



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

12 de octubre  
12  
Día del Respeto a la  
Diversidad Cultural

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	43
DISPOSICIONES	51
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	63
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	68
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	69
LICITACIONES	70
COLEGIACIONES	97
TRANSFERENCIAS	97
CONVOCATORIAS	99
SOCIEDADES	106
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	121
VARIOS	122

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3369-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-14944443-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual tramita la designación de Lucas Sebastián TRAVIESO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Sebastián TRAVIESO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Noelia TOZZI, concretada mediante Resolución N° 773/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Lucas Sebastián TRAVIESO (D.N.I. 26.679.711 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Hospital General de Agudos "José M. Penna" de CABA, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3375-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-14667250-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marianela LAPENTA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marianela LAPENTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.30 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1754/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se concretó la designación de la causante un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 17 de junio del 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02150954-GDEBA-HSEESMOMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marianela LAPENTA (D.N.I 34.496.248 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3376-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11508506-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Agustín BALVERDI en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Agustín BALVERDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Brenda María Ayelén CORDOBA, concretado mediante Resolución N° 1049/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 1351/71, mediante la Resolución N° 164/72, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Agustín BALVERDI (D.N.I. 43.508.460 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 1351/71, mediante la Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Matías Agustín BALVERDI (D.N.I. 43.508.460 - Clase 2001), hasta tanto se realice la pertinente baja a la Beca Vacunación C19, en el Hospital San Juan de Dios, en un plazo máximo de treinta(30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3377-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-17842546-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen Giselle DIAZ en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen Giselle DIAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36071012-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01377314-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Eva VIGIONE, concretado mediante Resolución N° 1692/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle Karen Giselle DIAZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Karen Giselle DIAZ (D.N.I 38.680.673 - Clase 1990) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3378-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-18299592-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Cristina LARRAGAÑA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Cristina LARRAGAÑA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para la que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2262/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 22 de marzo de 2021 y

hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mónica Cristina LARRAGANA (D.N.I. 21.090.294 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3379-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-18563254-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen Sabrina GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen Sabrina GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1671/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01875748-GDEBA-HIGAPFMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se



encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Karen Sabrina GONZALEZ (D.N.I. 37.124.166- Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3380-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-17852502-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena Judith VILLARRUEL en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena Judith VILLARRUEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para la que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2034/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 3 de marzo 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Macarena Judith VILLARRUEL (D.N.I. N° 35.759.837 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3381-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-09024896-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín Daniel DIAZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín Daniel DIAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019 se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01984642-GDEBA-HIGAEMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Agustín Daniel DÍAZ (D.N.I. N° 34.537.450 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3382-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13398994-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Carolina DENTE en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Carolina DENTE como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Hugo PEREZ, concretado mediante Resolución N° 1754/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrea Carolina DENTE (D.N.I. 35.211.350- Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3383-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-18479217-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Celeste Soledad RAMOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Celeste Soledad RAMOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2017/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 22 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Celeste Soledad RAMOS (D.N.I. N°38.660.593 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3384-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-16685540-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra CARADUJE CARBAJO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra CARADUJE CARBAJO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-16317231-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados como personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada por el período comprendido entre el 25 de febrero 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03010000-GDEBA-HZGLMMSALGP, se tramita el reconocimiento en tal carácter por el período comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María MENDEZ, concretada mediante Resolución N° 1520/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Sandra CARADUJE CARBAJO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Sandra CARADUJE CARBAJO (D.N.I. 19.044.521 - Clase 1973) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de que las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3385-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00597879-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Noemí GIRELLI para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ana Noemí GIRELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Noemí GIRELLI (D.N.I. 33.796.638 - Clase 1987), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca a, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1440/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Noemí GIRELLI (D.N.I. 33.796.638 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3386-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-16286887-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Noelia de los SANTOS en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Noelia de los SANTOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 5121/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 4 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía Noelia de los SANTOS (D.N.134.497.364 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3387-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-15801218-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Demis ROLON en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Demis ROLON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-16317231-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03228677-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena AGUILAR, concretado mediante Resolución N° 392/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°



1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Cristian Demis ROLON una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cristian Demis ROLON (D.N.I 36.500.573 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personalde Servicio -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3388-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 2 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07164934-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Marcos SALINAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente- Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Sebastián Marcos SALINAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián Marcos SALINAS (D.N.I. N° 31.506.168 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3245/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián Marcos SALINAS (D.N.I. N° 31.506.168- Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico- Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3389-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 2 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-16685619-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Liliana APPIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Liliana APPIO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1570/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros,

se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Karina Liliana APPIO (D.N.I. N° 23.618.410 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3390-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 2 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-10055847-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Elizabeth CAZAP en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Elizabeth CAZAP como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Hugo ARCE concretado mediante la Resolución N° 636/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2021-23200960-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre 20 de agosto de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-10434649-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021

y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvina Elizabeth CAZAP (D.N.I. 24.083.634 - Clase 1974) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 58-SSTAYLMSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Octubre de 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-15231507-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 14/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0180-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de repuestos y consumibles para aeronaves, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/16 y 61/62 mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con entregas parciales según Anexo IV (Especificaciones Técnicas), y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos cuarenta y un millones novecientos setenta mil quinientos veintidós con ochenta y nueve centavos (\$241.970.522,89);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0180-LPU22 -orden 39-;

Que en orden 100 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2073-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-30514687-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2022-30514806-GDEBA-DPREMSGP -orden 101/102-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 104-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 14/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0180-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de repuestos y consumibles para aeronaves, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con entregas parciales según Anexo IV (Especificaciones Técnicas), y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos cuarenta y un millones novecientos setenta mil quinientos veintidós con ochenta y nueve centavos (\$241.970.522,89).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2022-32266288-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 14/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0180-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 6.239.334,72). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$5.736.264,64). Diferido Ejercicio 2023: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 (\$174.685.164,80). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 (\$55.309.758,73).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 14/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0180-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

**ARTÍCULO 7º.** Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 14/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0180-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Alejandro PESARINI	17.089.611	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria

Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Fernando Roberto Alvarez**, Subsecretario

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-32266288-GDEBA-  
DCYCMSGP

ba39656fbbadea6ec4e4fddd25ed16c5c6c40378a60ea1f217d1a18f673b771b [Ver](#)

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN N° 404-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-25669253-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Fortalecimiento de circuitos de logística en dispositivos de intermediación solidaria para la agricultura familiar de La Plata, Gran La Plata, Berisso, Magdalena Verónica, y San Vicente" presentado por la Asociación Grupo Interdisciplinario para el Desarrollo de la Agricultura Familiar en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO- 2022-57-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos

de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que a orden 29 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que abierta la convocatoria, la Asociación Grupo Interdisciplinario para el Desarrollo de la Agricultura Familiar presentó el proyecto “Fortalecimiento de circuitos de logística en dispositivos de intermediación solidaria para la agricultura familiar de La Plata, Gran La Plata, Berisso, Magdalena Verónica, y San Vicente” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones novecientos ochenta mil (\$4.980.000.-);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Asociación grupo interdisciplinario para el desarrollo de la agricultura familiar, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Asociación grupo interdisciplinario para el desarrollo de la agricultura familiar, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 25 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones novecientos ochenta mil (\$4.980.000.-); para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Fortalecimiento de circuitos de logística en dispositivos de intermediación solidaria para la agricultura familiar de La Plata, Gran La Plata, Berisso, Magdalena Verónica, y San Vicente” presentado por la Asociación Grupo Interdisciplinario para el Desarrollo de la Agricultura Familiar (CUIT 30-71158421-4) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-32748521-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones novecientos ochenta mil (\$4.980.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación Grupo Interdisciplinario para el Desarrollo de la Agricultura Familiar (CUIT 30-71158421-4) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad

Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$ 280.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$4.700.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-32748521-GDEBA-DITAFMDAGP

c8f87e1b94f6075d9cc2dace8add901c5b064a8f23ff5d7fc07ee4f5e77b19a0 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 405-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-19710335-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Sabores del Origen" presentado por la Cooperativa de Trabajo "El Origen" Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores



productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que a orden 29 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que abierta la convocatoria, Cooperativa de Trabajo “El Origen” Limitada presentó el proyecto “Sobres del Origen” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8/13 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 14;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-);

Que a orden 15 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo “El Origen” Limitada, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo “El Origen” Limitada se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 30 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en el documento electrónico vinculado a órdenes 7 y 29, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 33 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Sabores del Origen” presentado por Cooperativa de Trabajo El Origen Limitada (CUIT 30-71727839-5) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-32980543-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo

Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo “El Origen” Limitada (CUIT 30-71727839-5) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-32980543-GDEBA-DITAFMDAGP

f685149114b0fe66c7780d1df215a2c450bf7fd7b28bfc8a8ce8bfa8e3575a72 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 406-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-24053402-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Fortalecimiento organizacional de la producción agroecológica, el valor agregado en origen, el encadenamiento productivo de las familias a través de la organización y sus emprendimientos en la ciudad de Olavarría” presentado por la Cooperativa de Trabajo Madre Tierra Limitada en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos

saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, restandose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 6;

Que a orden 27 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo Madre Tierra Limitada presentó el proyecto “Fortalecimiento organizacional de la producción agroecológica, el valor agregado en origen, el encadenamiento productivo de las familias a través de la organización y sus emprendimientos en la ciudad de Olavarría” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y siete con catorce centavos (\$4.398.667,14);

Que a orden 14 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Madre Tierra Limitada, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo Madre Tierra Limitada se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 28 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en el documento electrónico vinculado a orden 6, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos cuatro millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y siete con 14/100 (\$4.398.667,14), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 35 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y siete con 14/100 (\$4.398.667,14) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Fortalecimiento organizacional de la producción agroecológica, el valor agregado en origen, el encadenamiento productivo de las familias a través de la organización y sus emprendimientos en la ciudad de Olavarría" presentado por la Cooperativa de Trabajo Madre Tierra Limitada (CUIT 30-71723117-8) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-32980050-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y siete con 14/100 (\$4.398.667,14) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo Madre Tierra Limitada (CUIT 30-71723117-8) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$1.275.171,14) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$3.123.496.-) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-32980050-GDEBA-  
DITAFMDAGP

26fb626f20172a982a1b3e1c752708bc90289db72e4aea8fb271fac4ded9808e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 407-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-25840580-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Producir Sano" presentado por la Cooperativa de Trabajo Federación Campesina de Florencio Varela Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo

inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria; Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que a orden 27 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo Federación Campesina de Florencio Varela Limitada presentó el proyecto “Producir Sano” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones trescientos veintinueve mil doscientos ochenta y cinco (\$4.321.285.-);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Federación Campesina de Florencio Varela Limitada, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo Federación Campesina de Florencio Varela Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que

busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 25 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones trescientos veintiún mil doscientos ochenta y cinco (\$4.321.285.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Producir Sano" presentado por la Cooperativa de Trabajo Federación Campesina de Florencio Varela Limitada (CUIT 30-71718925-2) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-32980220-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones trescientos veintiún mil doscientos ochenta y cinco (\$4.321.285.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo Federación Campesina de Florencio Varela Limitada (CUIT 30-71718925-2) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$250.285.-) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$4.071.000.-) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**ANEXO/S**

IF- 2022-32980220-GDEBA-  
DITAFMDAGP

3d01519e028466b260da95106ba08f0eb598f9eaaf0881d91a42725e1080f8f4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 408-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-25694736-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Acompañamiento en la transición agroecológica de los sistemas productivos tamberos de la Cooperativa Amanecer Organizado" presentado por la Cooperativa de Trabajo Amanecer Organizado Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productora fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N°

15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que a orden 24 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que abierta la convocatoria, Cooperativa De Trabajo Amanecer Organizado Limitada presentó el proyecto “Acompañamiento en la transición agroecológica de los sistemas productivos tamberos de la Cooperativa Amanecer Organizado” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones setecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y uno (\$4.799.571.-);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Cooperativa De Trabajo Amanecer Organizado Limitada, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa De Trabajo Amanecer Organizado Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el

proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 25 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en el documento electrónico vinculado a ordenes 5 y 24, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos cuatro millones setecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y uno (\$4.799.571.-), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 30 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones setecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y uno (\$4.799.571.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Acompañamiento en la transición agroecológica de los sistemas productivos tamberos de la Cooperativa Amanecer Organizado” presentado por la Cooperativa de Trabajo Amanecer Organizado Limitada (CUIT 30-71721560-1) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-33101887-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones setecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y uno (\$4.799.571.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa De Trabajo Amanecer Organizado Limitada (CUIT 30-71721560-1) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$1.799.571,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$3.000.000,00) -Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**



IF-2022-33101887-GDEBA-DITAFMDAGP

b6aa5d3b549b8a156ef837db3bda418cd8b76b0954fed42afd0b514c868116ad [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 409-MDAGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-27835736-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de MARTINAGRO S.A. al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en la unidad denominada "La Sofía", ubicada en el partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, se creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-28746937-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por MARTINAGRO S.A., por la producción que desarrolla en la unidad denominada "La Sofía", ubicada en la localidad de Villa Angélica, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 7 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-28756075-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Lisandro PERROTTA que lo elaboró y por el responsable de MARTINAGRO S.A.;

Que en orden 9 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-28006308-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 10 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación de la postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en la explotación referida;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción de la postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-28756075-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por MARTINAGRO S.A., (CUIT 30-51595065-2) para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "La Sofía", ubicada en la localidad de Villa Angélica, partido de Pergamino (Lat. 30° 42'11" S - Long. 60° 45' 08" O), e inscribir a la referida en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses".

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-28756075-GDEBA-DCYOMDAGP

c5694709bc90b3fe1e9802c1b3fd2a2b66d9a605e08378dbbe3266834a02e565 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 411-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-07743008-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2022-32834486-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

**ARTICULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-32834486-GDEBA-  
DSTAMDAGP

60f08f3b2752be479f452a445d76fe37fcc0b649f6c6c329eb29135882e38f61 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 412-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-29901330-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de Elena Gabriela RENOULIN al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en la unidad denominada "El Comienzo", ubicada en el partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, se creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su

incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-30008518-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por Elena Gabriela RENOULIN, por la producción que desarrolla en la unidad denominada "El Comienzo", ubicada en la localidad de Zárate, partido de Zárate provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 8 el análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, los cuales han sido costeados por el Ministerio, de acuerdo con lo establecido por los artículos 7° y 8° de la Resolución N° RESO-2021-48- GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 9 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-30009751-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por la Ingeniera Agrónoma Elena Gabriela RENOULIN;

Que en orden 10 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-30030117-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 11 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación de la postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en la explotación referida;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción de la postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-30009751-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por Elena Gabriela RENOULIN (CUIT 27-28176322-4) para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "El Comienzo", ubicada en la localidad de Zárate, partido de Zárate provincia de Buenos Aires (Lat. 34° 06' 34.1" S - Long. 59° 11' 57.0" W), e inscribir a la referida en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-30009751-GDEBA-  
DCYOMDAGP

1bf45b0a9de93623180e34d75f92fea44ca717ca105e98877e23f7362f0264c0 Ver

**RESOLUCIÓN N° 413-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-16397689-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la solicitud interpuesta por el señor Pedro Oscar ESTANGA, DNI N° 16.085.815, para la obtención de una autorización de pesca artesanal fluvial, con la embarcación denominada "EL PAISANO", Matrícula 02138, para la zafra 2022 para la especie Corvina Rubia (Micropogonias furnieri) y acompañantes, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, las Leyes N° 11.477, N° 15.164, modificada por ley N° 15.309 y N° 15.310, y su modificatoria Ley N° 15.323, los Decretos N° 3237/95 y N° 75/2020, las Resoluciones N° RESO-2022-235-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2022-265-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para su ejercicio en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que en tal sentido el artículo 21 de la mencionada Ley establece que para el ejercicio de la actividad pesquera deberá contarse con habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación mediante actos administrativos de autorización o permiso según corresponda;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;

Que el Decreto N° 75/2020 determina que la Dirección Provincial de Pesca establece la modalidad y otorgamiento de los permisos de pesca comercial y autorizaciones para la pesca artesanal;

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-235-GDEBA-MDAGP se estableció la apertura del Registro de solicitudes de interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia

(Micropogonias furnieri) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, para el año 2022;

Que conforme a ello, a orden 54, obra la solicitud presentada por el señor Pedro Oscar ESTANGA DNI N° 16.085.815, para la obtención de una autorización de pesca artesanal fluvial, con la embarcación denominada "EL PAISANO", Matrícula 02138, para la zafra 2022 para la especie Corvina Rubia (Micropogonias furnieri) y acompañantes, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, con desembarque Puerto Rio Samborombon, acompañando la documentación adecuada para tal fin;

Que por su parte la Resolución N° RESO-2022-265-GDEBA-MDAGP estableció la apertura de la zafra 2022 para la especie Corvina Rubia (Micropogonias furnieri) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, a partir de las 00:00 horas del día 11 de julio de 2022, con carácter temporal, precautorio y adaptativo;

Qué asimismo, en la norma precitada, se otorgó las autorizaciones y los permisos de pesca fluvial para la zafra 2022 de la especie Corvina Rubia (Micropogonias furnieri) y acompañantes del variado costero, en el área comprendida entre Punta Rasa (límite exterior del Río de La Plata) y aguas interiores del Río de La Plata, para los permisionarios y sus correspondientes embarcaciones identificados respectivamente en los Anexos I (IF-2022-21545609-GDEBA-DAPYAMDAGP) y II (IF-2022-21545611-GDEBA-DAPYAMDAGP), que forman parte integrante de la misma;

Que a orden 56, obra informe técnico de la Dirección Provincial de Pesca, en el cual se deja constancia que del análisis realizado de la solicitud presentada por el señor Pedro Oscar ESTANGA, con la embarcación denominada "EL PAISANO", Matrícula 02138, en el marco de lo previsto en la Resolución N° RESO-2022-235-GDEBA-MDAGP, se desprende que el administrado ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en la medida para la obtención de su respectiva autorización, por lo que también recomienda otorgar la autorización de pesca fluvial al permisionario y su correspondiente embarcación para el periodo 2022, con puerto de operaciones Rio Samborombon, incorporando a tal efecto, al mismo, al Anexo I (IF-2022-21545609-GDEBA-DAPYAMDAGP) de la Resolución N° RESO-2022-265-GDEBA-MDAGP, con sus mismos derechos y obligaciones;

Que la Ley 15.311 estableció las tasas retributivas que previamente debe abonar el autorizado para la zafra de la especie Corvina Rubia (Micropogonias furnieri) incluido en el Anexo I en cuestión, para su entrada en vigencia, caducando con el cierre de la pesquería la que quedará sujeta a los resultados que arrojen los controles de desembarque permanentes en los distintos puertos, como asimismo de los monitoreos pertinentes, bajo las condiciones que establezca esta Autoridad de Aplicación;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Pesca y propiciando el dictado de este acto;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 3.237/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar autorización de pesca artesanal fluvial, al señor Pedro Oscar ESTANGA, DNI N 16.085.815, con la embarcación denominada "EL PAISANO", Matrícula 02138, con puerto de desembarque en Rio Samborombon, para la zafra 2022 de la especie Corvina Rubia (Micropogonias furnieri) y acompañantes, en el área comprendida entre Punta Rasa (límite exterior del Río de La Plata) y aguas interiores del Río de La Plata, incorporándolo a tal efecto, al Anexo I (IF-2022-21545609-GDEBA-DAPYAMDAGP) de la Resolución N° RESO-2022-265-GDEBA-MDAGP, con sus mismos derechos y obligaciones de la citada norma, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-21545609-GDEBA-DAPYAMDAGP	59495ff96a099ca63c0839431ebcec16bfe3ce2fe2db6fa4c5089bad5fec43f6	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-21545611-GDEBA-DAPYAMDAGP	a33672aecf32b18f2d1b69645de86522e795c2653594ab630713dea08ff7728b	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 421-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-24927514-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al Abogado Gustavo Alfredo ALVAREZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario,;

Que a número de orden 5 del expediente de referencia obra la Resolución N° RESO-2020-156-GDEBA-MDAGP mediante la cual se designó oportunamente al Abogado Gustavo Alfredo ALVAREZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, con una cantidad asignada de mil quinientos cincuenta (1.550) módulos mensuales a partir del 1 de septiembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el actuado referido tramita la modificación a mil setecientos (1700) módulos asignados al Abogado Gustavo Alfredo ALVAREZ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de julio de 2022, promovida mediante la nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, obrante en el número de orden 2,

Que a número de orden 7 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96, modificada por Ley N° 14.815), el artículo 9° del Decreto N° 1.278/16, y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1.278/16 Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020 Y N° 610/2020**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a partir del 1 de julio de 2022, la cantidad de módulos del Abogado Gustavo Alfredo ALVAREZ (DNI N° 30.752.344 - Clase 1984) como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, designado mediante Resolución N° RESO-2020-156-GDEBA-MDAGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de mil setecientos (1.700) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 423-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-29762532-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación del señor Franco Andrés ZABALA, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que por el expediente referido en el exordio se propicia la designación del señor Franco Andrés ZABALA, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, en el orden 3 del expediente referido, propicia asignarle al señor Franco ZABALA la cantidad de mil ciento cuarenta y ocho (1.148) módulos mensuales, y en el orden 7 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1.278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1.278/16 Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020**

**Y N° 610/2020 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria al señor Franco Andrés ZABALA (DNI N° 37.186.583 - Clase 1992) a partir del 1 de agosto de 2022, con una cantidad asignada de mil ciento cuarenta y ocho (1.148) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **RESOLUCIÓN N° 345-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-19438151-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, las Leyes Provinciales N° 10.907, 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, la Resolución N° 267/22 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 22 de agosto de 2022 por Resolución N° RESO-2022-267-GDEBA-MAMGP se aprobó el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires identificado como CONVE-2022-27009587-GDEBA-MAMGP;

Que, se advierte un error en la nomenclatura del documento por el cual se adunó el convenio mencionado;

Que en virtud de ello y dado que las falencias del acto administrativo constituyen un error material cuyo saneamiento permite el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, corresponde en esta instancia proceder a la rectificación de la referida Resolución N° RESO-2022-267-GDEBA-MAMGP, dejando subsistente los demás efectos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, reformulando los términos de la Resolución N° RESO-2022-267-GDEBA-MAMGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E corresponde dictar el presente acto administrativo Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rectificar el artículo 1º, de la Resolución N° RESO-2022-267-GDEBA-MAMGP, de la Ministra de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-23660966-GDEBA-MAMGP) forma parte integrante de la presente."

**ARTÍCULO 2º.** Dejar expresamente establecido que la presente pasa a ser parte integrante de la Resolución N° RESO-2022-267-GDEBA-MAMGP de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por lo que sus efectos se retrotraen al momento del dictado de la misma, vale decir al día 22 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar

**Aldana Nair Scillama**, Subsecretaria.

#### **ANEXO/S**

CONVE-2022-23660966-GDEBA-  
MAMGP

38118f6cc4178aa0285c2b0051c2095ff5c4fd7cd7cd387f0f302a49791145f2 [Ver](#)

### **RESOLUCIÓN N° 346-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-27382792-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 198/22 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 3 de junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-198-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-27618911-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2022-27625623-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-27625659-GDEBA-DPTMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 25 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 4 de octubre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-198-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-33523002-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$14.976.500,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 580 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$14.976.500,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-33523002-GDEBA-SSTAYLMAMGP

e8c86039671fefa435c287203c434e4e98626471f7f97d31e7e8419a6e0daf34 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 347-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-27930055-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Quilmes, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 298/20, N° 198/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el Plan Provincial Nativas Bonaerenses, cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que en fecha 3 de junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-198-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Plan Provincial Nativas Bonaerenses entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2022-28040748-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-28040666-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 23 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y 6° inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 4 de octubre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-198-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-33522453-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$14.923.451,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 4 - FINFUN 3.8 - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 814 IMPORTE TOTAL \$14.923.451,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-33522453-GDEBA-SSTAYLMAMGP

74cc11bbec451775ab4f780c9e284192fb33b93c36200003c95f85e4258c5b07 [Ver](#)

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO****RESOLUCIÓN N° 94-MHYDUGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES



Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-27576517-GDEBA-DSTMHYDUGP, por el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra "Construcción de 693 viviendas en Guernica - Sectores A, B y C, Partido de Presidente Perón", provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la obra mencionada se enmarca en la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59, en el Decreto-Ley N° 7647/70 y en la Ley N° 14.812, reglamentada por los Decretos N° 443/16 y N° 515/20 y prorrogada por Ley N° 15.165, Decreto N° 1176/20 y Ley N° 15.310;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano impulsa el procedimiento licitatorio;

Que las áreas competentes han incorporado la documentación técnica y la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, a saber: Pliego de Condiciones Generales (PLIEG-2022-33693412-GDEBA-MHYDUGP), Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-33693124-GDEBA-MHYDUGP), Especificaciones Técnicas Generales (IF-2022-08755621-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Especificaciones Técnicas Particulares Sector A (IF-2022-32848841-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Especificaciones Técnicas Particulares Sector B (IF-2022-32849672-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Especificaciones Técnicas Particulares Sector C (IF-2022-32850025-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Memoria del Proyecto Sector A (IF-2022-08861034-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Memoria del Proyecto Sector B (IF-2022-08871547-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Memoria del Proyecto Sector C (IF-2022-08892017-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Planos Generales Sector A (IF-2022-08764587-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Planos Generales Sector B (IF-2022-08889481-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Planos Generales Sector C (IF-2022-08892742-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Planos Prototipos Sector A (IF-2022-32852552-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Planos Prototipos Sector B (IF-2022-32853227-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Planos Prototipos Sector C (IF-2022-32853806-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Protocolo para prevenir la propagación del Covid-19 y Vectores (IF-2022-08754499-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Formularios de cotización Sector A (IF-2022-33294627-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Formularios de cotización Sector B (IF-2022-33357500-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP) y Formularios de cotización Sector C (IF-2022-33295088-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP);

Que interviene en el marco de su competencia el Consejo de Obras Públicas realizando una serie de observaciones las cuales fueron atendidas por las áreas correspondientes;

Que la obra cuyo procedimiento licitatorio se impulsa se contratará por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un plazo de ejecución de 548 días corridos;

Que el Decreto N° 635/2021 establece que la determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado Provincial, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI);

Que el presupuesto oficial de la obra para el SECTOR A asciende a la suma de pesos dos mil setecientos setenta y nueve millones seiscientos treinta mil setecientos treinta y seis con 47/100 (\$2.779.630.736,47) con IVA incluido, equivalente a veintidós millones ciento dos mil seiscientos sesenta y uno con setenta y una Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (22.102.661,71 UVIs), considerando el valor correspondiente al día 31/07/2022 (\$125,76 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina;

Que el presupuesto oficial de la obra para el SECTOR B asciende a la suma de pesos dos mil ciento quince millones novecientos treinta y seis mil noventa y cinco con 17/100 (\$2.115.936.095,17) con IVA incluido, equivalente a dieciséis millones ochocientos veinticinco mil ciento noventa y uno con sesenta Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (16.825.191,60 UVIs), considerando el valor correspondiente al día 31/07/2022 (\$125,76 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina;

Que el presupuesto oficial de la obra para el SECTOR C asciende a la suma de pesos tres mil doscientos veintiocho millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos veintiocho con 42/100 (\$3.228.887.628,42) con IVA incluido, equivalente a veinticinco millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y siete con cinco Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (25.674.997,05 UVIs), considerando el valor correspondiente al día 31/07/2022 (\$125,76 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 8.1 del Pliego de Condiciones Particulares establece el pago de un anticipo financiero equivalente al 8% del valor del monto total del contrato;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad acompaña imputación presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios se expide en el marco de sus competencias;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, la Dirección Provincial Técnico Legal, y la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que en consecuencia resulta procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria y que autorice el llamado a Licitación Pública para la obra "Construcción de 693 viviendas en Guernica - sectores A, B y C, Partido de Presidente Perón", provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 bis de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165, Decreto N° 1176/20 y Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación licitatoria que a continuación se detalla: Pliego de Condiciones Generales (PLIEG-2022-33693412-GDEBA-MHYDUGP), Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-33693124-GDEBA-

MHYDUGP), Especificaciones Técnicas Generales (IF-2022-08755621-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Especificaciones Técnicas Particulares Sector A (IF-2022-32848841-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Especificaciones Técnicas Particulares Sector B (IF-2022-32849672-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Especificaciones Técnicas Particulares Sector C (IF-2022-32850025-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Memoria del Proyecto Sector A (IF-2022-08861034-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Memoria del Proyecto Sector B (IF-2022-08871547-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Memoria del Proyecto Sector C (IF-2022-08892017-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Planos Generales Sector A (IF-2022-08764587-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Planos Generales Sector B (IF-2022-08889481-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Planos Generales Sector C (IF-2022-08892742-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Planos Prototipos Sector A (IF-2022-32852552-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Planos Prototipos Sector B (IF-2022-32853227-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Planos Prototipos Sector C (IF-2022-32853806-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Protocolo para prevenir la propagación del Covid-19 y Vectores (IF-2022-08754499-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Formularios de cotización Sector A (IF-2022-33294627-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), Formularios de cotización Sector B (IF-2022-33357500-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP) y Formularios de cotización Sector C (IF-2022-33295088-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), que regirá la contratación de la obra "Construcción de 693 viviendas en Guernica - Sectores A, B y C, Partido de Presidente Perón", provincia de Buenos Aires, con un plazo de ejecución de 548 días corridos y un presupuesto oficial de pesos dos mil setecientos setenta y nueve millones seiscientos treinta mil setecientos treinta y seis con 47/100 (\$2.779.630.736,47) con IVA incluido, equivalente a veintidós millones ciento dos mil seiscientos sesenta y uno con setenta y una Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (22.102.661,71 UVIs), considerando el valor correspondiente al día 31/07/2022 (\$125,76 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina y conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/2021, correspondiente al SECTOR A; de pesos dos mil ciento quince millones novecientos treinta y seis mil noventa y cinco con 17/100 (\$2.115.936.095,17) con IVA incluido, equivalente a dieciséis millones ochocientos veinticinco mil ciento noventa y uno con sesenta Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (16.825.191,60 UVIs), considerando el valor correspondiente al día 31/07/2022 (\$125,76 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina y conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/2021, correspondiente al SECTOR B; y, de pesos tres mil doscientos veintiocho millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos veintiocho con 42/100 (\$ 3.228.887.628,42) con IVA incluido, equivalente a veinticinco millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y siete con cinco Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (25.674.997,05 UVIs), considerando el valor correspondiente al día 31/07/2022 (\$125,76 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina y conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/2021, correspondiente al SECTOR C.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Construcción de 693 viviendas en Guernica - Sectores A, B y C, Partido de Presidente Perón", provincia de Buenos Aires para el día miércoles 2 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre calles 5 y 6 PB, de la ciudad de La Plata, recibiendo las ofertas en la Mesa de Entradas de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano sito en calle 61 N° 788 PB hasta las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Dirección Provincial Técnico Legal para que, de conformidad con la documentación licitatoria aprobada por el artículo 1°, proceda a efectuar la publicación de los avisos respectivos con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha de la apertura, y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia <https://www.gba.gov.ar> y en la página web del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones>, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y Decreto N° 443/16, estableciendo que el registro de las empresas y las consultas que pudieren realizar deberán efectuarse a través del mail: mesaent@mhydu.gba.gov.ar.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 2, Subprograma 1, Proyecto 14136, Actividad 0, Obra 51, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0, Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales, Ubicación Geográfica 648, Cuenta Escritural 710, Mon 1.

**ARTÍCULO 5°.-** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del ocho por ciento (8%) del valor del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 8.1. del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** Establecer que la Comisión Evaluadora de Ofertas se constituirá oportunamente por Resolución administrativa del infrascripto.

**ARTÍCULO 7°.-** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial Técnico Legal.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 258-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-16446321-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la aceptación de renuncia del agente Oscar Adolfo ACUÑA, a su cargo de la Planta Permanente, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Oscar Adolfo ACUÑA, a partir del 10 de agosto de 2020, al cargo que ostenta en la Planta Permanente de la Ley N° 10.449, en el Agrupamiento Personal Técnico Gráfico, Categoría 18, Código

4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - Sede Salud, dependiente de la Subsecretaría General, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 1064/1999;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, Subsecretaría General, Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, a partir del 10 de agosto de 2020, la renuncia presentada por el agente Oscar Adolfo ACUÑA (DNI N° 13.025.412 - Clase 1957), al cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.449, en el Agrupamiento Personal Técnico Gráfico, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 472-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-23243408-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Nilda Beatriz CAROU en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se aprobó el Acta Acuerdo (IF-2021-32870777-GDEBA-DPNCMTGP) que establece, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen de labor de cuarenta(40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno-, y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicita la designación de Nilda Beatriz CAROU, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente a al Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que la agente mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que mediante RESOC-2021-143-GDEBA-MJGM, Nilda Beatriz CAROU fue designada en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, inclusive;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia, fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, y las tareas que se le asignan a la agente propuesta, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que intervino el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informando que cuenta con el cargo para el presente trámite;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 Fiscal - Ley N° 15.310;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a Nilda Beatriz CAROU (D.N.I.11.231.753 - Clase 1954), en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 457 - Programa 23 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 5 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14 - Unidad Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 494-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-24460113-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporal en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Gabriela RUIZ y otra, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota NO-2022-25299983-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, se propicia designar a Gabriela RUIZ y otra en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporal - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporal - Personal

Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y  
SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2022-25870590-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en la dependencia que se indica, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen horario cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional, que a continuación se detalla: U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones dispuestas por el artículo 1° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-25870590-GDEBA-  
DDDPPMDAGP

56ffcc91dac76709f937807c86f84f44472f2a7d7fc5eaeac7b9956dda605676 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 496-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-24460045-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Franco BORSANI y otra, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, con la asignación de las bonificaciones que establece el Decreto N° 8373/87, sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y Decreto N° 244/08, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota NO-2022-25295861-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, se propicia designar a Franco BORSANI y otra en la Dirección de Informática dependiente de la Subsecretaría Administrativa, Técnica y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado con la asignación y pago de la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125%) prevista por el artículo 1° del Decreto N° 244/08 - según artículo 9° del Decreto N° 798/21- y la bonificación del ciento quince por ciento (115%) prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependiente de la

Subsecretaría de Gobierno Digital, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL  
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2022-26685875-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en la Dirección de Informática, con la asignación y pago de la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125%) prevista por el artículo 1° del Decreto N° 244/08 - según artículo 9° del Decreto N° 798/21- y la bonificación del ciento quince por ciento (115%) prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional, que a continuación se detalla: U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones dispuestas por el artículo 1° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-26685875-GDEBA-  
DDDPPMDAGP

4744bf1de30d5e8be8ede38d383c8723d5d209e0a2080fb1b3a16deae7195448 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 495-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-30509114-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en el Ministerio de Transporte, en cargos de Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a orden N° 3 el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal impulsa la designación de cinco (5) agentes;

Que las personas alcanzadas por la presente gestión se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2021, en idénticas condiciones, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; en virtud de las designaciones efectuadas mediante las Resoluciones Conjuntas de los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 428/21, N° 404/21, N° 287/21 y N° 169/21; a su vez, el agente Guillermo Ricardo Mariano BECERRA tramita el reconocimiento de servicios por expediente N° EX-2021-18772230-GDEBA-DDDPPMIYSPGP;

Que, en ese marco, se propician las designaciones de diversas personas para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de 1° de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo 1, identificado como IF-2022-31771122-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo (orden N° 42);

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura de los cargos propuestos;

Que el Ministerio de Transporte cuenta con los cargos necesarios para atender la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto a órdenes N° 25 y N° 45;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el Anexo 1, identificado como IF-2022-31771122-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio (Mensualizado), con las remuneraciones equivalentes a las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central 1 - Jurisdicción 31 - Ministerio de Transporte,

PRG 2 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: dos (2) cargos.

PRG 2 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico: un (1) cargo.

PRG 3 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo.

PRG 3 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXOS**

IF-2022-31771122-GDEBA-  
DDDPPMTRAGP

3178b04b1360cfba3441a55899313d8f2b51b973b44edc147cf2c9c3945e0772 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 497-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-21928031-GDEBA-DSTEMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de diversos agentes en el Ministerio de Transporte, en carácter de Personal Temporario Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a orden N° 3 el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal impulsa la designación de dieciséis (16) agentes;

Que las personas alcanzadas por la presente gestión se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2021, en idénticas condiciones a las ahora propuestas, en el ámbito del referido Ministerio, en virtud de las designaciones efectuadas mediante las Resoluciones Conjuntas de los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 271/21, N° 402/21, N° 169/21, N° 239/21, N° 246/21, N° 20/21, N° 226/21, N°428/21 y N° 231/21;

Que, en ese marco, se propician las designaciones de diversas personas para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de 1° de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo 1, identificado como IF-2022-22336498-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo (orden N° 69);

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura de los cargos propuestos;

Que el Ministerio de Transporte cuenta con los cargos necesarios para atender la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto a orden N° 81;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 identificado como IF-2022-22336498-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central 1 - Jurisdicción 31 - Ministerio de Transporte

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico, un (1) cargo.

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo, seis (6) cargos.

PRG 2 ACT 7 "Verificación Técnica Vehicular" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional, un (1) cargo.

PRG 3 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo, ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-22336498-GDEBA-  
DDDPPMTRAGP

361901394cbfa6ec07edfdddf6e3b254d6fba60a508fb11540d42b01f27181 [Ver](#)



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-SSTAYLMTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-33577589-GDEBA-DTADMTRAGP por el que se propicia la aprobación de “Procedimiento de solicitud de remoción de obstáculos para la accesibilidad e inclusión al Transporte Público” en el marco del Programa Provincial Para el Transporte Accesible e Inclusivo, las Leyes N° 15.164, N° 15.309, el Decreto-Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 151/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 (modificada por su similar N° 15.309), determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales”;

Que el Decreto-Ley N° 16.378/57 -Ley Orgánica de Transporte Público de Pasajeros (L.O.T.P.)- y su Decreto Reglamentario N° 2.608/89, conforman el marco normativo del servicio;

Que la referida Ley Orgánica declara como servicio público esencial al transporte colectivo de pasajeros de jurisdicción provincial, estableciendo con carácter prioritario la conformación de un sistema de transporte que garantice la economía, continuidad y eficiencia del mismo;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que como parte integrante de la misma se creó la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la cual tiene entre sus competencias las de “intervenir en el diseño, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos y estrategias en materia de inversión pública del transporte” y “colaborar en todo lo atinente a la coordinación de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, en programas y proyectos en materia territorial vinculados al transporte y articular acciones para lograr un sistema provincial de transporte que promueva la integración territorial y el adecuado desarrollo urbano y regional”;

Que bajo su órbita se encuentra la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte y bajo su dependencia la Dirección de Reclamos y Solicitudes, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: “administrar los canales de atención telefónica y digitales para la recepción de reclamos y solicitudes respecto al transporte presente en la Provincia de Buenos Aires” y “entender en la recepción, seguimiento, derivación y respuesta al ciudadano en atención a sus solicitudes, reclamos, denuncias, quejas y demás formas de demanda, adoptando las acciones tendientes a su resolución”;

Que a su turno, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Transporte debe coordinar con las distintas áreas de la jurisdicción, la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos, así como también organizar y coordinar con las mismas, la recepción de sus necesidades, con sus especificaciones técnicas, previendo los tiempos críticos para su realización;

Que asimismo, como parte de la referida Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y bajo la órbita de la Dirección General de Administración, entre otras acciones, la Dirección de Tecnología de la Información propone, diseña, coordina y controla las políticas de recursos informáticos que se implementen en las distintas dependencias, áreas y/o sectores de la jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la materia por las autoridades, organismos y dependencias competentes;

Que es una de las líneas directrices de este Ministerio de Transporte, trabajar para avanzar hacia un sistema de transporte público de calidad, como resultado de una política pública coherente y coordinada en términos sociales;

Que, en este marco, mediante Resolución N° 151/22 se aprobó el “Programa Provincial para el Transporte Accesible e Inclusivo”, con el objetivo de diseñar, desarrollar y promover sistemas de transporte accesibles e inclusivos en el territorio de la provincia de Buenos Aires, encomendando además a todas las unidades orgánicas del Ministerio de Transporte, la incorporación transversal de los principios de accesibilidad e inclusión en las acciones derivadas de sus respectivas competencias;

Que a través del mentado programa, el Ministerio de Transporte se propone incorporar en los estudios de transporte la consideración de variables referidas a accesibilidad e inclusión, revisar la normas administrativas vigentes en la materia y las medidas que se han adoptado en consecuencia, promover criterios de accesibilidad universal al diseño e implementación de la infraestructura asociada al transporte, establecer líneas de trabajo interjurisdiccionales y promover la participación ciudadana y cultura inclusiva;

Que su creación se enmarca dentro los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobada por la Ley N° 26.378, que tiene como propósito “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad”; incluyendo a “aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”;

Que la Ley N° 15.115 establece que “el Estado provincial (...) las empresas privadas concesionarias de servicios públicos y las empresas prestadoras o contratistas de bienes y servicios, deberán respetar en los diseños de sus páginas web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información a todas las personas con discapacidad o dificultad en la comprensión de textos, a fin de facilitarles el acceso a sus contenidos”;

Que a los efectos de la citada ley, se entiende por accesibilidad a la posibilidad de que personas con discapacidad o

dificultad en la comprensión de textos puedan percibir, entender, navegar e interactuar con el contenido e información de una página web;

Que en ese marco, resulta necesario establecer marcos normativos y en su caso herramientas que den respuestas a necesidades concretas, con el fin de establecer criterios que permitan tanto desarrollar contenidos accesibles como evaluar la accesibilidad de contenidos existentes, en pos de la inclusión y la igualdad de derechos para todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires;

Que el procedimiento propuesto coincide con la finalidad de las acciones implementadas por este Ministerio, que resultan un avance significativo en la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, en tanto promueve eliminar las barreras que impiden la participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás y facilita el acceso al transporte;

Que la presente medida se dicta con la finalidad de aprobar un procedimiento ágil y eficaz, para dotar a la ciudadanía de una herramienta digital tendiente a poner de manifiesto y remover obstáculos para la accesibilidad e inclusión al Transporte Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 382/22 y la Resolución N° 151/22; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y EL SUBSECRETARIO  
TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL AMBOS DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Procedimiento para la remoción de obstáculos a la accesibilidad e inclusión al Transporte Público", que en el marco del Programa Provincial Para el Transporte Accesible e Inclusivo, aprobado mediante Resolución N° 151/22, forma parte integrante de la presente como Anexo Único (IF-2022-33584436-GDEBA-SSTAYLMTRAGP).

ARTÍCULO 2°. Establecer que las denuncias realizadas como motivo de "Incumplimiento de las normas de Accesibilidad / Discapacidad", serán tratadas con prioridad y preferencia por la Dirección de Reclamos y Solicitudes, y tramitarán por el Decreto-Ley N° 16.378/57 -Ley Orgánica de Transporte Público de Pasajeros (L.O.T.P.)- y su Decreto Reglamentario N° 6468/58 -CAPITULO II -Régimen de faltas Disposiciones generales-, por las normas de procedimiento establecidas por el Decreto-Ley N° 7647/1970 y concordantes.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información, dependiente de la Dirección General de Administración, la adopción progresiva de medidas tendientes a adecuar el diseño del portal web oficial del Ministerio de Transporte conforme las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información a todas las personas con discapacidad o dificultad en la comprensión de textos, a fin de facilitarles el acceso a sus contenidos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Julio Rafael Perdiguero**, Subsecretario; **Ignacio Martín Cingolani**, Subsecretario

**ANEXO/S**

IF-2022-33584436-GDEBA-  
SSTAYLMTRAGP

94799a12cf93f0e293153232ec73ff06fab7adf4b60495cf9ac11be8d751fdce [Ver](#)

**AUTORIDAD DEL AGUA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1460-ADA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-29640598-GDEBA-ADA, por el que se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscrito el 1° de septiembre de 2022 entre la Municipalidad de General Lavalle y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), que tiene por objeto la mutua asistencia y colaboración entre las partes en materia de recurso hídrico con la finalidad de promover, programar y desarrollar actividades que resulten de interés para ambas instituciones y que coadyuven al mejor cumplimiento de sus objetivos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 3 se agrega digitalizado el instrumento citado, debidamente suscrito por las partes (el Intendente Municipal de General Lavalle y el Presidente del Directorio de la ADA);

Que es objeto del acuerdo establecer la mutua colaboración entre las partes con la finalidad de promover, programar y desarrollar actividades que resulten de interés para ambas instituciones y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus objetivos, lo que no implica la delegación de facultades que son propias y exclusivas de cada una de las partes; dejándose expresa constancia que el convenio no genera erogación alguna para las partes (cláusula primera);

Que dichas actividades se concretarán en las áreas relacionadas al estudio, planificación, monitoreo, preservación, mejoramiento, control y usos del recurso hídrico y calidad de los servicios de agua potable y cloacas; así como en otras áreas acordadas por las partes en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que asimismo, la ADA dará especial tratamiento a todos los trámites y gestiones que impulse el Municipio que tengan

como objeto obtener prefactibilidades, aptitudes y permisos, el control de los servicios sanitarios de Agua y Cloacas, análisis de calidad de agua para consumo humano, cursos de agua y lagunas del distrito; monitoreos hidrometeorológicos, gestión de lotes sociales con servicios, generación de Zonas Industriales Planificadas (v. cláusula segunda);

Que en ese marco, el ADA se compromete a realizar análisis microbiológicos de agua de cada perforación que aporta agua a la red pública de agua potable, capacitar a los agentes municipales en aspectos técnicos relacionados con el servicio de agua potable y cloacas, capacitar a los agentes Municipales para la toma de presión del sistema de agua potable, determinación de cloro residual y a la toma, acondicionamiento de las muestras de agua para someterlas a los análisis previstos, entrenar a los agentes Municipales pertenecientes al laboratorio de bromatología para adquirir o perfeccionar las habilidades de practicar análisis microbiológicos;

Que por su parte, el Municipio se obliga a aportar el personal para capacitar, realizar las tomas y acondicionamientos de las muestras y remitir al laboratorio de ADA para su análisis, remitir toda la información que produzcan los agentes municipales para conocimiento de la Autoridad del Agua, colaborar en todas las inspecciones que realice la Autoridad del Agua en ejercicio de sus competencias, realizar mediciones hidrométricas de rutina (cláusula tercera);

Que las actividades de cooperación asumirán diferentes modalidades: a) Intercambios para la planificación del territorio en función de los recursos hídricos y gestión del riesgo hídrico b) Ejecución de proyectos y trabajos técnicos; c) Intercambio de información, documentación y publicaciones; d) Consultas técnicas; f) Organización de seminarios, talleres y cursos sobre problemas de mutuo interés; g) Asesorías; h) Campañas de difusión de información a la comunidad; i) Definición de líneas de investigación y realización de trabajos de investigación conjuntos; j) Logística para el desarrollo de planes específicos de interés común; k) Otras modalidades acordadas por las partes (cláusula quinta);

Que las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y la celebración del presente no dará lugar al nacimiento de relación empresarial, societaria, asociativa, ni laboral alguna entre las partes (cláusula sexta).;

Que de manera siguiente, las partes promoverán la suscripción de Actas Complementarias, a efectos de concretar los términos en que se desarrollarán las actividades previstas en el presente Convenio Marco (cláusula séptima); e intercambiarán toda la información empleada y obtenida en el marco del Convenio y de las Actas Complementarias;

Que dicha información no podrá ser divulgada ni revelada a terceros sin previo consentimiento de cada una de las contrapartes (cláusula octava);

Que luego, se establece que el Convenio tendrá una duración de tres (3) años y podrá prorrogarse automáticamente por igual período, de no mediar comunicación fehaciente en contrario proveniente de alguna de las partes, una anterioridad de treinta (30) días antes de su vencimiento, y podrá ser denunciado fehacientemente por cualquiera de las partes con preaviso de seis meses (cláusula novena);

Que en caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del Convenio o de las Actas Complementarias suscriptas en su consecuencia, las partes se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos, para lograr una solución armónica con sustento en las normas de buena fe y atendiendo a la común intención de estas. De subsistir las diferencias, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Juzgados Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción (cláusula décima);

Que se adjunta en orden 5,6 y 7 copias de sendas intervenciones de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de La Provincia y Vista de Fiscalía de Estado, pronunciadas en expediente N° EX-2022-02867268-GDEBA-ADA, mediante el cual se aprobó por Resolución RESOC-2022-581-GDEBA-ADA, el modelo de convenio Marco para ser utilizado en casos análogos como al presente expediente para su suscripción y posterior aprobación conforme los lineamientos allí estipulados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 12.257 y el Decreto N° 266/02; Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de General Lavalle y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de cooperación interinstitucional y asistencia técnica suscripto el 1 de septiembre de 2022, el que como IF-2022-29664334-GDEBA-ADA forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de la ADA, dar al SINDMA y efectuar las comunicaciones de rigor.

**Juan Oscar Deina**, Director; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Olivera Héctor Aníbal**, Presidente

**ANEXO/S**

IF-2022-29664334-GDEBA-ADA f94ae31b6be4b9cdf15619c7f84a6203042da861a2e3caac92e7391ec20d7fe0

[Ver](#)

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 518-DGAMSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-3296809-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 49/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179- 4395-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de hojas de papel ilustración, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/4, 58/61 y 69, mediante la cual la Superintendencia de Políticas de Género propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón novecientos dieciocho mil quinientos noventa (\$1.918.590,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Subdirección de Planificación y Comercialización, dependiente de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado -orden 45/51-;

Que en orden 101 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-2499-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 179-4395-PAB22 -orden 105-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 49/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-4395-PAB22) , encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de hojas de papel ilustración, propiciada por la Superintendencia de Políticas de Género y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón novecientos dieciocho mil quinientos noventa (\$1.918.590,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-33646214-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 49/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-4395-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 8 - Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.918.590,00).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 49/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-4395-PAB22) , estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 49/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-4395-PAB22) , estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sonia Luján ZAMPELUNGHE	23.818.881	Superintendencia de Políticas de Género
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Superintendencia de Políticas de Género será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora General

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-33646214-GDEBA-  
DCYCMSPG

153d6328ea723389a376a0d17ff5c6ced428736db9f82c859f3c6d863b4e06d3 [Ver](#)

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

#### DISPOSICIÓN N° 23-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-31392823-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que, para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma, en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;*

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”;*

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de Berisso solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de un equipo de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Berisso al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito - controlador de semáforo-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Observatorio Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN  
TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Berisso, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito - controlador de semáforo-, en el punto de emplazamiento, detallado en el documento electrónico IF-2022-33528676-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del *“Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”*, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos

correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Marcela Lidia Mejjide**, Directora

**ANEXO/S**

IF-2022-33528676-GDEBA-  
DPAYCTAMTRAGP

60c605a30032b9a0ff95ac0f17d3c9db155b1301b928ccf0df5d02d03c88ca34 [Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**DISPOSICIÓN N° 2-DPESUPDGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Septiembre de 2022

**VISTO:** LA RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE y el EX-2022-31005486-GDEBA- SDCADDGCYE.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE crea, en el ámbito de la Dirección Provincial de Educación Superior, el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, sujeto a los términos, régimen y alcances establecidos en la mencionada Resolución.

Que a efectos de la presentación de propuestas de Formación Docente Permanente, Trayectos Formativos y Postítulos Docentes, las instituciones y oferentes interesados deberán previamente hallarse inscriptos en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, de acuerdo a las categorías, requerimientos y modalidades consignados en el IF- 202109986149-GDEBA-SSEDGCYE, que como Anexo 2 forma parte de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE.

Que resulta necesario establecer el cronograma que indique fechas y forma de la presentación de la documentación, a efectos del ingreso al Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, que deberán presentar las instituciones oferentes categorizadas en el IF- 202109986149-GDEBA-SSEDGCYE, que como Anexo 2 forma parte de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 10 de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE.

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Convocar a las instituciones categorizadas en el Anexo 2, IF-202109986149-GDEBA-SSEDGCYE de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, a inscribirse en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, en el periodo comprendido entre el 7 de noviembre y el 18 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Anexo único IF-2022-32063722-GDEBA-DFDPDGCYE que pasa a formar parte de la presente disposición y consta de dos (2) páginas, con indicadores para orientar la presentación de las instituciones en las solicitudes de empadronamiento atendiendo a algunas características distintivas de los diversos organismos que pueden acceder a la convocatoria.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la inscripción se realizará en forma virtual, respetando los plazos establecidos en el artículo 1 de la presente, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: empadronamientoexternos2022@abc.gob.ar. El título del correo será la denominación de la institución, seguida de la leyenda "Solicita ingreso al Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente". El envío se realizará desde la dirección electrónica oficial de la institución aspirante a la inscripción. La dirección electrónica del remitente se considerará como domicilio electrónico constituido de la institución aspirante a la inscripción para todas las notificaciones posteriores a la presentación. Será obligación de la institución presentante declarar y mantener actualizado dicho domicilio electrónico, que subsistirá a todos los efectos derivados de la presente.

ARTÍCULO 4°: Determinar que las Instituciones categorizadas como A2, B, C y E cumplimentarán su inscripción enviando en el mail dos archivos adjuntos en formato PDF. En el primer archivo se adjuntará la correspondiente Planilla de Inscripción: I o II, de acuerdo a la categoría de la institución aspirante. Ambas Planillas obran en el Anexo 3 IF 2021-09986239-GDEBA- SSEDGCYE de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE. El segundo archivo será la solicitud de inscripción, que deberá responder a los criterios e indicadores descriptos en el punto II del Anexo 2, IF 2021-09986149-GDEBA-SSEDGCYE, de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 5°: Indicar que los ISFD, ISFT, ISFDyT e ISFA categorizados como A1 solo enviarán la Planilla I -obrante en el Anexo 3, IF-2021-09986239-GDEBA-SSEDGCYE de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE para cumplimentar su inscripción, atento a que sus antecedentes, documentación y Proyectos Institucionales obran en poder de la Dirección Provincial de Educación Superior.

ARTÍCULO 6°: Las instituciones gubernamentales (propias de la jurisdicción o de otras jurisdicciones) incluidas en la

categoría E del Anexo 2, IF-2021-09986149-GDEBA-SSEDGCYE, de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, se registrarán con los mismos criterios e indicadores que rigen para el empadronamiento de instituciones oferentes categorías A2, B y C.

ARTÍCULO 7º: Informar que las solicitudes de inscripción en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente serán analizadas por la Dirección de Formación Docente Permanente, que realizará las devoluciones pertinentes. Si la solicitud fuere observada, se intimará al aspirante a subsanar la observación en una única instancia en el plazo de 10 días hábiles administrativos. Cumplido el plazo sin obtener respuesta adecuada a la observación, se entenderá como desistida la inscripción.

ARTÍCULO 8º: Registrar la presente Disposición en la Subsecretaría de Educación y en esta Dirección de Formación Docente Permanente. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Educación Artística, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio, a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Sandra Marisa Gori**, Directora

**ANEXO/S**

IF-2022-32063722-GDEBA-  
DFDPDGCYE

1a781b3f6b27edd849946d18103ac17d6e19b0239c5ff51d5140046245113a15 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 499-HZEACDAACMSALGP-2022**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

**VISTO:** La Solicitud de AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 149/22 Prov. correspondiente a la Licitación Privada N° 8/22 Prov., para la adquisición de DESCARTABLES GENERALES para el Hospital afectando el Presupuesto General Ejecutivo 2022, Inciso 2, para cubrir las necesidades durante el periodo del 29/09/2022 al 31/12/2022 y el expediente nro. EX-2022-16362113-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 149/22 Prov. correspondiente a la Licitación Privada Nro. 08/22 Prov.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS  
Y CRÓNICOS DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar lo actuado en la AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 149/22 Prov. correspondiente a la Licitación Privada N° 08/22 Prov. afectando el Presupuesto General Ejecutivo 2022, según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Ampliar a la firma LABORATORIO GAVAMAX S.A. el renglón N°19 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS con 50/100 CTIVOS (\$170.572,50).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo del 29/09/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO N° 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de LABORATORIO GAVAMAX S.A. por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS con 50/100 CTIVOS (\$170.572,50).

ARTÍCULO N° 5: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS con 50/100 CTIVOS y será imputado a ATENCION MEDICA INTEGRAL - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - EJERCICIO 2022- INCISO 2 - Ppr 9 - Ppa 5 (\$170.572,50).

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Miguel Angel Bergna**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 504-HZEACDAACMSALGP-2022**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Septiembre de 2022



**VISTO:** La Solicitud de AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 144/22 Prov. correspondiente a la Licitación Privada N° 8/22 Prov., para la adquisición de DESCARTABLES GENERALES para el Hospital afectando el Presupuesto General Ejecutivo 2022, Inciso 2, para cubrir las necesidades durante el periodo del 29/09/2022 al 31/12/2022 y el expediente nro. EX-2022-16362113-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 144/22 Prov. correspondiente a la Licitación Privada Nro. 08/22 Prov.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS  
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar lo actuado en la AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 144/22 Prov. correspondiente a la Licitación Privada N° 08/22 Prov. afectando el Presupuesto General Ejecutivo 2022, según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Ampliar a la firma PAÑALES LIBERTY S.A. el renglón N°29 por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA con 00/100 CTVOS (\$79.590,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo del 29/09/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO N° 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de PAÑALES LIBERTY S.A. por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA con 00/100 CTVOS (\$79.590,00).

ARTÍCULO N° 5: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA con 00/100 CTVOS y será imputado a ATENCION MEDICA INTEGRAL - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - EJERCICIO 2022- INCISO 2 - Ppr 2 - Ppa 2 (\$79.590,00).

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 515-HZEACDAACMSALGP-2022**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

**VISTO** La Solicitud de AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 150/2022 Prov. correspondiente a la Licitación Privada N° 8/2022 Prov., para la adquisición de DESCARTABLES GENERALES para el Hospital afectando el Presupuesto General Ejecutivo 2022, Inciso 2, para cubrir las necesidades durante el periodo del 29/9/2022 al 31/12/2022 y el expediente N° EX-2022-16362113-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 150/22 Prov. correspondiente a la Licitación Privada N° 8/22 Prov.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS  
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 150/22 Prov. correspondiente a la Licitación Privada N° 08/22 Prov. afectando el Presupuesto General Ejecutivo 2022, según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de dicha ley.

ARTÍCULO 2º. Ampliar a la firma SEISEME SA los renglones N° 2, 20, 21, 23, 25, 26, 33, 35, 49 y 50 por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE con 39/100 CTVOS (\$92.929,39).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo del 29/9/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de SEISEME S.A. por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE con 39/100 CTVOS (\$92.929,39).

ARTÍCULO 5º. El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE con 39/100 CTVOS. y será imputado a ATENCIÓN MEDICA INTEGRAL - C.

INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11 - EJERCICIO 2022- INCISO 2 - Ppr 9 - Ppa 5 (\$92.929,39).  
ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Miguel Angel Bergna**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 525-HZEACDAACMSALGP-2022**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO:** La Solicitud de AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 151/22 Prov. correspondiente a la Licitación Privada N° 8/22 Prov., para la adquisición de DESCARTABLES GENERALES para el Hospital afectando el Presupuesto General Ejecutivo 2022, Inciso 2, para cubrir las necesidades durante el periodo del 30/09/2022 al 31/12/2022 y el expediente nro. EX-2022-16362113-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 151/22 Prov. correspondiente a la Licitación Privada Nro. 08/22 Prov.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS  
Y CRÓNICOS DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar lo actuado en la AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 151/22 Prov. correspondiente a la Licitación Privada N° 08/22 Prov. afectando el Presupuesto General Ejecutivo 2022, según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Ampliar a la firma KFF S.A. el renglón N°12 por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 CTVOS (\$99.750,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo del 30/09/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO N° 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de KFF S.A. por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 CTVOS (\$99.750,00).

ARTÍCULO N° 5: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 CTVOS y será imputado a ATENCION MEDICA INTEGRAL - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - EJERCICIO 2022- INCISO 2 - Ppr 9 - Ppa 5 (\$99.750,00).

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Miguel Angel Bergna**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 526-HZEACDAACMSALGP-2022**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO:** La Solicitud de AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 147/22 Prov. correspondiente a la Licitación Privada N° 8/22 Prov., para la adquisición de DESCARTABLES GENERALES para el Hospital afectando el Presupuesto General Ejecutivo 2022, Inciso 2, para cubrir las necesidades durante el periodo del 30/09/2022 al 31/12/2022 y el expediente nro. EX-2022-16362113-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 147/22 Prov. correspondiente a la Licitación Privada Nro. 08/22 Prov.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS  
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar lo actuado en la AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 147/22 Prov. correspondiente a la

Licitación Privada N° 08/22 Prov. afectando el Presupuesto General Ejecutivo 2022, según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Ampliar a la firma EURO SWISS S.A. los renglones N° 5 y 8 por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 00/100 CTIVOS (\$71.344,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período del 30/09/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO N° 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de EURO SWISS S.A. por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 00/100 CTIVOS (\$71.344,00).

ARTÍCULO N° 5: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 00/100 CTIVOS y será imputado a ATENCION MEDICA INTEGRAL - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - EJERCICIO 2022- INCISO 2 - Ppr 9 - Ppa 5 (\$71.344,00).

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Miguel Angel Bergna**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 527-HZEACDAACMSALGP-2022**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO:** La Solicitud de AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 145/22 Prov. correspondiente a la Licitación Privada N° 8/22 Prov., para la adquisición de DESCARTABLES GENERALES para el Hospital afectando el Presupuesto General Ejecutivo 2022, Inciso 2, para cubrir las necesidades durante el período del 30/09/2022 al 31/12/2022 y el expediente nro. EX-2022-16362113-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 145/22 Prov. correspondiente a la Licitación Privada Nro. 08/22 Prov.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar lo actuado en la AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 145/22 Prov. correspondiente a la Licitación Privada N° 08/22 Prov. afectando el Presupuesto General Ejecutivo 2022, según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Ampliar a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A. el renglón N°53 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 00/100 CTIVOS (\$55.944,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período del 30/09/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO N° 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de DROGUERIA FARMATEC S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 00/100 CTIVOS (\$55.944,00).

ARTÍCULO N° 5: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 00/100 CTIVOS y será imputado a ATENCION MEDICA INTEGRAL - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - EJERCICIO 2022- INCISO 2 - Ppr 5 - Ppa 7 (\$55.944,00).

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Miguel Angel Bergna**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 528-HZEACDAACMSALGP-2022**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO:** La Solicitud de AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 143/22 Prov. correspondiente a la Licitación Privada N° 8/22 Prov., para la adquisición de DESCARTABLES GENERALES para el Hospital afectando el Presupuesto General Ejecutivo 2022, Inciso 2, para cubrir las necesidades durante el período del 30/09/2022 al 31/12/2022 y el expediente nro. EX-2022-16362113-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 143/22 Prov. correspondiente a la Licitación Privada Nro.

08/22 Prov.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS  
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar lo actuado en la AMPLIATORIA de la Orden de Compra N° 143/22 Prov. correspondiente a la Licitación Privada N° 08/22 Prov. afectando el Presupuesto General Ejecutivo 2022, según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Ampliar a la firma UNIC COMPANY S.R.L. el renglón N°14 por la suma de PESOS SESENTA MIL con 00/100 CTVOS (\$60.000,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período del 30/09/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO N° 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de UNIC COMPANY S.R.L. por la suma de PESOS SESENTA MIL con 00/100 CTVOS (\$60.000,00).

ARTÍCULO N° 5: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS SESENTA MIL con 00/100 CTVOS y será imputado a ATENCION MEDICA INTEGRAL - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - EJERCICIO 2022- INCISO 2 - Ppr 9 - Ppa 5 (\$60.000,00).

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Miguel Angel Bergna**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1526-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Septiembre de 2022

**VISTO** que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó LA ADQUISICION DE GUANTES ESTERILES DE CIRUGIA, solicitadas por DEPOSITO CENTRAL de este Hospital; y

**CONSIDERANDO;**

Que, con fecha 05/09/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 583.397 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: PROPATO HNOS S.A.I.C. renglones 1, 2, 3, 4 y 5 por la suma de PESOS SIETE MILLONES ONCE MIL (\$7.011.000), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES ONCE MIL (\$7.011.000) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- INCISO 2- Ppr 9- Ppa 5 (\$7.011.000) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese. ag

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1568-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

**VISTO** que por expediente de referencia se gestionó la LICITACION PRIVADA N° 52/2022, para la adquisición de

CATETERES PARA MANOMETRIA, solicitado por GASTROENTEROLOGIA, de este Hospital; y

**CONSIDERANDO;**

Que, con fecha 01/09/2022, se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 583972, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicaciones en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL.  
SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.-Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: CAÑUMIR OSVALDO JAVIER Reng.1 Y 2 por la suma de PESOS: SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$7.187.400.-) ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.-La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.-

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Art 17 LEY 13981/09 Y Art 17 Apartado I del anexo I Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$7.187.400.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD.0 - PRG.019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 1 - FUENTE 11 -INC 2- PPR 9 -PPA 5 \$7.187.400, EJERCICIO 2022.-

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1589-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Septiembre de 2022

**VISTA** que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA N° 54/22 para la adquisición de CEFTAZIDIMA AVIBACTAM, solicitados por el Servicio de FARMACIA de este Hospital; y

**CONSIDERANDO;**

Que, con fecha 16/09/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 586528 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS GRAL.  
SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: LOWSEDO S.R.L., por el renglón N° 1, por la suma total de PESOS: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$19.899.660,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$19.899.660,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11-; INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 (\$19.899.660,00); EJERCICIO 2022.--

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese. M.C.-

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1345-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** Que mediante EX-2022-31789151-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adecuación General del Sector Oncología para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Oncología y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Obra se encuentra requerida en solicitud Sipach N° 589404 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$9.919.200,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada N°5 -2022 de SAMO APOYO FINANCIERO con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Nueve Millones Novecientos Diecinueve Mil Doscientos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 589404 EX-2022-31789151-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-

**ARTÍCULO 2°:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°:** Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 18 de Octubre del 2022 a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

Visita técnica: se llevara a cabo el día 14-10-2022 a las 9.00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 10 minutos.-

**ARTÍCULO 4°:** El monto de la Licitación en cuestión deberá afectarse.:

C.INSTITUCIONAL:1.1.1.JURISDICCION: 12 EJERCICIO 2022 SAMO APOYO FINANCIERO

Ja Ent Cat-Nro Sprg Pry Grup Sgr Obra Fi Fu Pr F I Ppr Ppa Psp Monto Ofertado

01 0 PROG 022ACT 1 0 0 0 0 3 1 1 2 3 3 1 \$9.919.200,00

**ARTÍCULO 5°:** Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura. -

**ARTÍCULO 6°:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

**ARTÍCULO 7°:** Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1150-HIEACSDMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Septiembre de 2022

**VISTO:** El expediente EX-2022-31503714-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente al Servicio de recolección de residuos patogénicos, solicitados por el Servicio de Intendencia y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con el servicio detallado en el Formulario de Requerimiento N°589289 para cubrir las necesidades del servicio hasta el 31 de diciembre de 2022, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL (\$8.505.000.-).

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A.  
Y C. SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 12/22, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 18 de octubre a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando, conarreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.-

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.- ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 3-3-5. Objeto de la contratación: Limpieza, ase y fumigación (Patogénicos). Por la suma total de pesos: OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL (\$8.505.000.-). Ley Presupuestaria Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6to: Designar al Sr. José Farroni, Sr. Roberto Pellizzari y Sra. Marta Genes Peralta, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese. -

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-539189-21 la Resolución N° 991.516 de fecha 11 de septiembre de 2022.-

### **RESOLUCIÓN N° 991.516**

VISTO el expediente N° 21557-539189-21 por el cual Mirta Celia WETZEL, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Víctor Alfonso VALLONE, fallecido el 29 de enero de 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mirta Celia WETZEL, con documento DNI N° 6.523.448, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 36% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Conducción Clase XVI, con 32 años de antigüedad, desempeñado en Obras Sanitarias, el que debía ser liquidado a partir del 30 de enero de 2021 hasta el 13 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-273385-13 la Resolución N° 3165 de fecha 01 de septiembre de 2020.-

**RESOLUCIÓN N° 3165**

VISTO el expediente N° 21557-273385-13 y agregado N° 2350-89818-00, por el cual Mario Alberto OTERO solicita en carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Social Distinguida para ex Soldados Conscriptos Combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y Personal Civil que hayan participado del Conflicto Bélico Islas Malvinas establecido por la Ley N° 14.486, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 13 de Noviembre de 2013 el recurrente se presenta peticionando el beneficio de Pensión Social Distinguida previsto en el artículo 1° de la Ley N° 14.486;

Que de la constancia obrante a foja 23 surge que el titular percibe un beneficio similar al peticionado, acordado por la Provincia de Neuquén desde el 28 de Junio de 2002, circunstancia que obsta a la viabilidad de la petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 14.486, correspondiendo denegar el beneficio solicitado;

Que por otra parte, se advierte que el titular percibe el beneficio establecido en la Ley N° 12.006 desde el 28 de diciembre de 2000, y teniendo en consideración que al mismo tiempo se encuentra percibiendo el beneficio pensionario acordado por la Provincia de Neuquén, resulta evidente la ilegitimidad de la percepción de dicha prestación en el ámbito del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, resultando ser una violación a la incompatibilidad establecida por el artículo 13 de la mencionada ley;

Que se procedió a la suspensión del pago del beneficio N° 7-8120476190, a partir del 1 de Julio de 2019;

Que en consecuencia, corresponde formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, a partir del 28 de junio de 2002 (alta del beneficio pensionario acordado por la Provincia de Neuquén) hasta el 30 de junio de 2019 (baja efectiva del beneficio acordado por la Provincia de Buenos Aires), el que asciende a la suma de Pesos tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$3.749.883,44);

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la vista del Señor Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Denegar a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), en su carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Social Distinguida establecido en la Ley N° 14486, atento la manifiesta incompatibilidad entre regímenes detallada en los Considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Caducar el beneficio de "Pensión Honorífica" acordado por Ley N° 12.006 y modificatorias a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), por incompatibilidad manifiesta con su similar otorgada por la Provincia de Neuquén, conforme lo establece el artículo 13 de la mencionada ley.

**ARTÍCULO 3°.** Convalidar la baja del beneficio N° 7-8120476190, correspondiente a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), a partir del 1 de Julio de 2019.

**ARTÍCULO 4°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), por haberes percibidos indebidamente, a partir del 28 de Junio de 2002 (alta del beneficio pensionario acordado por la Provincia de Neuquén) hasta el 30 de junio de 2019 (baja efectiva del beneficio acordado por la Provincia de Buenos Aires), el que asciende a la suma de Pesos tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$3.749.883,44)

**ARTÍCULO 5°.** Intimar a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), para que en el plazo perentorio de 5 días hábiles, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el artículo 4°. Ello bajo apercibimiento de iniquidad las acciones legales que correspondan. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante.

**ARTÍCULO 6°.** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

**ARTÍCULO 7°.** Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de dar el trámite que por derecho corresponda.

**ARTÍCULO 8°** Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Eduardo Santín**, Presidente

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-543360-21 la Resolución N° 991.913 de fecha 21 de septiembre de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 991.913**

VISTO el expediente N° 21557-543360-21 por el cual Oscar Daniel HARAMBOURE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**



Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Oscar Daniel HARAMBOURE, con documento DNI N° 7.828.720, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho de 1ra Instancia con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2021 hasta el 26 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

oct. 5 v. oct. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-442684-18 la Resolución N° 991.915 de fecha 21 de septiembre de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 991.915**

**VISTO** el expediente N° 21557-442684-18 por el cuál María del Rosario GAGLIARDINO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 1º de febrero de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que posteriormente Rubén Osvaldo BASILICO solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge superviviente;

Que con anterioridad al dictado de la Resolución N° 897.108 de fecha 17 de agosto de 2022, se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 15 de enero de 2022, por lo que corresponde revocar el acto administrativo, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 897.108 de fecha 17 de agosto de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a María del Rosario GAGLIARDINO, con documento DNI N° 11.724.285, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Htal. Interzonal (perfil D), con 36 horas, con 31 años de antigüedad, desempeñado en Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2018, y hasta el 1º de febrero de 2019, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

**ARTÍCULO 3º.** RECONOCER que a Rubén Osvaldo BASILICO, con documento DNI N° 11.020.882, le asistía el derecho al goce de beneficio de PENSIÓN, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Htal. Interzonal (perfil D), con 36 horas, con 31 años de antigüedad, desempeñado en Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 2 de febrero de 2019, y hasta el 15 de enero de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.-

**ARTÍCULO 4º.** DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido remitir al Departamento de Control Legal.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-496321-19 la Resolución N° 990.036 de fecha 07 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 990.036**

VISTO el expediente N° 21557-496321-19 por el cual Carlos Alberto LAGUIA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 30 de noviembre de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Alberto LAGUIA, con documento DNI N° 12.032.519, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Htal. Interzonal (perfil D), con 36 horas, con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir o el 4 de abril de 2019, y hasta el 30 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la Sucesión. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a la solicitud de subsidio por fallecimiento.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-408208-17 la Resolución N° 979.783 de fecha 23 de junio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 979.783**

VISTO, el expediente N° 21557-408208-17 iniciado por Hugo Carlos SIMONPIETRI, atento el recurso de revocatoria interpuesto por el mencionado contra la Resolución N° 897494, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 897494 del 15 de agosto del 2018 se reconocen los servicios desempeñados por el titular de autos en el Municipio de Morón durante el lapso 18-12-1962 al 02-09-1963 y del 01-12-1966 al 20-06-1972. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales no efectuados por un total de \$379.553,23 (ver fojas 23/24);

Que posteriormente, el Sr. SIMONPIETRI presenta nota contra el acto administrativo referido presentemente (ver foja 1 del alcance glosado como foja 29);

Que desde el punto de vista formal, el tratamiento del recurso de revocatoria deviene extemporáneo, atento la fecha de notificación del acto administrativo (06-02-2019, ver foja 26) y fecha del sello inserto en la presentación que obra a foja 29 (30-05-2019), conforme artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a efectos de dilucidar si la presentación importa denuncia de ilegitimidad en los términos del mencionado art. 74, vale señalar que el acto administrativo atacado reúne todos los requisitos que hacen a su validez, (forma, órgano competente, motivación y objeto ajustado a derecho), no contemplando vicio alguno que lo invalide;

Que en cuanto al pedido de desistimiento subsidiariamente planteado por el Sr. SIMONPIETRI respecto de los servicios que le fueran reconocidos por Resolución N° 897494, toda vez que los mismos resultan de afiliación obligatoria a este IPS (conf. art. 2º y 4º del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 600/94), no corresponde hacer lugar a dicha pretensión;

Que al titular de autos no le asiste derecho a la pretensión recursiva, puesto que lo actuado se ajusta a derecho y no se han aportado elementos de hecho o de derecho que imponga la modificación de la Resolución atacada;

Que a foja 35 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 32 y 33 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde rechazar el recurso de revocatoria y denegar el desistimiento;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de junio de 2022, según consta en el Acta N° 3624;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Hugo Carlos SIMONPIETRI contra la Resolución N° 897494 del 15 de agosto del 2018, atento su manifiesta improcedencia formal.

ARTÍCULO 2. Denegar el desistimiento de servicios pretendido por el titular de autos respecto de los servicios oportunamente reconocidos por Resolución N° 897494, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden Del Día  
**Marina Moretti**, Presidenta.

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-488206-19 la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 991.825**

VISTO el expediente N° 21557-488206-19 por el cual Graciela Rut MOSCHES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Graciela Rut MOSCHES, con documento DNI N° 12.431.157, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 9 Módulos Media y Profesora 4 Horas con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2019 y hasta el 7 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en fo'ma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-549400-21 la Resolución N° 990.243 de fecha 14 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 990.243**

VISTO el expediente N° 21557-549400-21 por el cual Hilario Aroldo GOROSTARZU, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), alegando su condición de cónyuge superstite de Matilde LORENZO, fallecida el 10 de agosto de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hilario Aroldo GOROSTARZU, con documento DNI N° 4.845.533, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 11 de agosto de 2019 y hasta el 28 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

oct. 5 v. oct.13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-114957-08 la Resolución N° 989.012 de fecha 31 de agosto de 2022.

### **RESOLUCIÓN N° 989.012**

VISTO el expediente N° 21557-114957-08 por el cual Luís Carlos BAVA, solicitó REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos de Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de a titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma citada;

Que posteriormente se presenta Teresa Etelvina MIRANDA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio pensionario se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Luis Carlos BAVA, con documento DNI N° 5.258.254, le asistía el derecho al goce del reajuste del beneficio equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante Equipista - Obrero - 44 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección de Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del 15 de marzo de 2015 hasta el 29 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Teresa Etelvina MIRANDA, con documento DNI N° 5.457.211.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de diciembre de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante Equipista - Obrero - 44 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección de Vialidad.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

oct. 5 v. oct. 13

## **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3041**

La Plata, 27 de septiembre de 2022

VISTO: El Art. 175 de la Constitución; los Artículos 19, 22 inciso 7º, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en la Segunda Convocatoria del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas al 23 de septiembre del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.

Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto.

Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 23 de septiembre de 2022.

Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente.

Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas.

Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.

Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.

Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en la Segunda Convocatoria no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743)

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1°: Se tomará por válido el resultado -o su proporcional, según corresponda- del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de la Segunda Convocatoria del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a los interesados en su domicilio electrónico, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

**Osvaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente

**ANEXO I**

Solicitudes para hacer valer el resultado del examen escrito, rendido durante los años 2018-2019, para Convocatorias del año 2022 (Resolución N° 2927), desde el 16 al 23 de septiembre:

**Juez/a de Tribunal Criminal:**

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22
Lorena Natalia Pecorelli DNI 28.908.129	No especifica	Juez/a de Tribunal Criminal del Departamento Judicial La Matanza y Morón	Eximida para: Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial La Matanza y Morón (Examen del día 26 de octubre)

**Juez/a de Cámara de Apelación Civil y Comercial:**

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Gabriela Andrea Rossello DNI 22.124.510*	Mercedes	Juez/a de Cámara de Apelación Civil y Comercial del Departamento Judicial Mercedes	Eximido para: Juez/a de Cámara de Apelación Civil y Comercial del Departamento Judicial Mercedes (Fecha de examen: 9 de noviembre)

\*La solicitud de la Dra. Rossello de asignación del promedio de la nota obtenida en su examen rendido en 2018-2019, será resuelta por expediente separado.

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ERNESTO LISANDRO CAVIGLIONI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 31 de agosto de 2022, en el Expediente N° 2-061.10-2020, Consejo Escolar de La Plata, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 31 de agosto de 2022... Resuelve:.. Artículo Segundo: Aplicar la

sanción de... Multa de \$20.000,00 a Ernesto Lisandro Cavigliani... en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo. Artículo Quinto: Notificar a los Sres... Ernesto Lisandro Cavigliani... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Séptimo: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 746/2022.

**Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 18 de agosto de 2022, en el Expediente N° 4-012.0-2020, Municipalidad de Berisso, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de agosto de 2022...Resuelve:.. Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 6), 7) y 8), séptimo, apartado 1), octavo, apartados 1), 9) y 10) y noveno, apartados 4), 5) y 6), y en base a la determinación realizada en el considerando undécimo, aplicar una amonestación...al Coordinador de Automotores Héctor Andrés Machado...(artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Noveno: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, apartados 6) y 9), séptimo, apartado 1), octavo, apartados 1), 5), 6), 8), 9) y 10) y noveno, apartados 1), 4), 5) y 6), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres... Héctor Andrés Machado... alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Duodécimo: Notificar a los Sres... Héctor Andrés Machado...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Décimo Sexto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 645/2022.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor WALTER GUSTAVO CIMINO, Legajo N° 148.497, que en el Expediente N° 21100-341749-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 23 de junio de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 23 de junio de 2022... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Walter Gustavo Cimino, D.N.I. N° 23.732.062 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con setenta y un centavos (\$78.429,71) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Walter Gustavo Cimino el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 396/2022.

**Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

oct. 12 v. oct. 18

## LICITACIONES

### COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

#### Proceso N° 14-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Tendido de la Red de Gas Natural - Proyecto RA-10

Lugar donde se hará la obra: Av. Presbítero González y Aragón 15, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 Horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis con Noventa y Cinco Centavos 95/100 (\$26.539.826,95).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

Nº de expediente: EX-2022-77298495-APN-GAYF#CNEA

sep. 26 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública Nº 28/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Sustitución de Edificio de Jardín de Infantes Nº 901 de la Ciudad de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 28/100 (\$111.454.506,28).

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 31/10/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 31 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

sep. 27 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública Nº 95/2022**

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de Escuela Primaria a/c, calle 142 entre 56 y 56 A, Barrio San Marcos, G. E. Hudson - Convenio Tripartito de Administración de Fondos.

Presupuesto oficial total: \$231.080.202,02

Garantía de oferta exigida 1%: \$2.310.802,02

Venta e inspección de pliegos: Desde el 30 de septiembre de 2022 al 24 de octubre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 25 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a [planeamiento@berazategui.gov.ar](mailto:planeamiento@berazategui.gov.ar)

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de octubre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1º de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$231.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Expediente Nº 4011-23689-SOP-2022

sep. 29 v. oct. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública Nº 19/2022**

POR 10 DÍAS - Obra: Construcción de Nuevo Edificio de Seis Aulas, SUM, Patio Exterior, Sector Administrativo, Sanitarios, Biblioteca y Laboratorio.

Monto de la obra: \$314.925.630,33

Valor del pliego: \$300.000

Garantía de oferta exigida: 1% del monto del presupuesto oficial

Apertura de ofertas: 8 de noviembre de 2022 - 10:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 28/10/2022 hasta el 01/11/2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad Nº 798, Cañuelas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al [lytcañuelas@gmail.com](mailto:lytcañuelas@gmail.com).

Expediente Nº 4017-19489/2022

sep. 30 v. oct. 17

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 34/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 34/2022 para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Construcción de Equipamiento Comunitario y Deportivo, Partido de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$201.196.771,10. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de octubre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 27 de octubre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-26906546-GDEBA-DEOPISU.

oct. 4 v. oct. 26

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 93/2022**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 93/2022. Objeto: Ampliación del Edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 8.

Presupuesto oficial: \$152.223.875,02 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 02/100)

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 7/11/2022 a las 10:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 4/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 94/2022**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 94/2022. Objeto: Construcción de Edificio para la Creación de Escuela Secundaria en Barrio Novak.

Presupuesto oficial: \$401.123.352,81 (Pesos Cuatrocientos Un Millones Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 81/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 7/11/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 4/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 95/2022**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 95/2022. Objeto: Construcción Nuevo Edificio E.E.S. N° 8.

Presupuesto oficial: \$210.863.399,60 (Pesos Doscientos Diez Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve con 60/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 07/11/2022 a las 12:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 04/11/2022.



Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).  
Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 179/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas y Calles del Partido de La Matanza.  
Fecha apertura: 31 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$64.598 (Son Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 5049/2022/INT

oct. 6 v. oct. 14

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 14/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2022, autorizada por Decreto N° 2636/2022. Objeto Red de Desagües Cloacales Urdampilleta, Cuencas 1, 2, 3 y 4.  
Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.  
Procedimiento de selección: Licitación Pública.  
Presupuesto oficial: \$558.299.520,95 (Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Veinte con 95/100).  
Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$558.300,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100).  
Adquisición de pliego: A partir del 21/10/2022 al 28/10/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.  
Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 07/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.  
Acto de apertura de propuestas: El día 07/11/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.  
Consultas: A partir del 21/10/2022 hasta el 01/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar  
Visita de obra obligatoria: El día 28/10/2022 a las 9:00 horas en la Delegación Municipal de Urdampilleta.  
Decreto N° 2636/2022  
Expediente N° 4013-801/22

oct. 6 v. oct. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 34/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación Camino Secundario 045 - 02, Circunvalación Mar del Plata - Etapa 1, Tramo: R.P. N° 88 - Avenida Jorge Newbery, con una Longitud de 16.145 metros, en Jurisdicción del Partido de General Pueyrredon.  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.  
Presupuesto oficial: \$2.993.281.843,42.  
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de octubre de 2022, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.  
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.  
EX-2022-32975428-GDEBA-DVMIYSPGP

oct. 11 v. oct. 13

**MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0220-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0220-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Anexo II del Decreto 605/20, tendiente a la Contratación del Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados al Paciente Internado, Guarderías y Personal autorizado de los Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), Unidades de Pronta Atención, Centros Provinciales de Atención, Unidades Residenciales, Centros de Día y el Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha que se consigne en el acto administrativo de aprobación y adjudicación y tendrá una duración de veinticuatro (24) meses ininterrumpidos, por la suma estimada de pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro millones ciento tres mil ciento sesenta con 00/100 (\$19.474.103.160,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar por el término de doce (12) meses. Resolución RESO-2022-4381-GDEBA-MSALGP de fecha 4/10/2022.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.  
EX-2021-26960795-GDEBA-DCYCMSALGP.

oct. 11 v. oct. 13

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 10/2022 - Proceso de Compra N° 164-0179-LPU22**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 10/2022. Proceso de Compra N° 164-0179-LPU22 para la Adquisición de Equipos de Telecomunicaciones, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-497-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 24 de octubre de 2022 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 27 de octubre de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-11734094-GDEBA-DDDGASPB.

oct. 11 v. oct. 13

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 26/2022 - Proceso de Compra N° 164-0259-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 26/2022 - Proceso de Compra N° 164-0259-LPU22 para la Adquisición de Equipos Estructurales de Bombero, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-493-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 17 de octubre de 2022 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 20 de octubre de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-20573712-GDEBA-DDDGASPB.

oct. 11 v. oct. 12

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **Concurso de Precios N° 2/2022**

#### **Prórroga**

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 1. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, Préstamo BID 3256/OC-AR. Enmienda N° 1. Adquisición de Microbalanza.

#### Prórroga

- Se modifica la Carta de Invitación del Documento Específico de Concurso de Precios, Apartado 5:

5. Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, ([finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar](mailto:finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar)), hasta las 12:00 hs. del día 14 de octubre de 2022. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada. Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

- Se modifica en las Condiciones del Concurso de Precios N° 2/22, Apartado III:

III.- Fecha de Presentación de Ofertas

Las ofertas serán recibidas hasta las 12:00 hs. del día 14 de octubre de 2022, al correo electrónico institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas: [finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar](mailto:finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar). Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida al servidor de la entidad, no serán consideradas. La presentación de una oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas en esta invitación.

#### Modifica las Especificaciones Técnicas

Se modifica las especificaciones técnicas del Concurso de Precios N° 2/22, Anexo I, "Detalle de Especificaciones Técnicas" el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Detalle de Especificaciones Técnicas

Microbalanza para filtros de no menos de 2 gr de capacidad y precisión de 1 µg. La microbalanza debe:

1. Cumplir con las altas exigencias respecto a las mediciones de la masa con gran exactitud, y específicamente para pesaje de filtros.
2. Asegurar la pesada con Sistema de Calibración Interna Automático.
3. Tener una construcción que elimine la posibilidad de la influencia de los cambios de la temperatura y de la transmisión mutua de vibraciones causadas en la operación de su software.
4. Todos los componentes deben ser fabricados de acero y vidrio para excluir la influencia de electrostática en los procesos de pesada.
5. Funciones como: Dosificación; Controlador de peso (Chek wei ghing); Deflexiones porcentuales; Estadísticas; etc.

Características técnicas:

- a) Sensores infrarrojos: Posibilidades funcionales: función Print; función Tara; mando de la puerta de la cámara; regulación de la afeción de los sensores.
- b) Nivel electrónico: Posibilidades funcionales: función ALARMA; indicador gráfico del nivel; tolerancias programables.
- c) Intercambio de datos (Interfaz USB): actualización del software; exportación de datos de pesaje; exportación e importación de bases de datos; exportación e importación de ajustes; intercambio de datos entre balanzas.
- d) Interfaces de comunicación: Ethernet; RS 232 y/o puertos USB.
- e) Capacidad: no menor a 2 gr
- f) Legibilidad: 1 microgramo
- g) Repetibilidad estándar (5% m<sub>ax</sub>): 0.6 microgr
- h) Dimensión del platillo: no menor a 160 + 26 mm

Curso de Capacitación

- Cantidad de personas: 5
- Modalidad: presencial en la Dirección Laboratorio de Análisis Industriales y Ambientales del Ministerio de Ambiente, Área Analítica, sito en calle 532 entre 13 y 14, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
- Carga horaria: No menos de 4 hs
- Entrega de certificado de asistencia al curso a cada participante. Garantía: Un (1) año contra todo defecto de materiales o fabricación
- Condición de entrega: La microbalanza debe ser entregada, colocada en mesada antivibratoria preexistente en el lugar de entrega, posicionada y calibrada en el momento de la entrega; se debe entregar certificado de calibración. La balanza tiene que quedar operativa al momento de la entrega, pudiéndose emitir resultados analíticos avalados por calibración vigente del instrumental entregado.

oct. 11 v. oct. 13

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0218-LPU22**

POR 2 DÍAS - Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 24/22.

Objeto: Servicio de Jardín Maternal para el Año 2023.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Jardín Maternal, para el Año 2023, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-33270775-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 27 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Expediente N° EX-2022-18731200-GDEBA-DPTAAARBA.

oct. 11 v. oct. 12

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Privada N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar. Para la Contratación de Alimentos destinados a Prestaciones Presenciales: DMC, Comedor y Residencias en el Período comprendido en el Trimestre Octubre-Diciembre de 2022.

Apertura 17 de octubre de 2022 - 12 hs.

Presupuesto oficial \$57.092.041,20.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° Piso - Miramar hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° Piso - Miramar.

Consulta y retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° Piso - Miramar, correo electrónico [ce033@abc.gob.ar](mailto:ce033@abc.gob.ar).

Expediente Interno N° 033-035/2022

oct. 11 v. oct. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

**Licitación Privada N° 29/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 29/2022 -Autorizada por Disposición N° 736/2022, tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar- SAE- Rubro DMC (Colación) Período Noviembre y Diciembre 2022 con un presupuesto estimado en Pesos Veintitrés Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Sesenta y Ocho Centavos (\$23.963.278,68) de acuerdo a las condiciones y características obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 y el Decreto N° 2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Los días 14 y 17 de octubre de 2022.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada, el día 19 de octubre de 2022 en el horario de 9:00 a 11:00 horas y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la preadjudicación: Día 21 de octubre de 2022 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 24 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de documentación a las escuelas: Desde el 25 al 27 de octubre de 2022.

Expediente N° 114-405/2022.

oct. 11 v. oct. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

**Licitación Privada N° 30/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 30/2022 -Autorizada por Disposición N° 737/2022, tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar-SAE - Rubro Comedor (Almacén - Colación - Verdura - Carne y Panadería) Período Noviembre y Diciembre 2022 con un presupuesto estimado en Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con Veinticinco Centavos (\$31.397.483,25.) de acuerdo a las condiciones y características obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 y el Decreto N° 2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Los días 14 y 17 de octubre de 2022.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada, el día 19 de octubre de 2022 en el horario de 9:00 a 11:00 horas y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la preadjudicación: Día 21 de octubre de 2022 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 24 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de documentación a las escuelas: Desde el 25 al 27 de octubre de 2022.

Expediente N° 114-406/2022.

oct. 11 v. oct. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

**Contratación Directa N° 31/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación por Contratación Directa N° 31/2022 -Autorizada por Disposición N° 738/2022, tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar -SAE- Rubro Comedor Especial (Almacén - Colación - Verdura - Carne y Panadería) Período Noviembre y Diciembre de 2022 con un presupuesto estimado en Pesos Seis Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Tres (\$6.639.003) de acuerdo a las condiciones y características obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 y el Decreto N° 2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Los días 14 y 17 de octubre de 2022.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada, el día 19 de octubre de 2022 en el horario de 9:00 a 11:00 horas y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la preadjudicación: Día 21 de octubre de 2022 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 24 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de documentación a las escuelas: Desde el 25 al 27 de octubre de 2022.

Expediente N° 114-407/2022.

oct. 11 v. oct. 13

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

#### **Licitación Privada N° 47/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 47/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Material para Hemoterapia con Equipo en Comodato, para cubrir el Periodo de Septiembre-Diciembre, solicitado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional) del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/10/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta (\$23.563.840).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2022-1187-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-27527676-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

oct. 11 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 26/2022**

#### **Prórroga**

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado de la Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de S.U.M. Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$83.830.223,08 (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con 08/100).

Valor del pliego: \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 27/2022**

#### **Prórroga**

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$219.612.399,82 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal,

calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 28/2022**

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorréguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$117.793.960,52.- (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)

Valor del pliego: \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD GENERAL LA MADRID**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Compra Camión Regador

Presupuesto oficial: \$22.500.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: Equivalente al 1 % del presupuesto oficial.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 25/10/2022 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: [compras@lamadrid.gob.ar](mailto:compras@lamadrid.gob.ar) - teléfono: 02286-420296.

Plazo de entrega: 30 días

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 26/10/2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 26/10/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-0713/22.

oct. 11 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 28/2022**

POR 1 DÍA - Referida: Adquisición de Hormigón Elaborado para Ampliación de Calles en Parque Industrial - Año 2022.

Presupuesto oficial: \$18.640.286,65.

Apertura: 1 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs.- Tel.: 02477-328112/13/14/15.

Expediente: D 1010/2022.

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Instituto de Economía Local (IMDEL). Llamado a Licitación Pública N° 8/2022. Objeto: Servicio de Construcción y Materiales de Una (1) Pileta de Natación en el Parque de Los Robles (Área de Las Cabañas).

Presupuesto oficial: \$12.309.066,67

Valor del pliego: \$123.091,00

Fecha de apertura: 2/11/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 18 y 19 de octubre de 2022, en la Coordinación General de Programa de Turismo, situada en Alcorta 2411, Moreno.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de octubre de 2022, en la Jefatura de Compras.

Recepción de las ofertas: Jefatura de Compras del IMDEL, sita en la calle Bouchard 34, Moreno, hasta el día 2/11/2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Bouchard 34, Moreno.

oct. 11 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública N° 29/2022**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle la Concesión de Uso -Local N° 4- Confitería Polideportivo.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 17/10/2022, 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$150.000,00.- Mensual

Valor del pliego: \$9.000.-

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Tel.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto municipal N° 730/2022

Expte. 4121-4859/2022

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública N° 31/2022**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a un Oferente a quien encomendarle la Puesta en Valor - Concesión Espacio Privado Municipal - Unidad N° 1.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 18-10-2022 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$12.960.000.

Presupuesto oficial con tasa de descuento: \$7.776.000,00.

Valor del pliego: \$7.776,00.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Tel.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto municipal N° 718/2022

Expte. 4121-4496/2022

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública N° 32/2022**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a un Oferente a quien encomendarle la Puesta en Valor - Concesión Espacio Privado Municipal - Unidad N° 2

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 18-10-2022 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$17.280.000,00.

Presupuesto oficial con tasa de descuento: \$10.368.000,00.

Valor del pliego: \$10.368,00.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Tel.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto municipal N° 719/2022

Expte. 4121-4497/2022.

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública N° 34/2022**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a un oferente a quien encomendarle la Puesta en Valor - Concesión Espacio Privado Municipal - Unidad N° 4.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 19-10-2022 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$17.280.000,00.

Presupuesto oficial con tasa de descuento: \$10.368.000,00.

Valor del pliego: \$10.368,00.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487-443700 Int. 3883.

Decreto municipal N° 721/2022.

Expte. N° 4121-4499/2022.

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública N° 35/2022**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a un oferente a quien encomendarle la Puesta en Valor-Concesión Espacio Privado Municipal - Unidad N° 5.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 20-10-2022 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$17.280.000,00.

Presupuesto oficial con tasa de descuento: \$10.368.000,00.

Valor del pliego: \$10.368,00.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te. 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 722/2022.

Expte. N° 4121-4500/2022.

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública N° 37/2022**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a un Oferente a quien Encomendarle la Puesta en Valor - Concesión Espacio Privado Municipal - Unidad N° 7.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 21/10/2022 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$19.710.000,00.-

Presupuesto oficial con tasa de descuento: \$11.826.000,00.

Valor del pliego: \$11.826,00.-

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., tel.: 03487- 443700 int. 3883

Decreto municipal N° 724/2022

Expte. 4121-4502/2022.

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitacion Publica N° 38/2022**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a un oferente a quien encomendarle la Puesta en Valor - Concesión Espacio Privado Municipal - Unidad N° 8.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 21-10-2022 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$31.860.000,00.

Presupuesto oficial con tasa de descuento: \$19.116.000,00.

Valor del pliego: \$19.116,00.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487- 443700 INT. 3883

Decreto municipal N° 725/2022

Expte. 4121-45032022.

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública N° 39/2022**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a un oferente a quien encomendarle la Puesta en Valor - Concesión Espacio Privado Municipal - Unidad N° 9.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 21-10-2022 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$26.838.000,00.

Presupuesto oficial con tasa de descuento: \$16.102.800,00.

Valor del pliego: \$16.102,80.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs, Te.: 03487- 443700 int. 3883

Decreto municipal N° 726/2022



Expte. 4121-4504/2022.

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 186/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas en Villa Inflamable - Predio Raizen Etapa 1 (Manzana 2) - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 04-11-2022.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$44.382,49.

Presupuesto oficial: \$88.764.998,31 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho con 31/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5302 de fecha 30 de septiembre de 2022.

Expediente: 101.559/2022.

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 187/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 20 Viviendas en el Predio Eissler -Manzana II- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 4/11/2022

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$76.953,44.

Presupuesto oficial: \$153.906.894,36 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Novecientos Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 36/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5300 de fecha 30 de septiembre del 2022.

Expediente N° 101.618/2022.

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES  
UNIDAD EJECUTOR MUNICIPAL DE MERCEDES  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**

**Licitación Pública N° 27/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratar la Construcción de Lote 1: Espacio de Primera Infancia (E.P.I.) en Barrio 12 de Octubre y Lote 2: Plaza Cancha San Martín en barrio San Martín Ubicados en Mercedes, Provincia de Buenos Aires. SEPA PROMEBA4-462-LPN-O-.. Por sistema de Postcalificación Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

Presupuesto oficial: Lote 1: \$43.485.740,26. IVA incluido. UVIS: 347.163,82 Lote 2: \$39.268.150,28. IVA incluido. UVIS: 313.493,14

Presupuesto total: \$82.753.890,54 (Pesos Ochenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Noventa con 54/100) UVIS 660.656,96.

Cotización 1 UVI \$125,26 al 28 de julio de 2022

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: Lote 1: 270 días corridos - Lote 2: 240 días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 3 de octubre de 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal, calle 29 N 575 - Mercedes. De 8:00 hs. a 14:00 hs., hasta el 28 de octubre de 2022

Valor del pliego: \$0,00. (Sin costo)

Consultas: A partir del 3 de octubre de 2022 en la Unidad Ejecutora Provincial - Oficinas de Obras y Servicios Públicos - Calle 22 N° 369 - De 8:00 hs a 14:00 hs., hasta el 28 de octubre de 2022

Recepción de ofertas En la Unidad Ejecutora Municipal, calle 29 N° 575 Mercedes (b) hasta el día 21 de noviembre a las 9:30 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA: Calle 29 N° 575 - Mercedes (b) el 21 de noviembre a las 10:00 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° ID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

más información: [www.promeba.gov.ar](http://www.promeba.gov.ar)

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 152/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Ejecución de Cubierta Metálica en Galpón sobre Avenida Hipólito Yrigoyen.  
Presupuesto oficial: \$30.827.059,24 (Pesos Treinta Millones Ochocientos Veintisiete Mil Cincuenta y Nueve con 24/100).  
Adquisición de pliegos: A partir del 18 de octubre de 2022 y hasta el 20 de octubre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras -Manuel Castro 220- 3er. piso.  
Valor del pliego: \$23.300 (Pesos Veintitrés Mil Trescientos).  
Consultas: A partir del 18 de octubre de 2022 y hasta el 27 de octubre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.  
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 28 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.  
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 28 de octubre de 2022 a las 11:30 hs.  
oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 180/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Etapa II - Primer Cordón en las Localidades de Aldo Bonzi - Tapiales - Tablada - Lomas del Mirador - Partido de La Matanza.  
Fecha apertura: 1° de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$53.968 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Ocho).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 5114/INT/2022.

oct. 11 v. oct. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 181/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Etapa II - Primer Cordón en la Localidad de Ramos Mejía - Partido de La Matanza.  
Fecha apertura: 1° de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$69.068.- (Son Pesos Sesenta y Nueve Mil Sesenta y Ocho).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 5117/INT/2022

oct. 11 v. oct. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 182/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Etapa II - Primer Cordón en las Localidades de Villa Luzuriaga y San Justo - Partido de La Matanza.  
Fecha apertura: 02 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$53.968 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Ocho).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 5116/INT/2022.

oct. 11 v. oct. 17

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

## **Licitación Pública N° 52/2022**

### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de Contratar un Seguro de Vida Colectivo Optativo, presupuesto oficial de Pesos Siete Millones Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos (\$7.099.400,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 401-21/2022. Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 27/10/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura.

Decreto N° 4077/2022.

oct. 11 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 63/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Refuncionalización y Puesta en Valor del Centro Educativo N° 18; cuyo presupuesto oficial es de \$11.923.239,00 (Pesos Once Millones Novecientos Veintitrés Mil Doscientos Treinta y Nueve), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-114/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 3/11/2022, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 4028/2022.

oct. 11 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE CASTELLI**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública (Segundo Llamado) para la obra: Construcción de la Obra Hidráulica, Pavimentos y Red Peatonal "Barrio Matadero" de esta ciudad de Castelli.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 01 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$260.981.810,79.

Valor del pliego: \$260.981,81.

Apertura de las propuestas: 25 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar

Exp. 4023-E-120/2022

oct. 11 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE CASTELLI**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Construcción de un Microestadio en la Ciudad de Castelli - Etapa I.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 08:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$314.719.266,68.

Valor del pliego: \$31.471,92.

Apertura de las propuestas: 24 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.  
Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar  
Exp. 4023-E-138/2022.

oct. 11 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción del Centro Universitario de la localidad de Ranchos.  
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.  
Presupuesto oficial: \$15.000.000,00 (Pesos Quince Millones)  
Presentación de propuestas: Hasta el día 27/10/22 - Hora: 12:00 hs.  
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.  
Valor de pliego: sin costo.  
Apertura de propuestas: Día 27/10/22 - Hora 13:00 hs.  
Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.  
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.  
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar  
Expediente Interno N° 4047-31410/22

oct. 11 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**

### **SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS, PROM. INDUSTRIAL, COMERCIO Y V.A.**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022.  
Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.  
Procedimiento de selección: Licitación Pública.  
Objeto: Estabilizado de Camino RS011-03 - Tramo: R.P. 65 - Ibarra//RS011-07 - Lte. Pdo. H.Yrigoyen - R.P. 65, Longitud: 13,600 km., Partido: Bolívar.  
Presupuesto oficial: Doscientos Un Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$201.351.986,85), a valores referidos al mes de marzo 2022  
Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$201.352,00 (Pesos Doscientos Un Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100).  
Adquisición de pliego: A partir del 21/10/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.  
Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 09/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.  
Acto de apertura de propuestas: El día 09/11/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.  
Consultas: A partir del 21/10/2022 hasta el 01/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar  
Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.  
Decreto N° 2645/2022.  
Expediente N° 4013-807/22.

oct. 11 v. oct. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 21/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 1500 Toneladas de Piedra Granulometría 6/20 para la Localidad de Alberti.  
El presupuesto oficial asciende a la suma de \$9.438.000 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil) IVA incluido.  
Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 31 de octubre de 2022.  
Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 1° de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.  
La apertura de las propuestas se realizará en la Centro Cultural Poeta Barbieri el día 1° de noviembre de 2022 a las 13:30 horas.  
El valor del pliego asciende a la suma de \$9438.

oct. 11 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 17/2022**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 31 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$11.400.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 6 de octubre de 2022 hasta las 14:00 del 28 de octubre de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1457/2022.

Expediente municipal N° 4103-157/2022.

oct. 11 v. oct. 13

### **MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**

#### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de 500m<sup>3</sup> para la ejecución de obras de Cordón Cuneta y Pavimentación en el Sector Industrial Planificado Oficial para la Secretaría de Obras y Planeamiento,

Presupuesto estimado: Pesos Quince Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$15.250.000).

Valor del pliego: Pesos: Cero (\$0.), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle Nro. 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 horas a 13:00 horas.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:30 horas del día 21 de octubre de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en el Despacho del Sr. Intendente Municipal. Levalle N° 150. Daireaux.

Expediente N° 4022-13.243/2022.

oct. 11 v. oct. 13

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Licitación Pública Nacional N° 12/2022**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la Obra Refuerzo Cierre de Mallas de la Red de Abastecimiento de Agua Potable - Etapa I.

Consulta de pliegos: Desde el 14 de octubre de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 14 de octubre de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$394.380.000,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 01 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 1° de noviembre de 2022 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

oct. 11 v. oct. 13

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **Licitación Pública N° 14/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0180-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0180-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Repuestos y Consumibles para Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-58-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-15231507-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

oct. 12 v. oct. 14

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 49/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-4395-PAB22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 49/2022, (Proceso de Compra PBAC 179-4395-PAB22), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Hojas de Papel Ilustración, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-518-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-3296809-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 10/2022 - Proceso PBAC N° 535-0377-LPU22**

#### **Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta.

Objeto de la contratación: Adquisición de Maquinarias y Herramientas.

Fecha de apertura: 10 de octubre - 11:00 hs.

Consulta: *Con respecto a las entregas donde se encuentran los depósitos a los cuales hay que enviarlo?*

Respuesta: En respuesta a su consulta los depósitos a donde se efectuarán las entregas son los pertenecientes al Ministerio; Depósito de Mercedes Ruta 5 km. 93 y Tolosa calle 2 y 522.

Expediente: EX-2022-22336694-GDEBA-DSTAMDCGP.

oct. 12 v. oct. 13

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

### **Contratación Directa N° 12/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0204-CME22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 012/2022, Pedido de Compra N° 669/22 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2022-33849488-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 254-0204-CME22, para la Adquisición de Servicio de Instalación de Sistema de Monitoreo.

Valor del Pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/WhatsApp +54 221-4819878/Correo electrónico: [legalytecnico@astillero.gba.gov.ar](mailto:legalytecnico@astillero.gba.gov.ar).

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 20 de octubre a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 20 de octubre a las 11:00 hs.

\* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2022-30414838-GDEBA-EAARS.

## **MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 3 DÍAS - Construcción de 693 Viviendas en Guernica - Sectores A, B y C, Partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires.

Valor de pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente.

Presupuesto oficial:

Sector A: \$2.779.630.736,47 equivalente a 22.102.661,71 UVIs, considerando el valor correspondiente al día 31/07/2022 (\$125,76 cada UVI);

Sector B: \$2.115.936.095,17 equivalente a 16.825.191,60 UVIs, considerando el valor correspondiente al día 31/07/2022 (\$125,76 cada UVI);

Sector C: \$3.228.887.628,42 equivalente a 25.674.997,05 UVIs, considerando el valor correspondiente al día 31/07/2022 (\$125,76 cada UVI);

Plazo de la obra: 548 días corridos.

Fecha, hora y lugar de entregas de las propuestas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 2 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sita en calle 61 N° 788 planta baja, de la Ciudad de La Plata.

Apertura de sobres: El día 2 de noviembre de 2022, a las 12:00 hs. en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata.

La adquisición de los Pliegos será en forma gratuita, pudiéndose consultar y descargar a través del sitio web <https://www.gba.gov.ar> y <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones>.

El registro y las consultas de las empresas deberán efectuarse a través del mail: [mesaent@mhydu.gba.gov.ar](mailto:mesaent@mhydu.gba.gov.ar).

EX-2022-27576517-GDEBA-DSTMHYDUGP

oct. 12 v. oct. 14

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA**

### **Licitación Privada N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 01/22 -Autorizada por Disposición N° 210/22- tendiente a Aquisición Kits de Materiales Deportivos para Escuelas Secundarias, CEF y Patios Abiertos del Distrito Ezeiza, con un presupuesto estimado de pesos Trece Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Cero Centavos (\$13.421.443,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos: Solicitarlo vía mails a [ce130@abc.gob.ar](mailto:ce130@abc.gob.ar) y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar> hasta el día 13 de octubre de 2022 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ezeiza, calle Raúl Alfonsín N° 229, piso 1, partido Ezeiza, en el horario de 11:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ezeiza, calle Raúl Alfonsín N° 229, piso 1, partido Ezeiza.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Ezeiza, calle Raúl Alfonsín N° 229, 1 piso, en el horario de 9:00 a 14:00 hs. - Tel. 011-4232-2018.

Expte. N° 130-138/22.

oct. 12 v. oct. 13

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

### **Licitación Privada N° 46/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Privada N° 046/22, para la contratación de SAE Comedor - 2400 cupos Noviembre - Diciembre/2022. P.O. \$13.608.000.

Apertura: 14 de octubre 2022 - 10 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063- Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al [ce063@abc.gob.ar](mailto:ce063@abc.gob.ar) los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00309/2022.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PÉREZ**

### **Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 01/22, para la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense para el Período Octubre - Noviembre 2022.

Apertura: 14 de octubre de 2022 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Alem N° 302 - Distrito Roque Pérez, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Alem N° 302 - Distrito Roque Pérez.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ó en Sede del Consejo Escolar - calle Alem N°

302, los días hábiles en horario administrativo.  
Expediente Interno N° 090/074/2022.

## **COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA**

### **Licitación Pública N° 1/2022 - Proceso de Contratación N° 1**

POR 3 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a la Licitación Pública del siguiente Servicio: Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros, Ómnibus Semicama, desde Distintos Distritos de la Provincia de Buenos Aires hacia la localidad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires; a efectos de garantizar la concurrencia de los participantes al Encuentro de Jóvenes y Memoria, de familiares de víctimas del sistema de la crueldad y de Sitios de Memoria, a realizarse en el Complejo Turístico de Chapadmalal organizado por la Comisión Provincial por la Memoria.

Plazo de servicio: 15 de noviembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022.

Apertura de ofertas: 26 de octubre de 2022 a las 14:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 14 de octubre de 2022 mediante correo electrónico: [administracion@comisionporlamemoria.org](mailto:administracion@comisionporlamemoria.org) o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 12 v. oct. 14

## **COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA**

### **Concurso Abierto N° 1/2022 - Proceso de Contratación N° 1**

POR 3 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a la Concurso Abierto del siguiente Servicio: Contratación del Servicio de Carpa Estructural con Capacidad para 2000 Personas sentadas, con Instalación Eléctrica, Alquiler de Sillas, Limpieza, Vigilancia y Otros Servicios.

Plazo de servicio: 15 de noviembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022.

Apertura de ofertas: 26 de octubre de 2022 a las 12:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de octubre de 2022 mediante correo electrónico: [administracion@comisionporlamemoria.org](mailto:administracion@comisionporlamemoria.org) o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 12 v. oct. 14

## **COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA**

### **Concurso Abierto N° 2/2022 - Proceso de Contratación N° 2**

POR 3 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a la Concurso Abierto del siguiente Servicio: Contratación del Servicio de Sonido e Iluminación para los Auditorios de los Hoteles N° 5, N° 6 y N° 9 en la Unidad Turística Chapadmalal y la Carpa principal del evento, con Operadores Disponibles durante la ejecución del Evento.

Plazo de servicio: 15 de noviembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022.

Apertura de ofertas: 26 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de octubre de 2022 mediante correo electrónico: [administracion@comisionporlamemoria.org](mailto:administracion@comisionporlamemoria.org) o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 12 v. oct. 14

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **C.U.C.A.I.B.A.**

### **Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-132/22 - Proceso de Compra N° 402-0338-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-132/22 - Dirección de Gestión Administrativa - Departamento Compras

Proceso de Compra N° 402-0338-LPU22

Provisión de Cualquier Especialidad Medicinal incluida en el Manual Farmacéutico Kairos, hasta un máximo de Pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000,00).

Apertura: Día 20 de octubre de 2022 a las 10:00 horas

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

oct. 12 v. oct. 13

## **MINISTERIO DE SALUD**



## **H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

### **Licitación Privada N° 5/2022 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5-2022 SAMO Apoyo Financiero, para la Adecuación General del Sector Oncología para cubrir el Periodo de 23-9-2022 al 31-12-2022, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Novecientos Diecinueve Mil Doscientos (\$9.919.200,00)

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 14-10-2022 a las 9:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 10 minutos.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1345-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

EX-2022-31789151-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

#### **Licitación Privada N° 12/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/22, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitados por el Servicio de Intendencia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/10/2022 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Quinientos Cinco Mil (\$8.505.000)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1150-GDEBA-HIEACSDMSALGP

EX-2022-31503714-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 35/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra de Extensión de la Red de Agua en el Barrio Santa María (Renabap), según Convenio Especifico firmado con el Fondo de Integración Socio Urbana. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la Licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veinte con 61/100 (\$134.455.920,61).

Acto de apertura: 25 de octubre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 25 de octubre de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2895/2022.

oct. 12 v. oct. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 36/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra de Extensión de la Red de Desagües en el Barrio Santa María (Renabap), según Convenio Especifico firmado con el Fondo de Integración Socio Urbana. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los Pliegos que sirven de base a la Licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Un Millones Doscientos Once Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 95/100 (\$71.211.155,95)

Acto de apertura: 25 de octubre de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Presentación de ofertas: Hasta el 25 de octubre de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.  
Expediente N° 4073-2896/2022.

oct. 12 v. oct. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación pública N° 3/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/22 para la Adquisición de un Camión Nuevo o Usado, con o sin Caja Volcadora, Ciento por Ciento Operativo.

Presupuesto oficial: \$12.000.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$12.000.

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 26 de octubre inclusive.

Decreto N° 2846/22.

Expte. N° 7941/B/22.

oct. 12 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/22 para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Plan de Reacondicionamiento Edificio en el área de Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati, 1ª etapa.

Presupuesto oficial: \$17.832.929,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$178.329,29.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 31 de octubre inclusive.

Decreto N° 2887/22.

Expte. N° 8385/B/22.

oct. 12 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública para la Contratación de Compra de Luminaria Led para Alumbrado Público. Henderson, Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires. Materiales: 444 Luminarias Led para Alumbrado Público con las siguientes especificaciones: Cabezal LED de 150w, Luz blanca de 5.000k (Temp. Color, Tensión 160 - 240v, driver incorporado, de 15.000 a 20.000 Lúmenes (flujo LM), Garantía escrita de buen funcionamiento, Reparación y/o recambio por fallas en el transcurso de 1 año

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones, Trescientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$11.366.400,00).

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los pliegos será a partir del día 11 de octubre de 2022 y hasta el día 21 de octubre de 2022 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos.

Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 21 de octubre de 2022. Las Circulares podrán ser emitidas hasta el día 25 octubre de 2022.

Valor del pliego. El valor de este Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Diecisiete Mil Cincuenta (\$17.050,00).

Presentación de propuestas: Los proponentes presentarán sus ofertas hasta las 9:30 horas del día 26 de octubre de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson.

Fecha de apertura: La apertura de sobres será a las 10:00 horas del día 26 de octubre de 2022 en la Oficina de Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson.

Decreto 1209/22

Expediente administrativo: 4057-2806/22

oct. 12 v. oct. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 64/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Ampliación Cocina, Impermeabilización Cubierta y

Reparaciones Varias en E.P. N° 22 - Lanús Este; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Trece Millones Quinientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Siete (\$13.517.177,00.), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-112/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Apertura: 04/11/2022, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 4027/2022.

oct. 12 v. oct. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 76/2022**

POR 2 DÍAS - Infraestructura y Plaza - 101 Viviendas.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 3 meses.

Presupuesto oficial: \$54.500.000,90.

Forma de contratación: Ajuste Alzado.

Valor del pliego: \$54.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

oct. 12 v. oct. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 77/2022**

POR 2 DÍAS - Repavimentación Playón Costanera.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 20 días.

Presupuesto oficial: \$59.600.000,90.

Forma de contratación: Ajuste Alzado.

Valor del pliego: \$59.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

oct. 12 v. oct. 13

**MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

**Licitación Pública N° 22/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la Obra de Construcción de SUM y Vestuarios - Refacciones Generales - Primer Etapa, en establecimiento educativo Escuela de Educación Secundaria N° 2 de la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$45.810.404,15 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Diez Mil Cuatrocientos Cuatro con Quince Centavos).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 31 de octubre de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 1° de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Centro Cultural Poeta Barbieri el día 1° de noviembre de 2022 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$45810,40.

oct. 12 v. oct. 13

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 68/2022**

POR 2 DÍAS - Solicita el Mantenimiento Correctivo del Alumbrado Público - Adecuación, Remodelación y Optimización del

Alumbrado Público en Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$322.369.320,00.

Valor del pliego: \$900.000,00.

Fecha de apertura: 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 12 v. oct. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales para Cubierta - Plan 30 Viviendas II.

Localidad: Maipú.

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$18.099.120,00.

Apertura de ofertas: El 31 de octubre de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 13 de octubre de 2022 al 28 de octubre de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de octubre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de octubre de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$25.000,00

Expediente N° 4071-2929/22.

oct. 12 v. oct. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO URBANO**

#### **Licitación Pública N° 29/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible, calle Francisco Ramirez entre Ignacio Alsina y Lorenzo Caro y calle Lorenzo Caro entre De La Tradición y Facundo.

Presupuesto oficial: \$42.842.880 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ocho).

Valor del pliego: \$42.842 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 03 de noviembre de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 04 de noviembre de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

oct. 12 v. oct. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 38/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 25 de octubre de 2022 a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Provisión y Montaje de Ascensores - Hospital Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$40.000,00- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$40.237.462,00.

oct. 12 v. oct. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 170/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camioneta.

Fecha apertura: 3 de noviembre de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$17.093 (Son Pesos Diecisiete Mil Noventa y Tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 7433/INT/2022

oct. 12 v. oct. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 186/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Folletos en Papel Ilustración.  
Fecha apertura: 3 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$10.401 (Son Pesos Diez Mil Cuatrocientos Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 7460/INT/2022.

oct. 12 v. oct. 13

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 76/2022**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 76/2022 por la cual se solicita contratar la Implementación de un Sistema Inteligente de Recopilación de Datos Urbanos en la Vía Pública, consistente en 70 (setenta) Cámaras LPR, 26 (Veintiséis) Postes para Cámaras, 1 (uno) Servidor de Gestión, 1 (Uno) Storage con Discos Rígidos Tecnología Raid, 22 (Veintidós) instalaciones de cámaras IP y 11 (once) instalaciones en pórticos de cámaras LPR, de acuerdo a especificaciones de pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 5 de octubre de 2022 a las 13:00 hs., para el 14 de octubre de 2022 a las 12:00 hs.

Apertura: 14/10/2022.

Hora: 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00 (Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2122/2022

Expte. N° 6551/2022

oct. 12 v. oct. 13

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 81/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 81/2022 por la cual se solicita la Construcción de Pileta de Natación en el Club Municipal Luchetti, conforme a las especificaciones del pliego, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 7/11/2022.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$73.787.866,52 (Pesos Setenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 52/100).

Valor del pliego: \$73.700,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2176/2022.

Expte. N° 7806/2022.

oct. 12 v. oct. 13

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 82/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 82/2022 por la cual se solicita la Construcción de Pileta de Natación en el Club Municipal Lagomarsino, conforme a las especificaciones del pliego, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 7/11/2022.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$76.030.533,70 (Pesos Setenta y Seis Millones Treinta Mil Quinientos Treinta y Tres con 70/100)

Valor del pliego: \$76.000,00 (Pesos Setenta y Seis Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2175/2022.  
Expte. N° 7805/2022.

oct. 12 v. oct. 13

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 38/2022 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado de la Licitación Pública N° 38/22 para la Adquisición de Maquinaria y Vehículo para Dirección de Espacios Verdes, según Pliego de Especificaciones Técnicas.  
Presupuesto oficial total: \$20.067.000,00 (Pesos Veinte Millones Sesenta y Siete Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 21 de octubre 2022.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 14 y 17 de octubre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 15 al 20 de octubre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 20 de octubre de 2022. comprashurlingham@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002126-O.

oct. 12 v. oct. 13

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 39/2022 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado de la Licitación Pública N° 39/22 para la Adquisición de Camioneta y Camión para la Secretaría de Desarrollo Social, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$20.729.000,00 (Pesos Veinte Millones Setecientos Veintinueve Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 21 de octubre 2022.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de Sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 14 y 17 de octubre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 15 al 20 de octubre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 20 de octubre de 2022. comprashurlingham@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002127-O.

oct. 12 v. oct. 13

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 189/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de para la Construcción de 5 Viviendas en el Predio Malvinas Argentinas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 09-11-2022.

Hora: 09:00.

Valor del pliego: \$21.587,97.

Presupuesto oficial: \$43.175.950,02 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 02/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5456 de fecha 5 de octubre del 2022.

Expediente N° 101.705/2022.

oct. 12 v. oct. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Seguros de ART.  
Apertura de propuestas: 14 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.  
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 11 de noviembre de 2022.  
Valor del pliego: \$6.000,00. (Pesos Seis Mil con 00/100).  
Presupuesto oficial: \$10.500.000,00. (Pesos Diez Millones Quinientos Mil con 00/100).  
Expediente N° 4063-3687/22.

oct. 12 v. oct. 13

### **MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**

#### **Licitación Pública Municipal N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Explotación en Concesión del Kiosco de la Terminal de Ómnibus de Laprida, para Personas con Discapacidad.  
Plazo de la concesión: Dos (2) años con opción a dos (2) más  
Valor del pliego: Sin costo.  
Entrega de pliegos de pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 24/10/2022.  
Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en Planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.  
Fecha y hora de apertura: Día 1° de noviembre de 2022, 12 horas.  
Expte. Municipal N° 1419/2022.

oct. 12 v. oct. 13

### **MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 98/2022**

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Construcción de Escuela Secundaria N° 46, calle 512 e/616 y 617, Barrio Once, El Pato.  
Convenio Tripartito de Administración de Fondos  
Presupuesto oficial total: \$418.283.753,37  
Garantía de oferta exigida 1 %: \$4.182.837,53  
Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de octubre de 2022 al 08 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 09 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a [planeamiento@berazategui.gov.ar](mailto:planeamiento@berazategui.gov.ar)  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de noviembre de 2022 inclusive.  
Recepción de ofertas: hasta el 16 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$418.285,00  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación  
Expediente N° 4011-23682-SOP-2022

oct. 12 v. oct. 25

### **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Licitación Pública N° 5.240**

##### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Asistencia Técnica y Mantenimiento para Tótems de Pie Turneros  
Tipología de selección: Etapa única.  
Modalidad: Orden de compra cerrada.  
Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 06.10.2022 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 24.10.2022 a las 11:00 hs.  
Valor de los pliegos: \$26.000.  
Fecha tope para efectuar consultas: 17/10/2022.  
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 23/10/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).  
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.834.

oct. 12 v. oct. 13

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2022 Provisión de Mezcla Asfáltica Elaborada en Caliente de Aplicación en Frío y Emulsión Bituminosa para el Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto: \$14.500.000 (Pesos Catorce Millones Quinientos Mil).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 15/11/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

oct. 12 v. oct. 14

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0227-LPU22**

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 3 - Intersección Ruta Nac. 22.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$98.175.000) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$981.750,00).

Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1º

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0238-LPU22**

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 35 -Tramo 8,60 (Fin Obra AU RN33) - Km 9,69 (Calle Lucia Miranda)

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuarenta Millones Cincuenta y Seis Mil (\$40.056.000,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un Plazo de Obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatrocientos Mil Quinientos Sesenta (\$400.560,00).

Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1º

## **UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado PC N° 307-5246-PAB22**

POR 1 DÍA - Para la Adquisición de un Servidor, perteneciente al Proyecto Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 17/10/2022 - 10:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2022-685-GDEBAVRAADUNVPSO.

Expediente N° EX-2022-33244513-GDEBA-DCYSAUNVPSO.



## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Delegación N° II - Mar del Plata

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; ESTEVEZ AMADEO, DNI 21.651.383. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 15 de septiembre de 2022. Cabrera Graciela Raquel. Presidenta.

oct. 12 v. oct. 14

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - GLORIA NOEMI SUAREZ, DNI N° 20.957.083. con domicilio en Ing. Huevo N° 142 de la localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentina, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publico del Departamento Judicial de General San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la Calle 993 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Secco. Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. CHAZARRETA FRANCO FELIX, CUIT 20-35945788-0, transfiere a Rojas Federico Ismael Martín, CUIT 23-44458817-9, el local cuyos rubros, son: Kiosco, Maxikiosco (con Venta de Panchos y Sandwiches), Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Venta de Bebidas Alcohólicas en el local (Vinerías, Vinotecas, Wisquerías y otros), Kiosco Sectorizado, sito en la calle 9 de Julio N° 103 de la Localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. GILABERT GONZALO DANIEL en representación de Galvanoplastía San Martín S.R.L. transfiere una Industria ubicada en Beruti 6176 de Gral. San Martín, a Niquelados San Martín S.A. Reclamo de Ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **San Justo**. QINPING YE, cede habilitación a Lin Shaowen: Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones León Gallo 3674. San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se comunica que Sr. AUGUSTO ARFINI, DNI 13.552.430, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, al Sr. Gonzalo Damian Galende, DNI 38.011.541, CUIT 20-38011541-8, el Fondo de Comercio de la Cafetería que gira con el nombre de "Café Herald", sito en calle Lamadrid N° 2459 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle Falucho N° 3281 de la ciudad de Mar del Plata (de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.) y por el término legal. Elsa Noemi Fernandez. Abogada.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Tigre**. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, RHCYCLING S.R.L., representada por Rodrigo José Sanmiguel y Hugo Marcel Bressani, en carácter de Socios Gerentes, sociedad constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT 30-71569138-4, con domicilio en Talcahuano 452, piso 7, oficina 29, Ciudad de Buenos Aires; transfiere a 14K S.R.L., representada por Carlos María Bosch, constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT N° 30-71762001-8, con domicilio en Montevideo 1537, PB, Ciudad de Buenos Aires; el Fondo de Comercio del local sito en la calle Avenida del Puerto 215, Edificio Estudios de Bahía Grande, local N° 3, Bahía de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, dedicado a la Venta de Bicicletas y Accesorios. Interviene en la transferencia el escribano Agustín Mihura Gradin, Mat. 5109, titular del Registro Notarial 137 de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Córdoba 991, primer piso, dpto. A, CABA, donde podrán efectuarse los reclamos de la ley. Rafael Algorta. Abogado.

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Buenos Aires**. En cumplimiento establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 se hace saber que la Sra. DANIELA SILVANA RADUCCI, DNI 25.475.895, con domicilio en calle 140 N° 1941 de la Localidad de Berazategui, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Gastronómico que gira bajo el nombre de "Flora" sito en la Calle Dr. Ricardo Balbín N° 5365 (Acceso Colectora Bs. As. - La Plata) Shopping Hudson Plaza Comercial Locales 28 y 29, a la Sra. Cora Abigail Gómez DNI 29.376.395 con domicilio en calle Las Rosas N° 951, de la Localidad de Bosques - Florencio Varela. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio Dr. Ricardo Balbín N° 5365 (Acceso Colectora Bs As. - La Plata) Shopping Plaza Hudson Locales 28 y 29.

oct. 6 v. oct. 14

**POR 5 DÍAS - Las Gaviotas.** Se comunica al comercio y público en general que la señora MARÍA VICTORIA LOMBARDINI, DNI 16.727.512, CUIT 27-16727512-0, domiciliada en Calle 32 y Mar Azul de Las Gaviotas, partido de Villa Gesell, pcia. de Bs. Aires, vende y transfiere a favor de los señores Javier Mauro De Buono, DNI 22.984.374, CUIT 20-22984374-6 y Rodrigo Lionel Bercun, DNI 26.420.175, CUIT 20-26420175-7, domiciliados en calle Ezpeleta N° 2458 de Martínez, partido de San Isidro, pcia. de Bs. Aires, el Fondo de Comercio de "Cabañas Médanos" sito en calle 32 y Mar Azul de Las Gaviotas, pdo. de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, libre de deudas y de personal. Reclamos y Oposiciones de Ley en Escribanía Dómina sita en Paseo 101 N° 447 de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. Horario de 9 a 12:30 hs. de lunes a viernes, escribaniadomina@hotmail.com.

oct. 6 v. oct. 14

**POR 5 DÍAS - Moreno.** MARIANO JAVIER PACEWICZ, CUIT 20-30732929-9, domiciliado en Perú 2368, Moreno, Provincia de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio del rubro Peluquería y Salón de Belleza, Expediente N° 4078-79519-S-2008, Cta. Comercio 2030732929-9, sito en Gorriti 1217, Local N° 1 y 2, Francisco Álvarez, Provincia de Bs. As. a Gabriel Alejandro Pacewicz, CUIT 20-28424635-8, domiciliado en Brandsen 371, Partido de Moreno, Provincia de Bs. As. Reclamo de Ley en Gorriti 1217, Francisco Álvarez, Provincia de Bs. As. Leandro D. Arrieta. Abogada.

oct. 6 v. oct. 14

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** La Sra. BOUSO RICO MABEL comunica que cede y transfiere Mercería y Regalería, sita en la calle Inés De Pons 521, localidad Santos Tesei, partido Hurlingham, Bs. As. al Sr. Fernandez Alejandro Gaston. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 6 v. oct. 14

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** IRMA RAMONA OTILIA LENCINA, CUIT N° 27-08788109-7, cede y transfiere a Panificaciones Los Andes de Escobar S.A., CUIT N° 30-71651798-1, el fondo de comercio "Los Andes" sito en General Paz 674 de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

oct. 6 v. oct. 14

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social CHRISTIAN NOVIELLO, CUIT 20-28232797-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Ventas de Semillas e Insumos Agropecuarios, sito en la calle Estanislao López 915 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Semillas Noviello S.R.L., CUIT 30-71114701-9, Expediente de Habilitación N° 1815/10, Cte.: 18228. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS - Castelar.** DIEGO MARTIN AMPUGNANI, que transfiere a Lucas Marasa, Local de Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Avellaneda 1060 de la ciudad de Castelar, Partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS - Zárate.** SUPERMERCADO & AUTOSERVICIO SUPER PAZ S.R.L., CUIT 30-71487730-1, transfiere Fondo de Comercio de Venta al Por Menor en Supermercados, ubicado en calle Urquiza N° 1299 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, a Lin Qing, CUIT 20-96118247-7. Reclamo de ley en Castelli N° 920 de Zárate. Dr. Fortune Alan Paul Tº IV Fº 131 C.A.Z.C.

oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS - Salto (B).** BAELO OMAR ANTONIO, DNI 11.535.975, CUIT 20-11535975-5, con domicilio en Maipú y San Pablo de Salto, transfiere Fondo de Comercio de Pinturas "Pinturería La Pinta", con domicilio en Maipú y San Pablo de Salto, a "Centro Chacabuco S.R.L.", con domicilio en Av. Solís 175 de Chacabuco (B). Reclamos de ley en Moreno 81 de Chacabuco (B), Estudio Jurídico Dentella, Galán y Asociados. Ricardo Luis Dentella, Abogado.

oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS - Morón.** SBAGLIA DOMINGO ROQUE, CUIT 20-13235109-1, transfiere a Roque Ruedas Hermanos S.R.L., CUIT 30-717742458, el local cuyos rubros son: Reparación de Llantas de Automóvil por Torneado, Venta de Llantas y Accesorios del Automóvil, sito en la calle Eva Perón N° 1786/1788 de la localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo.

oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS - Matheu.** CESTAY JESICA SABRINA, CUIT 27-29752018-6, transfiere a Santiago Alejandro Gonzalez, CUIT 20-35329780-6, el Fondo de Comercio de Restaurante-Bar, sito en (Calle) N° Sarmiento 50, (Matheu), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 12 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS - Lobos.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social LA CANDELARIA S.R.L., CUIT 33-69266922-9, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de rubro Hotelero, que posee sobre el establecimiento explotado sito en la Ruta N° 205 Km 114,5, Lobos, Buenos Aires, a favor de la razón social Compass Management S.A., CUIT 30-71609919-5, domicilio Esmeralda 542, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presentaciones en la calle Esmeralda 542, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del término legal. Sebastian Calzetta. Abogado.

oct. 12 v. oct. 18

## CONVOCATORIAS

### COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para 29 de octubre de 2022 a las 8 y 9 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal
- 3) Elección de 3 directores titulares en reemplazo Dres. Juan Carlos Staltari, Miguel Angel García y Oscar Comperatore por 3 ejercicios y 2 directores suplentes en reemplazo de Dres. Carlos Martín Pappolla y Pablo Zijlstra por 3 ejercicios.
- 4) Consideración documentación prevista art. 234 inc. 1º ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2022 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
- 5) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2022.
- 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 7) Remuneración de los Directores, en exceso del art. 261 de la L.G.S. por tareas técnico administrativas.
- 8) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C.- El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa. Abogada.

oct. 4 v. oct. 12

### ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, Complejo Residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 24 de octubre de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
- 3) Designación de un miembro titular y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina para completar el mandato otorgado en Asamblea del 15/04/2021, por renuncia de los actuales.
- 4) Plan de inversión en espacios comunes. Consideración de proyectos y su financiación:
  - a) Anteproyecto de remodelación y modernización de instalaciones del House y SUM.
  - b) Anteproyecto de nuevo Quincho y Gimnasio.
  - c) Anteproyecto nueva plaza de juegos.
  - d) Proyecto de mejora de espacios verdes.

##### El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

### IGB S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de IGB S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de octubre del 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Acassuso 1285, cdad. de Beccar, pdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Modificación del domicilio legal.
- 3) Designación del directorio.

Mariana L. Marchesoni, Notaria.

oct. 4 v. oct. 12

**AVAL FÉRTIL S.G.R.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil S.G.R. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2022, a las 08 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra n° 759 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.
3. Designación de los miembros de la comisión fiscalizadora.
4. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, de Evolución del Fondo de Riesgo, de Flujo de efectivo, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 (art. 234 inc. 1 Ley Gral. de Sociedades 19550) y distribución de ganancias.
5. Consideración de los asuntos previstos en los arts. 55 y 62 inc. 6, 7, 8 y 9 de la Ley 24.467, a saber:
  - a) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales.
  - b) Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de contra garantías que la S.G.R. habrá de requerir al socio partícipe y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.
  - c) Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.
6. Consideración de las remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 sobre el límite del Cinco Por Ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550, ante la propuesta de no distribución de dividendos.
7. Consideración de los resultados del Ejercicio y de su destino.
8. Tratamiento, determinación y destino de los Rendimientos del Fondo de Riesgo (art. 22 de la Resolución 21/2021 de SEPYME y sus modificatorias)
9. Consideración de la baja de créditos por garantías afrontadas pendientes de cobro según lo establecido artículo 28 de la Resolución 21/2021 de la SEPYME.
10. Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la asamblea.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia.

Nota: La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS. Roberto Eduardo Coronel - Presidente, Luis Felipe Basanta, Notario.

oct. 4 v. oct. 12

**EMRAL S.C.P.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 31-10-2022 a las 9:00 hs. en 54 N° 359 PB, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta
  - 2) Consideración ptos. inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2021/2022.
  - 3) Renov. de administradores y fijación de su retribución.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. Juan Gabriel Sanelli, Contador Público.

oct. 5 v. oct. 13

**GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. acc. de "Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores", para el 28 de octubre de 2022, a las 19:00 hs. en 1ra. conv. y 20:00 hs. en 2da., en el domic. de la soc., San Martín 54 de B. Bca., pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Desig. de dos acctas. para firmar el acta de la Asamblea.
  - 2º) Considerac. de los doc. previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 corresp. a ej. Nro. L cerrado el 30 de junio de 2022. Doc. a disposición en Sede Soc.
  - 3º) Considerac. de los result. del ej. tratado.
- Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19550. Salvador Pedro Maio, DNI 5.481.059. Presidente. Federico Ricci, Contador Público Nacional.

oct. 5 v. oct. 13

**DIEGO TORRES Y CÍA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día miércoles 26 de octubre

de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en sede social Av. 2 N° 4050, piso 5, depto. E, de la ciudad de Necochea.

**ORDEN DEL DÍA:**

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

3º Remuneración al Directorio y consideración de su gestión.

4º Destino del Resultado del Ejercicio.

5º Designación de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios.

Maria Inés Torres, Presidenta.

oct. 5 v. oct. 13

## **COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL**

### **Asamblea Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 29 de octubre de 2022 a las 10 y 11 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de Septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Situación actual convenio con IOMA.

3) Aporte de los socios: imputación.

4) Capital accionario y reglamento interno: conformación comisión para análisis y propuestas de modificación.

5) Consejo Técnico: nueva conformación. Integración y actividades.

6) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración ( art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

oct. 5 v. oct. 13

## **TELECO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 31 de octubre de 2022 a las 15 hs., y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16 horas, según artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre de 2021.

2.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.

3.- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Evaluación de la situación de la empresa frente a la existencia de obligaciones fiscales pendientes de cancelación.

5.- Análisis de la situación del estado procesal del concurso preventivo.

6.-Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro, Presidente.

oct. 5 v. oct. 13

## **GRUPO COLONIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68482910-2. Convoca los sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28/10/2022 a las 11:00 horas y 11:30 horas, en 1º y 2º convocatoria, respectivamente, en la sede social sita en Diaz Velez N° 2212, Olivos. Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio 2022.

3) Consideración del balance general e inventario, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2022.

4) Elección del Directorio hasta el periodo 2025.

Sociedad no Comprendida en el Art. 299 LGS. Sergio D. Restivo, Abogado.

oct. 6 v. oct. 14

## **PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 2022 a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio.
5. Distribución de Dividendos.
6. Designación de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad no contemplada en el Art. 299. Fdo. Javier Azcarate, Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

**DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 1 de noviembre de 2022, a las 13 hs. en 1ª convocatoria y a las 14 en 2ª convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Ratificación de lo resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 del 14 de noviembre de 2020 por la cual se eligieron autoridades

Luis Maria Inzaurraga, Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

**A.M. METALMECÁNICA E/OBREROS EMPL. Y TÉC. AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.E. a realizarse el día 11/11/2022 a las 11:00 hs. en la sede social sita en Av. Independencia N° 1462. Mar del Plata. Gral. Pueyrredón. P.B.A. con el fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) asamb. para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva junto a los señores Pte. y Srio.
- 2) Lectura del Reg. de Asoc.
- 3) Reforma del Estatuto Social.
- 4) Elección de Cargos.
- 5) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post asamblearios. Comis. Direct. Reunión N° 546

Claudio Troglia, Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

**MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social: Convócase a los Asociados de Mutual de Activos y Pasivos de la República Argentina a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de octubre de 2022 a las 17:00 hs. en el Salón, sito en la calle Carranza 1745, 1er. piso, depto. 1, CABA, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1° punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea;
- 2° punto: Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término (si corresponde);
- 3° punto: Lectura de anterior Acta;
- 4° punto: Elección del nuevo Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora para el período desde la fecha al 20 de agosto de 2024, en todo de acuerdo a lo previsto en los estatutos Sociales art. 48, 49, 50, 51 y concordante;
- 5° punto: Cambio de Sede Social.

Para participar en la Asamblea es indispensable estar encuadrado dentro de lo normado en el Estatuto Social y Resolución 1525/02 del INAES.

Marcelo R. Gonzalez, Secretario; Juan Miguel Alfano, Presidente.

oct. 11 v. oct. 13

**COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Cooperativa de Seguros Ltda. Diagonal 77 n° 448 - La Plata. De conformidad con el art. 31 del Estatuto

Social y por resolución del Consejo de Administración, se invita a los señores Delegados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 2022 a las 19:30 horas, mediante la plataforma zoom, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º- Consideración de las credenciales de los Delegados presentes.

2º- Elección de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3º- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informes del Síndico, de los Auditores, del Actuario y de Control Interno correspondiente al 72º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022.

4º- Consideración de las retribuciones para el trabajo personal de los miembros del Consejo y Sindicatura.

5º- Elección por tres años de dos Miembros Titulares en reemplazo de los señores Francisco José Miró y Pablo Alfredo Miró. Elección por tres años de dos miembros Vocales Titulares en reemplazo de los señores Alejandro Néstor Nogueira y Fernando Gabriel Álvarez. Elección por un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores Miguel Ángel Carrascal y Armando Hugo Natale. Todos ellos, por cesación de los respectivos mandatos de origen.

6º- Consideración de las operaciones de venta de propiedades inmuebles realizadas durante el Ejercicio y aprobadas por el Consejo de Administración.

7º- Tratamiento de la opción de celebración de reuniones a distancia, tanto mediante plataforma virtual, en forma presencial o mixta de los Órganos de Administración Consejo y de gobierno Asambleas. Incorporación al Estatuto Social. Propuesta de Reforma Estatutaria, artículos 29, 32 y 47.

El Consejo de Administración. Nota: Luego de transcurrida una hora a la fijada en la presente Convocatoria, y no encontrándose presente más de la mitad de los Delegados se celebrará la Asamblea con el número de asistentes presentes. Héctor A. Landa, Secretario; Néstor José Coppola, Presidente.

oct. 11 v. oct. 13

**CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del Club Deportivo Santa Bárbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 4 de noviembre a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara, sita en calle Marcos Paz 2131, de Troncos del Talar, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2º) Consideración de los Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y de la pertinente Memoria.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Consideración de la Cuenta Resultados No Asignados.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131, de Troncos del Talar, Tigre, pcia. de Buenos Aires, Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el art. 299 L. Carlos María Zanardi Ocampo, DNI 16.927.617, Presidente.

oct. 11 v. oct. 17

**CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del Club Deportivo Santa Bárbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día viernes 21 de octubre de 2022 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2º) Ratificación y Distribución de los cargos de la Comisión Directiva vigente

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Carlos María Zanardi Ocampo, DNI 16.927.617, Presidente.

oct. 11 v. oct. 17

## **BAHÍA AUTOMOTORES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2022 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designar al menos dos accionistas presentes para suscribir el acta;
- 2º) Considerar y en su caso aprobar la gestión del directorio por el período transcurrido entre el 1/7/21 y el 30/6/22
- 3º) Considerar y en su caso aprobar la memoria y estados contables por el ejercicio finalizado el 30/6/22
- 4º) Decidir respecto del tratamiento a dar al resultado del ejercicio considerado.
- 5º) Designación de un nuevo directorio por vencimiento del mandato del anterior que dirigirá los destinos de la sociedad por tres ejercicios, es decir hasta la AGO que trate los Estados Contables con fecha de cierre 30/6/2025.

El Directorio establece que la Asamblea será realizada de manera Mixta: por lo que se convoca de manera presencial en Montevideo 87 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "ZOOM". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a fso@escribania.com.ar. Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs.

Franco Spaccasassi, Notario.

oct. 11 v. oct. 17

## **SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2022, a las 17 horas, en Primera Convocatoria y a las 18 horas en Segunda Convocatoria, en el local social de Coronel Brandsen 2265 - Virreyes - Partido de San Fernando, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (Art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada. Soc no comprendida en el Art. 299 de LGS. El Directorio. Gabriela Arno, Presidente

oct. 11 v. oct. 17

## **CÍRCULO DE ABOGADOS DE SAN MIGUEL, JOSÉ C. PAZ Y MALVINAS ARGENTINAS**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Charlone 694 de San Miguel, el día 28 de octubre de 2022 a las 18 hs. en Primera Convocatoria y a las 19 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a ejercicios finalizados el 30/06/2020, 30/06/2021 y 30/06/2022.
- 3) Tratamiento y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente a los ejercicios tratados.
- 4) Designación de tres asociados para que formen la junta escrutadora, realicen el escrutinio y proclamen a los electos.
- 5) Elección de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina.

Nota: Las copias de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas están a disposición de los socios en Sarmiento 1697 2º Of. 3 de San Miguel. San Miguel, 3 de octubre de 2022. María Victoria Giménez, Secretaria General.

## **EL RENEGADO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la Ciudad de Maipú, Pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente



**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el día 30 de junio de 2022 y aprobación de la gestión del Directorio
2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19.550.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea  
Marcela Loustau, Contadora.

oct. 12 v. oct. 18

**AMA GOZUA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Ama Gozua S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de noviembre de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Julián Lynch N°1580 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Toma de conocimiento de acuerdo laboral de Oscar H. Lazarte. Informe del directorio.
- 3) Consideración y tratamiento de la venta del fondo de comercio de Ama Gozua S.A. Alternativas, tratamiento y resolución.
- 4) Aportes irrevocables de socios. Tratamiento de su capitalización o devolución.

Los accionistas deberán comunicar asistencia de acuerdo a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Nota: la sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Fernando Luis Ercoreca. Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

**NAVIERA LOJDA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Maximo Lojda, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

**LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31/10/2022 en calle 123 N° 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30/06/2022 y Gestión del Directorio
3. Destino del Resultado del Ejercicio

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley 19.880, hasta las 11 hs. del día 31 de octubre de 2022. Sociedad no comprendida en el Art.299 de la Ley 19.550.

El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.

oct. 12 v. oct. 18

**EDITORIAL AZUL S.A.**

**Asambleas Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 3 de noviembre de 2022, a las Asambleas Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Yrigoyen N° 749 de Azul a las 15:30 horas en primera

convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 10, finalizado el 30 de junio de 2022 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio. Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Gonzalo Berrios, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

### **GANADERA EXALTACIÓN DE LA CRUZ S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de noviembre de 2022 a las 8:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:00, en la sede de la sociedad cita en la calle Fermín Gamboa N° 511 de la localidad y partido de Pilar Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración del ejercicio fuera de términos.
- 2) Consideración de lo actuado en la asamblea del 15-07-2021, documentos artículo 234, inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2022. Aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Federico Carlos Galvagno, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

### **RN FERNANDEZ BAHÍA TRANSPORTE S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llam. Asamblea Gral. Ordinaria día 28/10/2022 a las 10 y 11 hs. 1ra y 2da Conv. en Eduardo González N° 870 Bahía Blanca:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación del Balance finalizado el 31 de marzo de 2022.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio social al 31 de marzo de 2022.
- 4) Remuneración y Honorarios de los Directores. Fernandez Betiana, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

### **MANUEL PALLASA E HIJOS & CIA S.A.**

#### **Asambleas Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Manuel Pallasa e Hijos y Cía S.A., CUIT 30-53535389-9, con domicilio legal en con Gral. Belgrano km. 17 de Quilmes, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en segunda convocatoria para el día martes 11 de noviembre de 2022 a las 18:00 horas en calle Sarmiento 545 EP 3 de Quilmes, a los fines de tratar los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta;
- 2) Elección de un directorio con por lo menos tres directores titulares y dos suplentes por el período de ley;
- 3) Elección de síndico titular y suplente por mismo período;
- 4) Regularización legal y fiscal

No aplica art. 299 LSC. Fdo. Mario Pallasa, Presidente.

oct. 12 v. oct. 14

## **SOCIEDADES**

### **PRETT MBY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lucía Bianchetti, 24/5/80, DNI 28.140.159, CUIT 27-28140159-4, Rosales 1400, Adrogué y Romina Paula Meijde, 18/6/74, DNI 24.030.118, CUIT 27-24030118-6, Carlos Croce 642, Lomas de Zamora, ambas argentinas, casadas y comerciantes; 2) 28/9/2022; 3) Prett MBY S.R.L.; 4) Alvear 1474, Banfield, pdo. Lomas de Zamora; 5) A) Comercial: Comercial: Compra, venta, distribución, comercialización, representación, importación, exportación, elaboración y explotación comercial del negocio de restaurante, y almacén de pastas caseras, especialidades de confitería y pastelería, comprendiendo el servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador. Despacho de comidas, bebidas con y sin alcohol, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, servicios de cafetería, delivery y catering. B) Transporte: Transporte terrestre de todo tipo de cargas mercaderías en forma privada, fletes, acarreos, encomiendas y descargas. Distribución, almacenamiento, depósito, embalajes y logística, ya sea

en vehículos propios o de terceros. C) Financiera: Podrá realizar de todo tipo de operaciones financieras y de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; 6) 99 años; 7) \$50.000; 8) Romina Paula Meijide; duración social; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/7 c/año. Romina Paula Meijide, Gerente.

**CEMEDA S.A.**

POR 1 DÍA - En Cumplimiento de lo impuesto por el Artículo 10 de la Ley General de Sociedades (19.550) Cameda S.A con domicilio social en Avda. de los Trabajadores 3385 de Olavarría, da conocer la composición del nuevo Directorio de la sociedad conforme lo decidido en Reunión de Directorio de fecha 21 de junio de 2.022. Presidente: Jose Maria Larrechea, DNI 20047985, Directores Titulares: Maximiliano Ariel Orfini, DNI 27099547 y Horacio Daniel Irporda, DNI 12963391. Directores Suplentes: Nora Elizabet Zeberio, DNI 10159965, Javier Sebastian Lobo, DNI 24671246, y a Paula Zilinski, DNI 23134960. Los directores nombrados completaran el mandato en curso el cual concluye el 30 de junio de 2.023. Dr. Jose Maria Larrechea, Presidente.

**GRUPO DE ELECTRICISTAS OLAVARRÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea de fecha 14-09-2022 se juntan los socios, consignando que en la Cláusula Cuarta (Objeto), la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Certificación emitida por: Bernardo Ressia, Notario autorizante Adscripto del Registro de Escrit. Públicas número Diecisiete de Olavarría. 26/09/2022. Libro de Req. N° 76. Acta N° 239 F° 239. Pablo Nestor Acosta. Abogado.

**MAGIO OLAVARRÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/11/2021 desig. aut. y dist. cargos Presidente Maximiliano Maradeo, CUIT 20-33067117-4 Dir. Ste María Virginia Piñeyro, CUIT 24-32390643-9, ambos const. dlio. esp. España 3971, cdad. y pdo. Olav., Bs. As. Arg. Ignacia Erramouspe. Notaria.

**MADERERA INTEGRAL CHASCOMÚS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 22/08/2022 se reformó cláusula 4ta.: El capital se fija en la suma de Cincuenta Centavos (\$0,50) dividido en 50 cuotas de 1 Centavo c/u y la cláusula décima: La administración será ejercida por uno o más socios o un tercero en forma indistinta. Asimismo se designó socio gerente a Mateo Silvia Maria, DNI 6.728.971, domicilio especial Manuel Venancio Paz 1233 de la ciudad y partido de Las Flores, pcia. de Buenos Aires. Galar Maria Nazareth, DNI 33.476.125.

**MALASE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 21/02/2022, protocolizadas por Escritura Pública N° 489 del 12/09/2022, se ratificó la reforma del Artículo 3° resuelta por Asamblea General Extraordinaria del 07/06/2021. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**ELISEO HERMIDA Y COMPAÑÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Grl. Ord. del 05/07/2022 se designa nvo. Directorio por vencimiento mandato: Dir. Tit.-Pte. Eliseo Enrique Hermida; Dir. Tit.-Vicepres. Eliseo Ariel Hermida; Dir. Tit. Martina Hermida; Sindicatura Tit. Gustavo Daniel Fernandez; Supl. Carlos Alberto Marchioni. Daniel R. Bento, Contador Público.

**WALTRON S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Sabrina Luján Castro, 14.5.79, DNI 27.355.464, licenciada en psicología. Raúl Alberto Giacche, 23.7.75, DNI 24.713.850, comerciante; argentinos, casados, en calle 145 N° 713, Berazategui, Bs. As. 2) 29.9.22. 3) Waltron S.A. 4) 145 N° 713, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 5) Representación, comercialización y servicio técnico de componentes de automatización de línea de ensamble automotriz; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Presidente: Sabrina Luján Castro. Director Suplente: Raúl Alberto Giacche. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/5. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**MARDELKUSI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 07 de septiembre de 2022 se constituyó Mardelkusi S.R.L. Socios: Leopoldo Zubillaga, argentino, nacido el 07 de febrero de 1980, con DNI número 28.016.313, CUIL 23-28016313-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Carolina Marsango, domiciliado en calle Moisés Lebensohn 1826 de esta ciudad de Mar del Plata, Alejandro José Aznar, argentino, nacido el 01 de febrero de 1973, con DNI número 23.205.378, CUIL 20-23205378-0, comerciante, soltero, domiciliado en calle Avenida Jacinto Peralta Ramos 523 de esta ciudad de Mar del Plata, Leonardo Martin Sanchez, argentino, nacido el 12 de octubre de 1976, con DNI número 25.562.403, CUIL 20-25562403-3, empleado, casado en primeras nupcias con Anabel Escudero, domiciliado en calle Morenos 4865 de esta ciudad de Mar del Plata. Domicilio Social: Provincia de Buenos Aires - Sede Social Moreno 4143, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tendrá las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociadas a terceros tanto en el territorio de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: a) Comercio: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución,

importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados, vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta; b) Servicios gastronómicos: prestar servicios de elaboración, venta al público de comidas preelaboradas y bebidas alcohólicas y sin alcohol, con entrega en el local, con o sin actividades accesorias como espectáculos, o envío a domicilio mediante delivery. Prestar servicios de catering, delivery, organización de eventos, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles y productos alimenticios. La sociedad podrá concurrir a licitaciones públicas y privadas, nacionales, provinciales, municipales, de entidades autárquicas, empresas del Estado y personas privadas. C) Publicidad: Realizar publicidad y promoción para sí y/o terceros en todos los medios de comunicación inclusive digitales (paginas web, redes sociales, entre otros), vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. D) Eventos: realización de eventos, promociones y campañas publicitarias; poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, industrial, técnico o artístico, para cumplir tareas en forma permanente y/o temporaria. Plazo de Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Capital Social: El capital social es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) dividido en 100 cuotas a razón de Pesos Dos Mil (\$2.000) cada una de valor nominal y de un voto por cuota. Administración: La administración social, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de el/la o los/as socios/as o un tercero designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Leonardo Martin Sanchez Gerente Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad la realizarán los/as socios/as no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, 2 párrafo de la Ley 19550, por aumentos de capital social, la reunión de socios/as que determine dicho aumento elegirá un Síndico titular y un suplente, los que duraran en sus cargos tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Rigen al respecto los Arts. 284 y 298 de la Ley 19550. Tal designación no constituirá reforma estatutaria. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Manuel José Carricajo, Notario.

### **SCHOOL TRAVEL S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Acta Directorio N° 7 del 12/03/2021. Folio 6 y 7 Libro Actas Directorio N° 1, rubricado Mat. 93.359, Leg. 164.636. Socios: Carmelo Capozzi, empresario, argentino, nacido 20/11/1962, DNI 16.513.212, CUIT 20-16513212-3, casado; y María Rosa Capozzi, empresaria, argentina, nacida 15/10/1965, DNI 18.076.075, CUIT 20-18076075-5, casada, ambos domiciliados en Francia 317, Junín, Buenos Aires, Argentina. Resuelven la continuidad del directorio de forma unánime: Presidente Carmelo Capozzi. Directora Suplente María Rosa Capozzi. María Soledad Vega, Contadora Pública.

### **SAINT DUNAMIS LOGISTICS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Adrián Marcelo Cisneros, argentino, DNI 27.823.360, CUIT 20-27823360-0, comerciante, casado en 1ras. nupcias con Natalia Estefanía Lo Tartaro, nacido 08/02/1980, calle Antofagasta N° 2070, Loc. de Ituzaingó, Part. de Ituzaingó, Prov. de Bs. As.; Sebastián Ricardo Rios, argentino, DNI 31.145.874, CUIT 20-31145874-5, comerciante, soltero, sin unión convivencial registrada, hijo de Carlos Raúl Ríos y Alicia Graciela Álvarez, nacido 10/02/1985, calle Darragueira N° 5917, Loc. de Don Torcuato, Part. de Tigre, Prov. de Bs. As.; Sabrina Stefania Carreras, argentina, DNI 35.730.137, CUIT 27-35730137-3, comerciante, soltera, sin unión convivencial registrada, hija de Rosa Claudia Gutierrez y José Alberto Carreras, nacida 27/01/1991, calle Recagno n° 430, Loc. de Hurlingham, Part. de Hurlingham, Prov. de Bs. As.; 2) 29/09/2022; 3) Saint Dunamis Logistics S.A.; 4) Antofagasta N° 2070, Loc. de Ituzaingó, Part. de Ituzaingó, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Parqueo. Arredamiento de equipos. Protocolos y buffet. Explotación de franquicias. Transporte, gestión y Logística, terrestre, aéreo y marítimo. Provisión de grúas y elementos mecánicos. Pesaje. Limpieza, control de plagas, fumigaciones y saneamiento ambiental. Tratamiento de efluentes. Reciclado de residuos. Guardería de muebles. Provisión de mano de obra tercerizada. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria Alimenticia. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y Forestación. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia, Frigorífica, Agrícola, Ganadera y materiales para la construcción. Importación y Exportación. Exclusiones: La sociedad no efectuará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, servicios públicos, actividades exclusivas de contadores y abogados, transporte público, tanto de pasajeros, de residuos y/o transporte y distribución de energía eléctrica. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$3.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Adrián Marcelo Cisneros. Direct. Supl.: Sebastián Ricardo Rios. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

**KILUBA GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Angélica Valeria Heimer, 25/8/75, DNI 24773513, contadora; y José Alejandro Martins, 09/12/75, DNI 25057151, lic. en administración; ambos argentinos, solteros, 9 de Julio 59, Tristán Suárez, Ezeiza 2) 23/9/22 3) Kiluba Group S.R.L. 4) 9 de Julio 59 de Tristán Suárez, partido de Ezeiza 5) Construcción de obras provisión de materiales, administración inmuebles, inversiones, inmobiliarias, financieras, agropecuarias (excluye act. Lery 21526) 6) 30 años desd./Insc. 7) \$200.000 8/9) Rep. Gerencia, uno o más socios o no, gerente ilimitada Fisc. art. 55° LS Gte. Angélica V. Heimer 10) 31/8 Cdor. Juan Fuse.

**TANSIP S.A.**

POR 1 DÍA - Eduardo Hernán Molina, DNI 16.325.220, casado, 1/6/63, comerciante, Las Frutillas y los Pañiles S/N, San Martín de los Andes; Agustín Pablo Monzón Olmos, DNI 30.379.151, soltero, 1/9/83, arquitecto, Av. Bolívar N° 657 ciudad Tandil; Tomás Pereyra Iraola, DNI 26.836.633, casado, 12/8/78, comerciante Av. Fleming N° 742, ciudad Tandil, y Joaquín Ignacio Magliano, DNI 29.636.387, casado, 13/7/82, abogado, Ayacucho N° 783 ciudad Tandil, argentinos; Esc. pca. 19/9/22; 99 años; sede: Punto Tandil", Ruta 226 Km 163,4, Ofi 34, ciudad de Tandil; capital \$1.000.000; Industrial: Fabricación, desarrollo, comercialización, importación y/o exportación, distribución, de sistemas constructivos denominados "en seco", pisos, cielos rasos y techos de viviendas unifamiliares Inmobiliaria: compra, venta, permuta y administración de inmuebles urbanos, Constructora: viviendas unifamiliares, oficinas, galpones y demás obras civiles o industriales, Transporte: de cargas en general, Comercial: Compraventa al por mayor y menor, permuta, especialmente materiales para la construcción. Financiera: expto ley 21526; Fiduciaria; Adm: 1 a 5 dir tit y 1 a 4 dir suplentes 3 ejer; Rep: Presidente: Joaquín Ignacio Magliano y Director Suplente: Agustín Pablo Monzón Olmos; fisc: art. 55 lgs; 31/12. Sandra Etcheverry, Abogada.

**TANGUARD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 3.10.22 renuncia el gerente Walter Hugo Tantos y designa a Paula Andrea Ferrantelli. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**HOURSOURIPE SERVICIOS AÉREOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 26 de agosto de 2022 se reúnen los Sres Socios de Hoursouripe Servicios Aereos S.R.L.; Francisco Hoursouripe, nac el 14/01/1998, arg, DNI 40.972.467, CUIT 20-40972467-2, soltero, empresario, dom. especial Art. 256 LGS Misiones 516, Azul, Pcia. de Buenos Aires; Nicolás Eduardo Hoursouripe, nac. 02/04/1996, arg, DNI 39.871.588, CUIT 20-39871588-9, empresario, dom Misiones 516, Azul, Pcia. de Buenos Aires; Fernando Carlos Hoursouripe, nac. 06/02/1957, arg., DNI 12.830.192, CUIT 20-12830192-6, Divorciado en primeras nupcias de Carmen Susana Larroca, empresario, dom. Yrigoyen 481 L12, Azul, Pcia. de Buenos Aires quienes ratifican sus domicilios. Exp. 21.209-139380 Legajo 2/256637. Cristian A. Severiens, Contador Público.

**DELTAMIX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 01/09/2022. Carlos Enrique Iermito Dona 100 cuotas sociales. Estado distribución actual: Miriam Leticia Iermito: sesenta cuotas, y Pablo Federico Iermito, argentino, 12/09/1986, soltero, comerciante, DNI.32.763.936, Rivadavia 3301, Munro, Vicente López, Buenos Aires: sesenta cuotas. Autorizada Adriana Figini. Abogada.

**FARE RESISTENCIAS ELÉCTRICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 63 del 17/5/2022 se resuelve prorrogar el plazo de duración de la sociedad modificándose el Art. 2 del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de 50 años contados desde su inscripción registral". Daniel Bernardo Baloni. Escribano Autorizante.

**MASAPARA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 20 del 22/4/21 se designó a Francisco José Trezza Silva y a Juan Manuel Trezza Silva como presidente y Director Suplente respectivamente. Dra. Teresita I. Bello. Abogada.

**INFU PARTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario al contrato social Infu Parts S.R.L.; 4 días del mes de julio del 2022; Datos de los socios Socios.1) Palaoro Fabian Marcelo, argentino, fabricante, nacido el 26/04/1968 DNI 20.027.174, CUIT: 20-20027174-3, soltero, 2) Braggio Fernando Ruben, argentino, comerciante, nacido el 17/12/1969, DNI 21.175.683, CUIT: 20-21175683-8, divorciado de Mariana Alejandra Dall Orto, quien estuviera casado en primeras nupcias. Stella Maris Aversa. Contadora Pública.

**MIRAI DISRUPT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 177 del 26/9/22. Esc. Carolina A. Yanquilevich, Reg. 12 de Campana. 2) Emanuel Pedro Bucciarelli,

DNI 28075079, ing. en sistemas, 6/6/80, Ruta 9 km. 61, Torre 6, piso 4° depto. G, loc. y pdo. Campana, Pcia. Bs. As.; y Gabriel Ernesto Madero, DNI 27226844, profes. tecnol., 25/4/79, Santa Rosa 2800, B° La Chacra, loc. y pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As.; ambos arg., solt. 3) Mirai Disrupt S.R.L. 4) Ruta 9 km. 61, B° La Reserva, UF 1617, loc. y pdo. Campana, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Educac., enseñanza de todas las materias que abarque el proy. educat. de las carreras de títulos con certif. Universit. avalados por la Ley de Educac. Nac. N° 26206/06; dictado de cursos con certif. univers. oficial, centro de Examin. Carreras Universit. Ofic. a Distancia, dictado y centro de examen de Bachillerato Oficial a distancia, enseñanza de materias incluidas en el proy. educat. de carreras ofic. de la Direcc. Gral. Escuelas, creac. y desarr. de planes de estudios a requerim. de empr. y/o necesid. futuras de mano de obra calific.; dictar cursos de capacit. y perfeccionam. dentro del ámbito educat. sobre temas de interés; promover cursos de capacit. e interés para empresas y público en gral.; establecer convenios y vinculac. con instituc. de distintos niveles de enseñanza, nac. o internac., como así también con universid. nac. públ. y priv., tanto de la Rep. Arg. como del extranj. para propender y favorecer las posibil. de estudio e interc. cultural y tecnol.; establecer convenios de pasantías y/o gestionar becas de estudio y trabajo para alumnos del instit. con las empr. nac. y extranj., así como interc. de estud. con instituc. de enseñanza públ. o priv. de dist. regiones del país o del exterior; promover el desarr. tecnol. en el sist. educat. contando con nexos dentro y fuera del territ. nac.; establecer Marketing y desarr. a través de internet; proponer un sist. de Educac. de nivel superior a dist., utiliz. medios de comunic. exist. o fut.; dictado de cursos, semin., charlas, eventos de dist. tipos, tanto a cargo del instit. o de terc. sean de nivel nac. o internac., trazando convenios, acuerdos, contratos u otra instancia para llevar a cabo el objetivo; desarr. habilid. digit. a través de clases a dist. para públ. gral. y empresas. 7) \$100000. 8) 30/6. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerentes: Emanuel Pedro Bucciarelli y Gabriel Ernesto Madero, ambos domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/art. 55 LSC. Ezequiel pinto. Abogado.

### **AGROPEZ Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Acta de AGO del 12/5/22 designa Pte. Fernando Alvarez Castellano VicPte. Pablo Eduardo Marina Dir. Tit. Carlos Alvarez Castellano y designa síndicos Sind. Titular. Christian Edgardo Costa y Sind. Sup. Edgardo Ariel Branca. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

### **C.T PLAST S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Inst. Privado y Acta de Reunión de Socios del 10/7/22 Fernando Javier Juarez cedió sus cuotas partes a Noelia Verónica Juarez, DNI 26529974 y Juan Manuel Jaurez, DNI 31929192 y se designó Gerente a Juan Manuel Juarez quien podrá actuar en forma individual o indistinta con el Gerente Juan Carlos Juarez. Sabrina Luna. Notaria.

### **ALCRUMA S.A.**

POR 1 DÍA - Leandro Yamil Martinez, 28/2/77, DNI 25.667.264, casado, comerciante, dom. Pérez Millán 747, ciudad Arrecifes; Gustavo Daniel Alonso, 14/4/77, DNI 25.667.363, comerciante, soltero, dom. Paraguay 165, ciudad Arrecifes; y Pedro Luis Cruzetti, 13/12/67, DNI 18.558.720, divorciado, empresario, dom. Moreno 365 de ciudad Arrecifes, argentinos; Esc. 5/9/22; 99 años; sede: Paraguay 165 ciudad Arrecifes; \$9.000.000; Industrial: Elaboración de productos destinado a pinturas; Comercial: Pinturas, solventes, barnices y cualquier otro producto y/o compuesto químico de naturaleza similar, exportación o importación de materiales, bienes y maquinaria para la construcción, puertas, portones, materiales para instalaciones de agua y de gas, sus repuestos, y todos los productos y subproductos que hacen a la construcción. Transporte: Nacional o internacional de cargas; Mandato; Exportación e importación: De productos o insumos relacionados a las actividades que desarrolle, Financiera: Excl. Ley 21526; Inmobiliaria: Leasings y fideicomisos. Construcción: La construcción y/o administración de inmuebles; Adm. 1 a 5 D. titulares y suplentes; Rep.: Presi. Leandro Y. Martinez; Dire. Suplentes: Gustavo D. Alonso y P. Luis Cruzetti; fisc. Art. 55 LGS; 31/12. Fdo.: Sandra Etcheverry, Abogada.

### **ZACOFLO GASTRONOMÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por acta de Asamblea General Ordinaria del 19/8/2022 se designó por unanimidad a Horacio Zamponi, DNI 26.946.692, como Socio Gerente de Zacoflo Gastronomía S.R.L. Pascual Serino, Contador Público Nacional, legajo N° 41673/8 T° 160 F° 196.

### **DILER CLOUD S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad: "Diler Cloud S.A.". Por escritura pública firmada el 03/10/2022 en la Ciudad de Saladillo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, los socios Emilio Osmar Carletti, argentino, nacido el 2 de enero de 1991, DNI 35.378.080, CUIT 20-35378080-9, comerciante, soltero, con domicilio en calle Almafuerde N° 2816 de esta Ciudad y Partido de Saladillo y Luciana Natalia Gaudio, argentina, nacida el 9 de noviembre de 1991, DNI 36.571.567, CUIT 27-36571567-5, docente, soltera, con domicilio en calle Almafuerde N° 2816 de esta Ciudad y Partido de Saladillo, resuelven constituir una sociedad anónima que se registrará por la presente: La sociedad se denomina "Diler Cloud S.A." y tiene su domicilio social en calle Almafuerde N° 2832 de la Ciudad y Partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, el que podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. Suscripción e integración del capital social: El capital suscrito es \$100.000 dividido 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una, que otorgan un voto por acción. Los accionistas suscriben el total del capital social de la siguiente manera: Emilio Osmar Carletti suscribe 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción por un valor total de \$50.000 y Luciana Natalia Gaudio suscribe 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción por un valor total de

\$50.000. La integración se efectúa en su totalidad en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto y el setenta y cinco por ciento restante dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la presente escritura. En este acto los accionistas entregan al directorio la suma de pesos Veinticinco Mil (\$25.000), en dinero en efectivo, correspondiente al veinticinco por ciento del capital social: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la inscripción registral del presente estatuto. La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades A) Seguridad: La prestación de servicios de seguridad por medios ópticos, electrónicos y electro-ópticos dentro y fuera del país, así como también la comercialización de los artículos y materiales pertinentes a la actividad, la instalación y monitoreo de servicios de videovigilancia, alarmas y seguimiento satelital. B) Computación: La provisión, asesoramiento y venta de servicios tecnológicos y de Hosting, dominios de Internet, hospedaje de aplicaciones, consultoría y conectividad. Comercialización de hardware informático, desarrollo y creación de aplicaciones informáticas, servicios de consultoría tecnológica. C) Comunicaciones: Asesoramiento técnico, planeamiento, desarrollo y mantenimiento de sistemas de telefonía y comunicación; generación y venta de software, procesamiento de voz, telefonía celular, soporte de redes; incluye la elaboración, compraventa, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de líneas, equipos, repuestos y accesorios de telefonía, computación y comunicaciones. Se designa en este acto el siguiente Directorio: Director titular: Emilio Osmar Carletti, quien se desempeñará con el cargo de Presidente. y Director Suplente: Luciana Natalia Gaudio. Los Directores podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios - La representación social estará a cargo del presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del presidente. Dos o más Directores podrán tener la misma representación pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. Órgano de fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550 no se designan síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 y 284 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia.. Autorizar a la Cdra Maricel Ardiles con DNI 29.023.283 para que realice todos los trámites conducentes a la inscripción por constitución de la presente sociedad y se apruebe su estatuto, a gestionar la Rúbrica de Libros y retiro de los mismos, contestar vistas, presentar escritos y todos los trámites necesarios ante el escribano designado para la rúbrica y/o el Colegio de Escribanos. Maricel Ardiles, Contadora Pública.

### **CRISTALES JUAN S.A.**

POR 1 DÍA - Yésica Paola Eizaguirre, 28/7/1986, 32.432.899 y Juan Manuel González, 20/6/1989, 34.590.128, ambos argentinos, solteros, comerciantes, con Dlio: Ojo de Agua N° 42, Barrio Santa Celina, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Esc. N°: 113 del 27/9/2022; Cristales Juan S.A.; Avda. Fortunato de la Plaza 6409, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Fabricación de marcos, aberturas, espejos en aluminio, hierro u otros metales no ferrosos, Comerciales: importación y exportación de máquinas, herramientas, materiales p/la construcción; Inmobiliaria: Cpra.-vta., permuta de inmuebles, Financiera: salvo Ley 21.526, Asesoramiento y transporte: Con relación a su objeto; 99 años; \$120.000; Directorio: 1/3 Dres.Titulares e igual o menor N° de Suplentes x 3 ejercicios; Presidente: Yésica Paola Eizaguirre, Dtor. Ste.: Juan Manuel González; Representación soc.: El Presidente; Fiscalización: art. 55 LS; Ejercicio: 31/12. Dra. Mariela Díaz. Abogada.

### **LOAR S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT: 30-55359010-4: Complementario a aviso N° #4155 del 01/04/2022. Esc. Pública 200, 22/09/2022. Acta Asamblea General Extraordinaria y Unánime del 28/04/2022. Reforma: Artículo Decimo Primero: Representación a cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso, quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Adriana Figini, Abogada.

### **SPORTS PINGÜINOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 23/09/2022 se aprueba la Cesión de Cuotas donde Juan José Politano, CUIT 27-29399067-6, cede 13 cuotas sociales a Mara Sabrina Coccaro CUIT: 27-29399067-6. El Capital queda compuesto por Juan José Politano 60 cuotas partes de VN \$10 c/u, siendo el 60% del capital social. Mara Sabrina Coccaro 40 cuotas partes de VN \$10 c/u, siendo el 40% del capital social, Juan José Politano renuncia como gerente y se designa a Mara Sabrina Coccaro por el término de la sociedad, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

### **AFINIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71044794-9. 1) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto: Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 01/03/2016 se resolvió aumentar el capital social de \$12.000,00 a la suma de \$3.862.000,00 emitiéndose 3.850.000 acciones de \$1,00 valor nominal cada una. En virtud de lo resuelto se reformó y adecuó el Estatuto. 2) Nueva Designación de Autoridades: Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/09/2022 se designó el nuevo Directorio: Presidenta Maria Roxana Andolina; Director suplente Walter Fabian Amerise. En la misma acta aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en Chubut N° 2301, localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Luca E. Paladino Toledo, Escribano.

### **BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Renovación de Autoridades. Art. 60 LGS. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/09/2022, se eligieron y distribuyeron los cargos del Directorio de Bio-Limp Soluciones de Calidad S.A., por 3

ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Marzola Gonzalo Adrián, DNI 32.312.862, argentino, casado, comerciante y Director Suplente: Mastri Haydee Graciela, DNI.12.410.548, argentina, casada, jubilada; quienes aceptaron sus cargos expresamente en el mismo acto y fijan domicilio especial en Calle 68 N° 1370. La plata, Pcia de Buenos Aires. Jorgelina A. Rodriguez, Contador Público.

**ROMA PACK S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 2/12/2020. Presidente: José Antonio Romandetto, arg., 3/9/68, DNI 20426425, dom. Cañada de Gómez 716/20, CABA, solt. Director Titular: José Romandetto, ita., 7/3/41, DNI 93643278, dom. Alvear 1050, Ramos Mejía, Bs. As., cas. Directora Titular: Mariangeles Romandetto, arg., 20/1/75, DNI 24406181, dom. Thames 1153, Villa Luzuriaga, Bs. As., cas. Director Suplente: Angelica Matilde Magri de Romandetto, arg., 20/4/42, DNI 4400975, dom. Alvear 1050, Ramos Mejía, Bs. As., cas. Todos emp. Julio Querzoli, CP.

**WHITE AL CUBO S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 578 del 30/9/2022, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, titular del Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Socios: Jorge Osvaldo Blanco, argentino, nacido 29/12/1945, DNI 7.764.352 y CUIT 20-07764352-5, empresario, casado; Daniela Mabel Blanco, argentina, nacida 25/3/1987, DNI 32.881.678 y CUIT 23-32881678-4, empresaria, casada; ambos domiciliados en Carlos Casares 2712, localidad y partido de Lanús, Prov. Bs. As.; Plazo: 99 años; Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Importación, exportación, fabricación y comercialización de alimentos, bebidas y golosinas. Productos de papel, librería y papelería, envases de papel y cartón. Artículos de juguetería, electrónicos, de cotillón. Productos relacionados a la industria textil, artículos textiles para el hogar, toda clase de indumentaria, ropa de cama, mantelería, marroquinería. Artículos de esparcimiento y deportes, camping, rodados. Artículos de bazar y menaje, decoración, muebles e instalaciones en general y para la industria. Artículos de ferretería y herramientas de uso general. Materiales y productos de limpieza. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto; Capital: \$300.000; Cierre del ejercicio: 28/2; La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios mientras no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19.550, en ese caso se designará un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio; Sede social: Carlos Casares 2712, ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; Órgano de administración: Mínimo de 1 y máximo de 5 Directores Titulares, con mandato de 3 ejercicios; Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Directorio: Presidente Daniela Mabel Blanco, y Director Suplente Jorge Osvaldo Blanco, quienes aceptan el cargo, estableciendo domicilio especial en la sede social. Martín F. Parlatore Siritto, Notario.

**PRODUCTORA ARGENTINA DE VEGETALES S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71534670-9. Acta de Asamblea Ordinaria N° 15, Virrey del Pino, 16 días del mes de setiembre de 2022. Primer punto del día. Tratar la renuncia por venta de acciones, del Director suplente Avellina Marcelo Daniel, los accionistas en forma unánime deciden aceptar la renuencia del accionista y director suplente Sr. Avellina Marcelo Daniel, DNI 17.825.020, desde el día 16/09/2022. Tercer punto del día. Aceptación de la venta de acciones. A fin de dar publicidad del cambio accionario y del directorio, por renuncia y nueva designación del Director suplente, se aprueba la venta de las acciones ordinarias, nominativas, no endosables, del Sr. Avellina Marcelo Daniel, a razón de 5.000 (cinco mil) de valor de \$10 (diez pesos) cada una; que el Sr. Avellina, vendiera a la Sra. Nazar Anchorena Florencia, por instrumento privado, el cual es aceptado por unanimidad. Cuarta punto del día. Designación del Director suplente. por unanimidad se aprueba y se designa Directora Suplente a la Sra. Nazar Anchorena Florencia, DNI 20.914.389, CUIT 27-20914389-0, Argentina, Soltera, Nacida con fecha 18/09/1969, hija de Vicente Ricardo Nazar Anchorena y de Neli Gloria Copello, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Tronador 3682, piso 1 departamento B de Cuidad Autónoma de Buenos Aires. Quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Octavio Massotti 4753 de Localidad de Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Daniel Iturriada. Abogado.

**EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 49 de fecha 25/06/2022 se designan directores y por Acta de Directorio N° 579 de fecha 29/06/2022 se distribuyen cargos quedando el directorio conformado: Presidente: Erreforcho Néstor Edgardo, DNI 07.736.865, Vicepresidente: Lippi, Leandro Ezequiel, DNI 29.116.449, Secretario: Gómez Juana Isabel, DNI 17.291.812, Tesorero: Lippi Héctor, DNI 08.366.889, Vocales Titulares 1er. Vocal Titular: Fresco Diego Javier, DNI 24.636.103, 2do. Vocal Titular: Diez Felipe Nicolás, DNI 07.718.120, 3er. Vocal Titular: Iudice Jorge Juan, DNI 93.140.248, Vocales Suplentes: 1er. Vocal Suplente: Herrero Gustavo Hugo, DNI 22.681.055, 2do. Vocal Suplente: Folmer Eliseo Arturo, DNI 05.942.240, Consejo de Vigilancia 1er. Titular: Barragan Emilio, DNI 04.923.600, 2do. Titular: Salao Diego Aníbal, DNI 23.068.683, 3er. Titular: Gómez José Luis, DNI 16.413.370, 1er. Suplente: Herrero Claudio Javier, DNI 23.113.704, 2do. Suplente: Erreforcho Arnaldo Omar, DNI 10.150.349, 3er. Suplente: Bustos Leonardo Pablo, DNI 25.878.025.- Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Luis Trangoni 10 (Ex Teniente Videla) Luis Guillón, Pdo. de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

**SUPERCAL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Escritura número 234, de fecha 18 de julio de 2022, se protocolizan: Acta de Asamblea Ordinaria N° 24 de fecha 26 de octubre de 2021 y Acta de Directorio N° 80 de fecha 26 de octubre de 2021, por medio de las cuales resulta electo Presidente de Directorio: Juan Jose Spinella, DNI 26.695.480, CUIL 20-26695480-9 y Director Suplente: Guillermo



Patricio Spinella, DNI 24.428.678, CUIL 20-24428678-0. Juan Esteban Fal. Notario.

**ARIZA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 09/09/2022 se aprueba por unanimidad 1) Cesión de Cuotas donde Horacio Juan Musante DNI 4.870.983, cede sus 6000 cuotas sociales de la siguiente manera: a Juan Ignacio Corrales, argentino, 19/09/1992 DNI 37.098.600, soltero, comerciante, CUIT 20-37098600-3, Arredondo 1960 Castelar, Morón, Bs As. 4000 cuotas sociales y a Gustavo Emilio Corrales DNI 20.022.605: 2000 cuotas sociales. El Capital queda compuesto por Juan Ignacio Corrales 4000 cuotas partes de VN \$10 c/u, siendo el 40 % del capital social. Gustavo Emilio Corrales 6000 cuotas partes de VN \$10 c/u, siendo el 60 % del capital social. 2) Reforma del art 2 del contrato social. 3) Horacio Juan Musante renuncia como gerente y se ratifica a Gustavo Emilio Corrales quien continúa por el término de la sociedad fijando domicilio especial en la sede social. Laura Inés Duó. Contador Público.

**ASC. GUILLEMI JOAQUÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 30/11/21 2) Renuncia Gerente: Damian Ricardo Guillemi, DNI 32.760.591 3) Designa Gerente: Mariela Rosa Moya, DNI 32.301.411, con domic. Especial en Fray Luis Beltrán 1343, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani. Abogado.

**CATERING DON PASCUAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 17/08/22 1) se designa presidente María Luisa Duarte y director suplente Federico Pablo Romero. Javier G. Roumieu. Abogado.

**ACEROS BORRONI S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 6/4/22. Presidente: Juan Pablo Borroni, 8/12/43, DNI 4432721, dom. Handel 1894, Hurlingham, Bs. As. Vicepresidente: Alicia Lucia Tonanti, 13/12/45, DNI 5250061, dom. Handel 1894, Hurlingham, Bs. As. Director titular: Fabian Alejandro Borroni, 23/9/70, DNI 21850121, dom. Mendelsohn 2352, Hurlingham, Bs. As. Director Suplente: Analia Veronica Borroni, DNI 23477963, 9/10/74, dom. Mendelsohn 2352, Hurlingham, Bs. As. Todos arg., cas. y emp. Julio Querzoli. Contador Público.

**BROTHER ALONE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Daniel Abuin, 3/9/82, soltero, comerciante, DNI 29.664.621, Lavalle 105 Dto. 2, Temperley; Juan Ignacio Lozano, 17/9/82, médico, casado, DNI 29.747.286, Godoy Cruz 1146, Banfield e Ignacio Sebastián Azarloza, 31/10/82, comerciante, soltero, DNI 29.664.880, Ituzaingó 276 Temperley. Todos arg., y domic. en el Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 4/10/22 3) Brother Alone S.A. 4) Meeks 797, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La explotación de bar, restaurante y actividades relacionadas con la gastronomía. Elaboración de comidas para llevar, despacho de bebidas con o sin alcohol. 6) 99 años. 7) Cap. \$120.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Pablo Daniel Abuin y Dtor. Suplente: Ignacio Sebastian Azarloza; ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/8 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**DATOS Y MERCADEO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución Escritura 175 del 8/9/22. 1) Patricio Juan Molloy, DNI 33.605.831, CUIT 20-33605831-8, 7/1/1988, argentino, soltero, contador público, calle Santa Joaquina 663, localidad Carcarañá, departamento San Lorenzo, Pcia. Santa Fe; Juan Pablo Machado, DNI 30.048.279, CUIT 20-30048279-2, 29/12/1982, argentino, soltero, comerciante, calle Córdoba 381, piso 1 dto. 1, localidad y departamento Villa Constitución, Pcia. Santa Fe; Javier Ernesto Santilli, DNI 30.701.752, CUIT 20-30701752-1, 9/2/1984, argentino, soltero, comerciante, calle Catamarca 1620, localidad y departamento de Rosario, Pcia. Santa Fe; Jorge Gabriel Diment, DNI 16.453.065, CUIT 20-16453065-6, 25/3/1963, argentino, casado, analista de sistemas, calle Hidalgo 1669 piso 3, C.A.B.A.; y Javier Andrés Samel, DNI 25.476.816, CUIT 20-25476816-3, 19/10/1976, argentino, soltero, ingeniero en sistemas, calle 411 N° 1975 UF 9, localidad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. 2) 8/9/22 3) Datos y Mercadeo S.A. 4) Calle Leandro Nicéforo Alem N° 587, localidad y partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. 5) Comercial respecto de nombres de dominio, URL, marcas comerciales, patentes, licencias, marcas registradas, diseños, regalías, derechos de autor; Servicios vinculados a la administración, comercialización, promoción de contenido de información y servicios; realizar la explotación comercial del negocio de publicidad, promoción, mercadeo y propaganda. Constructora; Inmobiliaria; Transporte, logística y distribución; Mandataria; Fiduciaria; Financiera; Importación y Exportación (no realizará actividades de ley de entidades financieras). 6) 99 años. 7) \$144.000 8) Presidente: Jorge Gabriel Diment. Directores Suplentes: Patricio Juan Molloy, Juan Pablo Machado, Javier Ernesto Santilli, Ignacio Martín Palau, Javier Samel. Directorio: 1 a 6 titulares, igual o menor número de suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55° L.G.S. 9) Presidente. 10) 31/12. Domicilio Art. 256° L.G.S. Directores: calle Leandro Nicéforo Alem N° 587, localidad y partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Integración del 25% del capital social por parte de los accionistas conf. Disp 51/16 D.P.P.J. y Art. 187° L.G.S. Rosario Albina, Abogada.

**TEJEDURÍA TEXTIL OLI-TEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Anabella Muñoa, argentina, 15/1/1977, DNI 25.540.603, soltera, Fray Mamerto Esquiú 1328, León Suarez, San Martín, Bs. As., comerciante, CUIT 27-25540603-0 y Diego Leonardo Palomeque, argentino, 11/9/1979, DNI 27.667.094, divorciado, Pavón 1470, Lomas de Zamora. Bs. As., comerciante CUIT 20-27667094-9 2) E.P. 216 28/09/2022. 3) Tejeduría Textil Oli-Tex S.R.L. 4) Chile 1023 Localidad y Partido de José C. Paz, Bs. As. 5) La explotación comercial del rubro textil, abarcando la industrialización, fabricación, transformación, confección, diseño, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, calzado, sus partes y accesorios, maquinarias textiles, productos y artículos que se utilicen para el desarrollo de la actividad. Organización de eventos y desfiles para la promoción de los productos. Confección de artículos de sastrería. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto 6) 99 años. 7) Capital Social \$300.000 dividido 300.000 cuotas de \$1 VN. 8) Gte. Anabella Muñoa por la duración de la sociedad, acepta el cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) No gerentes. 10) 31/07. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

#### **SERDEPORT S.A.**

POR 1 DÍA - Alberto Anibal Pra Gaggero, casado, empleado, DNI 20.058.358, nac. 18/3/1968, dom. 26 N° 227 La Plata; Mariela Inés Franco, casada, DNI 31.617.074, nac. 13/5/1985, dom. 521 N° 1441 La Plata; todos arg. 2) Esc. 3/10/2022. 3) Serdeport S.A. 4) 26 N° 227 La Plata. 5) Consultoría: Consultora empresaria comercial, financiera, hotelera y para explotación Casinos, adm. empresas. No explotará concesiones públicas. Representación: comercial, financiera, técnica, franquicias. Organización de Eventos. Financiera: No ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$400.000. 8) Dir. 1 a 5 Tit. y sup. Pres. Alberto Anibal Para Gaggero. Dir. Sup. Mariela Ines franco. Fisc. Socios 9) Rep. Presidente. 10) 31/12. Alejo Hilario Costanzo. Contador Público.

#### **LABORATORIO MATCO DE LUJÁN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Audelino Lino Coria, arg., 65 años, DNI 12904170, casado, jubilado, Diana Patricia Matzkin, arg., 63 años, DNI 13620691, casada, Ing. en Alimentos, Gabriel Nicolás Coria, arg., 28 años, DNI 38318645, soltero, músico, los antes mencionados con dom., Ascasubi 634, Luján, pdo. Luján, Bs. As. y Julieta Coria, arg., 34 años, DNI 33904355, casada, Lic. en comunicación, dom. Andrade 590, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 2) 2/9/22 3) Laboratorio Matco de Lujan S.A. 4) Ascasubi 643, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 5) Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología ensayos y análisis técnicos de todo tipo de alimentos para consumo humano y animal. 6) 99 años. 7) 300000. 8) 1 a 5 directores Art. 55° de la Ley 19550. Presidente Audelino Lino Coria y Directora Suplente, Diana Patricia Matzkin, 3 ejercicios 9) Presidente 10) 30/11. Silvia N. Davio, Contadora Pública.

#### **ECO ENERGY CDL OP LTD.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Resolución del Directorio de la Sociedad del 6/7/2022, se resolvió revocar al Sr. Benjamín Laurence Dewhirst como Representante Legal de la Sociedad en la Argentina y designar al Sr. Carlos Emilio Rogelio Messi, DNI 11.182.450 como nuevo Representante Legal de la sociedad en Argentina bajo los términos del Art. 118° L.G.S., con dom. especial en calle Conesa 1925, Piso 1° A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Carolina Pasquale, Abogada.

#### **PIRCA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 12/9/22 se mudó sede social a calle 24 N° 953, Loc. City Bell, Pdo. La Plata. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

#### **DESARROLLADORES SAN GERÓNIMO S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamb del 31/5/2021, elec. nuevo direc.: Direc. titular y Presidente Valeria Muda, DNI 30595604, CUIT 27-30595604-5, Dir. Supl. María Belén Muda, DNI 32067532, CUIT 24-32067532-0. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

#### **EMPEXA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Directorio 26/9/22 renuncia Directora Suplente María Eugenia Blanco. Asamblea 29/9/22 aceptan renuncia y aprueban gestión. Se designa Directora Suplente a Lourdes Roca Roca, domicilio especial sede social. María Pilar Otero, Abogada.

#### **LE FRANCE AMELIE GROUPE S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Argento, Nicolás Oscar, DNI 26.184.037, 44 años, domiciliado en 25 de Mayo 350, Coronel Du Graty, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia de Chaco; y Clerc, Luciano Fernando, DNI 23.132.445, 49 años, domiciliado en Junín 512, Charata, Departamento Chacabuco, Provincia de Chaco, ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura N° 68 del 29/9/2022, Registro N° 15, Pergamino (B.A.). 3) Le France Amelie Groupe S.A. 4) Prov. de Bs. As. Sede: calle 3 de Febrero 889, Pergamino (B.A.). 5) Gastronomía: Actividad gastronómica en todas sus modalidades, servicios para fiestas y eventos y su publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Hotelería: Explotación y administración del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hospedajes, campings, hoteles tipo "boutique", cabañas y albergues. Comercialización de electrodomésticos: Toda forma de comercialización de electrodomésticos, equipos de telefonía celular y fija, repuestos, accesorios y suministros y ciclomotrices y service. Agencia

de pasajes y/o turismo y empresa de viajes y turismo: "Agencia de Pasajes", comprendiendo la reserva y venta de pasajes en todos los medios de transporte; "Agencia de Turismo", comprendiendo las actividades que determinen las disposiciones legales vigentes en la materia, exclusivamente para sus clientes, incluyendo el turismo receptivo y el turismo estudiantil; "Empresa de Viajes y Turismo", comprendiendo en forma amplia las actividades que como tal y de conformidad a las leyes y reglamentaciones vigentes pueda desarrollar. Agropecuaria: Explotación de establecimientos ganaderos de todo tipo y especie; consignataria de hacienda; cabañeros. Producción de todo tipo de semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas. Procesamiento, acondicionamiento, peleteo, curado y tratamiento de semillas. iii) Compraventa, exportación, importación, acopio y comisión, consignación, distribución, contratación de licencias, franquicias y toda otra forma de comercialización de bienes, productos e insumos vinculados a su actividad alimentaria y agropecuaria. Compraventa de toda clase de agroquímicos. Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o similar; conformar un sistema de recepción de pagos por servicios públicos, tasas, impuestos y/o derechos actuando como agente para procesar pagos por cuenta y orden de terceros a entes públicos y/o privados. Constitución de sistemas de tarjeta de crédito y su emisión. Consultoría e Investigación, Inmobiliaria, Representaciones, Mandatos y Transporte de Cargas Generales. 6) 99 años desde 29/9/2022. 7) Capital: \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 valor nominal cada una y de 1 voto por acción. 8) Directorio: Presidente: Clerc, Luciano Fernando. Director Suplente: Argento, Nicolás Oscar. Composición Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho Art. 55º y cc. Ley 19550. 9) El presidente del directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente. Duración mandato: 3 ejercicios desde el 29/9/2022. 10) 31 de Agosto de c/año. Sociedad no comprendida en Art. 299º Ley 19550. Alejandro J. Ruiz Moreno, Notario.

### **DELTAMIX S.R.L.**

POR 1 DÍA - 30708686022. Escritura 378: Acta de Reunión de Socios del 10/8/2022: Carlos Enrique Iermito Renuncia al cargo de Gerente. Designación de Gerente a Miriam Leticia Iermito; acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Adriana Figini, Abogada.

### **GÓNGORA SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del 24/5/2022, Lidia Etelvina Lovera Osorio, estado civil casada; Daniel Alejandro Gongora, estado civil soltero. Sede social: Calle 517 N° 2193, Cdad. de Gobernador Costa, Pdo. de Florencia Varela, Pcia. de Bs. As. Reforma Artículo Décimo Cuarto y Artículo Décimo Quinto. Dra. Patricia Jara, Contadora Pública.

### **PRODUCTORA ARGENTINA DE VEGETALES S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71534670-9. Acta de Asamblea Ordinaria N° 14, Virrey del Pino, 15 días del mes de setiembre de 2022. Primer punto del día. Tratar la reforma del contrato social en cuanto a su objeto. Por decisión unánime de la mayoría del 100 % del capital y quórum unánime, se aceptó la reforma del contrato social, reformando su objeto social. El cual reforma el contrato social en su parte Estatuto: Artículo 3.- Él quedará recatado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) El lavado, procesado, envasado, congelado y deshidratado de cualquier tipo de fruta, verdura, legumbres y hortalizas. b) La importación y exportación de todos los bienes de uso y consumo que hacen a su objeto. c) La producción fruti-hortícolas, su comercialización y consignación. d) El transporte y logística de los productos de producción propia o de terceros. e) Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. f) Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados, y/o venta, consignación y distribución de los productos terminados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Iturriaga Daniel, Abogado.

### **DEME TERCERA GENERACIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 162 30/08/22 Complementaria de la 217 del 25/11/21 Not.: Claudia Marcela Maceroni. Ref. Art. 3º Objeto: Elaboración y venta de prod. alimenticios, agropecuarios y agroindustriales, constructora, fiduciaria, alquiler de equipos, inmobiliaria, mandataria, representaciones, comercial, importadora, exportadora e industrial, servicios. Not. Claudia Marcela Maceroni.

### **ALDEMI HIERROS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio del 2/12/21 renuncian el Presidente Alberto Horacio De Mito y Directora Suplente Norma Gladys Sosa. Por Asamblea del 15/12/21 se designa: Presidente Emiliano Sebastian De Mito, Director Suplente Emiliano Alberto De Mito. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **BEHI POLITA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 223 de 3/10/22 Reg. 456, La Plata, Bs. As., se constituyó "Behi Polita S.A." 1) Eduardo Jorge Jáuregui Lorda, 15/5/58, casado, DNI 12323580, ing. agrónomo; María Cristina San Felice, 24/12/50, casada, DNI 6294191, comerciante; Nicolás Jáuregui Lorda, 15/8/83, DNI 30421016, soltero, lic. adm. empresas; María Belén Jáuregui Lorda, 15/8/83, DNI 30421015, soltera, contadora; Lourdes Jáuregui Lorda, 30/12/87, DNI 33282315, soltera, martillera. Todos arg. y domic. Paso 436 de Brandsen Bs. As. 2) Presidente Perón 67, esquina 8, localidad y partido Brandsen Bs. As. 3) Transporte de mercaderías y cargas vehículos propios o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas, su logística; vía terrestre, aérea, marítima en el país o extranjero. Comerciales compra, venta, permuta, leasing, consignación,

representación, importación, exportación y comercialización de bienes, maquinarias y automotor, herramientas, mercaderías en gral., distribución y fraccionamiento. Servicios alquiler de maquinarias, asesoramiento técnico. Industrial producción, fabricación, transformación, distribución de materiales, productos y subproductos. Agropecuaria explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y forestales, agropecuarios, frutícolas, vitivinícolas, olivícolas y de granja, apícolas y avícolas; compra y venta de hacienda, granos, cereales. Constructora reparación, mantenimiento y reforma de edificios, obras viales, de ingeniería y/o arquitectura carácter público o privado. Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, arrendar, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos. Importadora y exportadora de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, bs. de consumo y de capital, maquinarias, rodados. Financiera e inversora, operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras, ni que requieran concurso de ahorro público 4) 99 años 5) \$1.000.000 6) Administración: 1 a 5 Directores tit. e igual o menor nro. de supl., 3 ej. Presidente Eduardo Jorge Jáuregui Lorda; Suplente Nicolás Jáuregui Lorda, todos dom. esp. en sede social. 7) Representación legal: Presidente o Vice. por ausencia o impedimento 8) 30/09. 9) Fiscalización: Art. 55 LSC 10) María Pilar Otero, Abogada.

**MILOU TEMPERLEY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 30/09/22. Artículo Primero: La sociedad se denomina Milou Temperley S.R.L. y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires. Miguel A. Zuccolillo, Autorizado.

**HACIENDAS DE LAS SIERRAS S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto Social por Ampliación y Modificación de objeto social: Haciendas de Las Sierras S.A., con domicilio en calle Olavarría N° 929 de la ciudad y partido de Azul. Acta de Asamblea N° 1 del 30 de septiembre de 2022. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, mediante contratación y/o subcontratación de las siguientes actividades: a) Comercial: Importación, exportación, compra y venta, ya sea de productos y/o servicios propios y o de terceros y/o por cuenta y orden de terceros. b) Inmobiliaria: Adquisición, compra, venta, locación, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles, rurales y/o urbanos. c) Agropecuaria: Compra y/o venta y/o capitalización de cereales, animales de todo tipo, ganado mayor y menor y todo producto animal y/o vegetal desde nuestro país o fuera de él. Realización de actividades forestales y sus derivados. d) Financieras: Realización de aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores inmobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse.- Otorgar avales y garantías a favor de terceros, siempre con dinero propio.- Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. e) Transporte: Transporte urbano, suburbano, rural y de larga distancia, de carga de todo tipo, ya sea con equipos propios y/o de terceros, dentro del territorio o fuera del país; servicios de logística; servicios de distribución, servicios de almacenamiento. f) Construcción: Construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas, servicios de mantenimiento y cuidado general en edificios, construcciones preexistentes, y espacios públicos incluyendo las reparaciones, el mantenimiento edilicio y la limpieza de los mismos, el cuidado, mantenimiento y construcción de calzadas urbanas y/o suburbanas, rutas provinciales y/o nacionales, caminos vecinales y cualquier otra actividad relacionada con las actividades antes citadas. g) Hotelera: Alojamiento en general de personas, con o sin comidas, con o sin desayuno, explotación de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de cliente, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin. h) Servicios aéreos: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, distribución, mantenimiento, acondicionamiento, equipamiento, importación, exportación y/o representación de aeronaves y helicópteros, propios y/o de terceros, sus motores, sus equipos, accesorios y acciones, instrumentos y partes, y cualquier otra operación vinculada con aeronaves, propias o de terceros, de sus partes, motores, accesorios, equipos y repuestos y/o de cualquier otra naturaleza vinculados con la actividad aeronáutica; trabajo y prestación de servicios de transporte aéreo no regular, nacional e internacional, de cargas, de correspondencia de carácter nacional e internacional, de pasajeros, de equipaje, de mercancías y de traslado sanitario; la representación, comisión y/o mandato de empresas dedicadas a la actividad aeronáutica en general; la realización de toda clase de trabajos aéreos con la debida autorización previa de la Autoridad Aeronáutica correspondiente; la explotación de escuelas e instrucción de vuelo y hangares de aeronaves. i) Mandatos: Desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, servicios, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con las actividades previamente mencionadas. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante y, en los casos que se requiera, deberá poseer la habilitación de la autoridad que sea pertinente. j) Faena: Faena y comercialización de animales y de productos y sub productos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y sub productos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. Arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne, comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. Explotación de locales comerciales de cualquier tipo con marca propia o de terceros; otorgar y contratar franquicias comerciales para la fabricación y/o comercialización de productos, marcas, patentes y "know how" siempre que

se relacione con el objeto social de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Nicolas Duba, Escribano.

**LM 212 S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria del 5/9/2022: Designación de Directores por tres ejercicios: Presidente: Carlos Miguel Galano, DNI 25.716.814, Director suplente: María Alejandra Mussio, DNI 10.906.780, ambos con domicilio especial en Saavedra 212, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Octubre de 2022. Alfredo R. Cerrotta, Abogado.

**GALOMA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Modificación Estatuto Social. Por acta de Asamblea Extraordinaria fecha 7-7-2022 los socios de Galoma S.A han decidido modificar el Artículo Decimo Segundo del Estatuto Social por el siguiente texto: "Artículo Décimo Segundo: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio o vicepresidente junto con cualquier director en forma conjunta de a dos". Firmado: Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

**HWC SUNSET BAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 23.3.22 designó Presidente: Mariano Valenzuela. Director Suplente: Gustavo Javier Charra. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**ECO ENERGY TA OP LTD.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Resolución del Directorio de la Sociedad del 06/07/2022, se resolvió revocar al Sr. Benjamín Laurence Dewhirst como Representante Legal de la Sociedad en la Argentina y designar al Sr. Carlos Emilio Rogelio Messi, DNI 11.182.450, como nuevo Representante Legal de la sociedad en Argentina bajo los términos del Art. 118 LGS, con dom. especial en calle Conesa 1925, Piso 1° "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Carolina Pasquale, abogada T° 50, F° 53 C.A.L.P.

**SUCESORES DE JUAN CARLOS AROTCARENA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Arotcarena, arg., 77 años, DNI 4744639, casado, industrial, Berta Cristina Bullon, arg., 75 años, DNI 5423726, casada, jubilada. Ana Carolina Arotcarena, arg., 51 años, DNI 22385114, casada, empresaria y Rodrigo Carlos Arotcarena, arg., 49 años, DNI 23369219, soltero, empleado. Todos con dom. San Martín 668 Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 21/9/22 3) Sucesores de Juan Carlos Arotcarena S.A. 4) Gamboa 1175 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) a) Industrial y Comercial elaboración fraccionamiento importación exportación venta por mayor y menor de materias primas y alimentos para consumo humano b) Agropecuario cría engorde e invernada de todo tipo de ganado siembra cosecha y recolección de cereales oleaginosas y todo tipo de semillas 6) 99 años. 7) 400000 8) 1 a 5 directores Art. 55 de la Ley 19550. Presidente Ana Carolina Arotcarena y Director Suplente Juan Carlos Arotcarena 3 ejercicios 9) Presidente 10) 31/12. Marcelo Rey, Contador Público.

**PMH AGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción el instrumento Acta Complementaria de fecha 29/08/2022, por el cual la sociedad cambió la denominación social de "PMH Agro S.R.L." a "Dicagro Rojas S.R.L.". Hernán Diego Di Camillo, Escribano Público Nacional.

**TEKZONE S.A.**

POR 1 DÍA - Designación del Directorio: Por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 27/12/2021 y Acta de Directorio de misma fecha, se aprobó hasta el 27/12/2024. Presidente: Gustavo Pedro Pistone (CUIT 23-14790206-9), Director Suplente: Mariano Barbera (CUIT 20-24327727-3). A sus efectos legales. Publíquese. Melina Beatriz Basualdo, Contadora Pública.

**UNIBORAGINE MDP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Cierre de ejercicio social 30 de noviembre de cada año. Facundo Damián Agüero, Abogado.

**LA CORDILLERANA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 20-6-22: a) Reforma Artículos 12 y 14 de estatuto; b) Directorio: Directores titulares y suplentes: 1/7, 3 ejercicios; c) Directorio: Presidente: Carlos Alberto Cosoli; Vicepresidente: Luis Aurelio Reigenborn; Directores titulares: Carlos Alberto Cosoli, Carlos Alberto Anacleto, Alejandro Enrique Campódonico. Laura Bogliano; Director Suplente: José Luis Nieves Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

**CROCAN FISH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Acta Complementaria. Inst. Priv. del 26/9/2022 Crocan Fish S.R.L. Sede: Alejandro Korn Nro 967, MdP, Pdo de Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. Dicen: que en virtud de las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas de esta provincia, a la sociedad "Crocan Fish S.R.L." con domicilio en Alejandro Korn 967, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires a mérito de la constitución social formalizada por instrumento privado de fecha 26 de septiembre del 2022, con firmas certificadas ante el Notario Matias Wertheimer, a Cargo del Registro 46 de este Partido, vienen por la presente a Aclarar que el artículo 4º referente al objeto social queda redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, materia prima, productos alimenticios, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Industrias manufactureras de todo tipo, elaboración de productos, subproductos y productos semielaborados alimenticios frescos y congelados B) Pesca, comercialización de productos de mar, operación de plantas procesadoras de productos de mar, agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas y vitivinícolas; C) Gastronómicas, hoteleras y turísticas D) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la ley 12962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21526 o cualquier otra que dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial. E) Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento. F) Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior, servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución. Marcos Javier Driussi, Contador Público.

### **REAL ATACAMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 31/08/22: Se ratificaron todas las decisiones tomadas por el Acta de Asamblea N° 19 del 21/01/2021. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

### **RIOCINE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Galuk Igor Jacobo, arg. 12/10/82, DNI 29772719, soltero, productor, y prestador de servicios audiovisuales domiciliado en calle 505 N° 2557 M. B. Gonnet, La Plata Prov. Bs. As.; Asprella María Paula, arg. 1/10/84, DNI 31073584, soltera, productor y prestador de servicios audiovisuales domiciliado en calle 505 N° 2557 M.B. Gonnet, La Plata Prov. Bs. As. 2- Escritura 126 del 4/10/2022. 3- Riocine S.R.L. 4- dom. 505 N° 2557 M. B. Gonnet, La Plata Prov. Bs. As. 5- Objeto Social: Productora: Desarrollar producir y postproducir contenidos y obras audiovisuales para distintos medios formatos plataformas digitales; eventos o actividades que se puedan originar como derivadas del objeto. Crear organizar desarrollar y administrar institutos centros establecimiento de investigación y estudio en los campos del cine, televisión, plataformas digitales, animación, informática aplicada a artes audiovisuales y las demás artes audiovisuales en general. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a organismos gubernamentales y no gubernamentales vinculados a los campos del conocimiento audiovisual. Distribuir, exhibir y comercializar contenidos y obras audiovisuales y de arte en general. Capacitar y formar a diversos sectores de la sociedad en la producción, la realización audiovisual y el arte en general. Producir y editar libros revistas y material digital de contenido de cualquier tipo. Producir obras teatrales exposiciones pintura fotografía y espectáculos públicos en general. Comercializar vender y alquilar insumos, productos y tecnología relacionada a la producción audiovisual en general. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación y parcelamiento de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Mandataria: Ejercicio de toda clase de mandatos, comisiones y representaciones, con las más amplias facultades, relacionadas con el objeto social. Financiera: Por el aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6- 99 años 7- \$120.000. 8- Órgano fiscalización socios 9- Socios Gerente Galuk Igor Gacobo - Asprella María Paula por el termino que dure la sociedad dom. especial en sede social. Rep. Legal Gerentes Gerente por el término duración sociedad. 10- Cierre ejercicio fiscal 30/9. Julia Alvarado Escribana. Pablo Spotti.

### **GRUPO V.F. FAVA & CO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Fabio Alberto Augusto Ruiz, argentino, 21/08/1964, DNI: 16.996.463, soltero, Rodríguez Peña 353 Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As., empresario, CUIT 20-16996463-8 y Vanesa Mara González argentina, 3/12/1970, DNI: 21.953.642, soltera, Matías Ramos Mejía 848, Villa Sarmiento, Morón Bs. As., empresaria, CUIT 20-21953642-4. 2) E.P. 217 28/09/2022 3) Grupo V. F. Fava & CO S.R.L. 4) Avenida Lincoln 1688 José Ingenieros Partido de Tres de febrero Bs. As. 5) La explotación comercial del rubro deportivo abarcando el Gerenciamiento y la tercerización de todo tipo de actividades deportivas. La Organización de eventos tanto de recreación como deportivos. El dictado de cursos de entrenamiento y arbitraje de todos los deportes sean convencionales o para personas con discapacidad. El servicio de arbitraje para todo tipo de actividades y deportes convencionales o para personas con discapacidad. El servicio de afiliación a distintas federaciones deportivas. La comercialización y distribución de indumentaria deportiva, materiales deportivos y todos aquellos artículos y/o accesorios vinculados con el objeto social descripto. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital Social \$300.000 dividido 300.000 cuotas de \$1 VN. 8) Gte. Vanesa Mara González por la duración de la sociedad, acepta el cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) no gerentes. 10) 31/12. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

**LORELLAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Manuel Lorenzo (gerente), 10/05/1979, DNI 27.409.146, Carlos Gardel 2382, Villa Libertad, Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As.; y Sebastian Facundo Millan, 06/02/1982, DNI 29.265.454, Carlos Gardel 2814, Villa Libertad, Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. Ambos Argentinos, en unión convivencial y comerciantes. 2) 29/09/2022. 4) Carlos Gardel 2382, Villa Libertad, Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. 5) Comercialización de cereales, oleaginosas, legumbres, harinas, aceites, mezclas y premezclas de origen vegetal, y sus subproductos. Producción y multiplicación de semillas, cereales, oleaginosas y legumbres. Producción de granos. 6) 99 años 7) \$490.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: Art. 55. 10) 31/12. Gabriel Strasberg, Contador Público.

**CAPDOS S.A.**

POR 1 DÍA - Federico Joaquín Nuñez, argentino, 24-1-69, casado, DNI 20.750.662, 13c-1730 City Bell, La Plata, abogado; Juan Ignacio Guerrini, argentino, 25-2-84, soltero, DNI 30.876.218, comerciante, 19-161 City Bell, La Plata; 2) Capdos S.A.; 3) Diagonal 79-951, local 4, La Plata; 4) 3-10-22; 5) Gastronómica: Explotación de bar, casa de lunch, pizzería, restaurant, servicio café, ensaladas, postres, distribución de fiambres, importación exportación de equipos gastronómicos. Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, realización obras eléctricas, edificios, pavimentaciones, sanitarias. Financiera: Con dinero propio, no operaciones Ley 21526 o que requieran ahorro público. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar bienes raíces, hipoteca, loteos, fraccionamientos. 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Directorio titulares y suplentes 1/3, 3 ejercicios; Presidente: Juan Ignacio Guerrini; Director Suplente: Federico Joaquín Nuñez; fiscalización socios; 9) Presidente; 10) 31-10 cada año. P. Mc Inerny, Abogado

**PARADOR LA ESPINA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria N° 164 del 05/10/2022, Not. Ingrid Katok. Reg. 46, La Plata. Modifica Art. 3 Objeto: I) Gastronómica: Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: Comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. II) Entretenimientos: Producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, filmicas, discográficas, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. III) Hotelería: Negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes: comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; explotar edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) Instalar y explotar, como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. IV) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, y por el sistema de leasing, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, venta directa, operaciones inmobiliarias de terceros; administración de propiedades; contratar con el Estado, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. Ingrid Katok, Notaria.

**MARTIN Y JORGE VILLARINO AGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Gerencia de fecha 26/09/2022, se resuelve modificar la sede social a la calle Leandro N. Alem 477, de la Localidad y Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. Autorizante: Notario Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires. Martín R. Totaro. Escribano.

**ESTANCIA LA ARMONÍA S.A.**

POR 1 DÍA - AGE del 05/07/22 aumenta el capital a \$25.458.090. Ref. Art. 4. Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

**AL CAPITALS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Nicolas Pastorino, arg., nac. 24/08/1992, DNI N° 36.818.724, CUIT N° 20-36818724-1, comerciante, soltero, domic. Calle Urquiza N° 779, Localidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires; Gino Pastore Muñoz, arg., naci. 28/07/1992, contador público, soltero, domic. Calle 58 N° 786 ½ de la Ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Inst. privado con cert. firmas 30/10/2021. Al Capitals S.R.L. Domic. Calle 58 N° 786 ½, e/ Calles 10 y 11, Ciudad de La Plata, Pdo. La Plata, prov. de Buenos Aires. Objeto: a) Enseñanza: Difundir, propagar, publicitar, publicar, informar y capacitar sobre sistemas de tecnología descentralizada, criptoactivos, inversiones en acciones, bonos, divisas, renta fija, renta variable, dividendos y todas aquellas inversiones en tecnologías disruptivas emergentes, internet de las cosas, inteligencia artificial, software de desarrollo, hardware, ciberseguridad y ciberdelitos; b) Investigación: Investigar y efectuar estudios de inversión en economía nacional e internacional, en relación con diversos actores económicos, mercado de capitales, micro y macroeconomía, negocios y su rentabilidad, a los fines de brindar asesoramiento a posibles inversores, ya sean personas humanas y/o jurídicas, residentes en el país y/o en el extranjero, ya sean estos estudios con realización y efectivización en el país y/o en el extranjero; c) Fideicomisos: Asumir en calidad de fiduciarios, beneficiarios y fideicomisarios de fideicomisos de administración; d) Intermediación: Oficiar de intermediadora para desarrollos económicos-financieros que requieran reunir profesionales e inversores, en sus aspectos comercial, financiera, publicitaria, comercio exterior, técnica-económica, informática y computación, incluyendo la confección de estudios para anteproyectos y proyecto a organismos públicos centralizados y/o descentralizados, a empresas privadas y/o empresas privadas con participación estatal mayoritaria como así también sociedades del Estado. Todas las actividades de intermediación

mencionadas serán realizadas por medio de profesionales con título habilitante en todos aquellos casos que así se requiera, realizando la ejecución de las mismas cuando corresponda a través de la subcontratación y/o terciarización; e) Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como administradora y/o representante de negocios comerciales, incluso comisiones y consignaciones; la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario de carácter financiero en los términos del artículo 5 de la Ley N° 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526 y/o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. En todos los casos podrá explotar marcas, licencias y patentes de invención. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Código Civil y Comercial de la Nación. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. Duración: 99 años. Capital social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el gerente general, Sr. Gino Pastore Muñoz. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Mariano Zanotti, Abogado.

**POLIMARKET LURO 5777 S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Roberto Carlos Cevasco, arg., empresario, casado, nac. 30/06/1975, DNI 24.738.448, CUIT 20-24738448-1, domic. General Ángel Pacheco N° 2842, MdP; Lucas Moure, arg., empresario, soltero, nac. 02/01/1973, DNI 22.626.687, CUIT 23-22626687-9, domic. Rodríguez Peña N° 1168, MdP. Esc. Pública 04/10/2022. Polimarket Luro 5777 S.A. Domic. Avenida Pedro Luro 5777, Local 1, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios, artículos de limpieza y perfumería, azúcares, alcoholes y sus derivados, golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, de artículos de regalería, artículos de cotillón, descartables para el hogar. B) Fotocopiado: Mediante la realización de copias y fotocopias, plastificado y anillados de documentos. C) Mandataria: Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, incluyendo cobranzas de impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales; cobranza de servicios a los hogares, comercios e industrias, brindados por empresas privadas, estatales, mixtas o de cualquier otra de carácter público o semipúblico, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. Duración: 99 años, Capital social: \$200.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Roberto Carlos Cevasco, Director Suplente Lucas Moure. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

**LUNASUR S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea del 23/12/2021 - Ratificada por asamblea del 28/9/ 2022, se ha aceptado la renuncia de Gonzalo Gastón Rey y designado en su reemplazo Juan Pablo Odera (hijo) quedando el directorio configurado de la siguiente manera: Presidente Juan Pablo Odera (Padre) DNI 10854243 y Director suplente Juan Pablo Odera (hijo) DNI 26074372. Andres Cantelmi. Abogado.

**LAZARD ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 19/12/2019 se resolvió designar a los siguientes miembros del directorio: Sra. Michelle Jeffries y al Sr. Peter Orszag como Directores Titulares de la Sociedad y ratificar el mandato del resto de los miembros del Directorio electos mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 22 de octubre de 2018: Sres. Matías Eliashev, James Hansford, Guillermo Valeriano Guevara Lynch, Carlos María Melhem, Gregorio Charnas, Andres Hernán Riera y Santiago Alsina como Directores Titulares de la Sociedad y el Sr. Santiago Jesús Sturla como Director Suplente de la Sociedad. Los Srs. Jeffries y Orszag aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio especial en Av. Alicia M. de Justo 140, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sociedad incluida en el Art. 299 inc. 2 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

**ESTAMPA LEX S.A.I Y C.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital y Reforma de Contrato. Por acta del 11/4/2014 se aumentó el capital de \$0,30 a \$135.400. Por acta del 23/04/2015 se aumentó el Capital de \$135400 a \$168300. Por acta del 30/8/22 se ratifican los aumentos mencionados y se reforma el Artículo Cuarto del Contrato. Juan Manuel Quarleri. Abogado.

**FAST CAMBIO S.A.**

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por acta del 15/11/2021 se acepto la renuncia del Presidente: Felipe Octavio Daquino, y Director Suplente: Felipe Augusto Daquino. Nuevo Directorio: Kevin Fernando Ribeiro y Director Suplente: Adrian Esteban Dolezel, ambos con domicilio especial en Mitre 678 Piso 7 Depto A Localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Juan Carlos Quarleri. Abogado.

**TAVULLIA S.A.**



POR 1 DÍA - Tavullia S.A., inscripta en D.P.P.J. en la mat. N° 116839, leg. N° 198305. Se hace saber que por Acta de Asamblea del 28/10/2021, pasada a foja 9 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, y por Acta de Directorio del 7/9/2022, pasada a foja 17 del Libro de Actas de Directorio N° 1, ambos rub. en D.P.P.J. el 30/6/2014, se decidió por unanim. Designar a Diego Hernan Marsimino, DNI 22.551.788, CUIT 20-22551788-7, domic. Alberdi N°175, 10° de Quilmes, como Presidente, y Elvio Ezequiel Marsimino, DNI 26.059.846, CUIT 20-26059846-6, domic. Sucre N° 1552, 5° D, C.A.B.A., como Director Suplente, quienes aceptaron el cargo. Diego Hernan Marsimino, Presidente.

**EDIMAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70854293-4. Por instrumento privado del 27/9/2022, Ivana Iris Gauna cede 15 cuotas de valor nominal \$10 cada una que son adquiridas por Matías José Julián Gauna, argentino, nacido el 8/1/1986, casado en primeras nupcias con Elbia Emilia Ayala, empleado, DNI 32.190.460, CUIT 24-32190460-9, con domicilio real en Condarco 4207, Ezpeleta, Quilmes, P.B.A. y especial en Triunvirato 180, Quilmes, P.B.A. Se reformo Artículo 4°. Renunció como gerente Ivana Iris Gauna. Se designó como Socio gerente a Matías José Julián Gauna con los datos arriba indicados por el plazo de duración de la soc. Se modificó el Artículo 4° atinente al capital social, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$3.000 divididos en trescientas cuotas (300) de capital de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de conformidad en este acto, quedando conformado de la siguiente manera: La señora Ramona Ambrosia Alcaraz le corresponden 210 (doscientas diez) cuotas que representan el 70% del capital social; Ivana Iris Gauna 75 (setenta y cinco) cuotas de capital representando el 25% del capital social y Matías José Julián Gauna 15 (quince) cuotas capital social representando el 5% del capital social y se integran en este acto en efectivo. La representación de la sociedad estará a cargo de un socio a designar el cual tendrá el uso de la firma social, el cual podrá comprar, vender, hipotecar, preñar, ceder bienes o derechos de la sociedad o de terceros en consignación, como abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos, firmar cheques, letras de cambio, cualquier otro documento o mutuo suscripto ante el Banco Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Bancos Privados Nacionales o extranjeros, y cualquier otra entidad financiera bancaria o no bancaria, Caja Nacional de Valores, Sociedades de garantías recíprocas, Mercado de Valores de la República Argentina, Registro de Exportadores e Importadores, ofertas públicas y privadas, licitaciones, otorgar poderes a terceros de administración o de cualquier tipo, suscribir a nombre de la sociedad todo tipo de contratos o convenios ante terceros, el Estado Nacional, Provincial o Municipal." Autorizado por convenio del 27/9/2022. Aprobación y ratificación de la cesión de cuotas, de la designación del nuevo socio gerente y modificación de Artículo 4° por actas de reunión de socios N° 20 y 21 del 27/9/2022. Marcela Florencia Rodríguez, Notaria.

**EL RETIRO DE PICASA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria N° 1 de fecha 11/6/2021 y, Acta Complementaria N° 2 de fecha 12/4/2022, se corrigen DNI 26.704.281 del socio Nicolas Sampini y CUIT 20-20723957-8 del socio Pablo Fernando Casquero. Maximiano Liborio Cappa, Contador Público.

**TECNO ZANCER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento Privado del 04/10/2022. 1) Jonathan Alan Cerrano, argentino, nac. el 19/1/1992, DNI 36.686.394, CUIT 20-36686394-0, técnico electromecánico, soltero, hijo de Marta Susana Cerrano y Carlos Donato, dom. en Montes de Oca 358, Tigre; y Luis Alberto Zanlongo, argentino, nac. el 8/7/1964, DNI 16.866.248, CUIT 20-16866248-4, técnico mecánico, divorciado en prim. nupcias de Nancy Isabel Machuca Barrera, dom. en Eduardo Madero 3264, Benavidez, Tigre; 2) Tecno Zancer S.R.L.; 3) Ituzaingó 748, localidad y partido de San Fernando (CP 1646), Pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, distribución, permuta, consignación, comisión, representación, explotación, importación, exportación e industrialización de motores, generadores y transformadores eléctricos, aparatos de distribución y control de la energía eléctrica, paneles solares, generadores eólicos y demás tecnología sustentable y de ahorro de energía; su reparación y mantenimiento, como así también de máquinas y equipo eléctricos; y la comercialización de todo tipo de productos y/o materias primas relacionados con las actividades descriptas. Cuando los trabajos y/o servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente lo requieran, serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de \$150.000 (Ciento Cincuenta Mil Pesos), dividido en mil quinientas cuotas de Cien Pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota; 7) Adm. y rep.: Uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: A cargo de los Socios; 9) Cierre ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerentes: Luis Alberto Zanlongo. Constituye domicilio especial Ituzaingó 748, localidad y partido de San Fernando (CP 1646), Pcia. de Bs. As. Maria Elin Giordano, Contadora Pública.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

**GOGRISARO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2022. 1. Gonzalo Rafael Spataro, 11/02/1978, soltero/a, argentino, comerciante, 12 de Febrero N° 84, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.492.042, CUIL/CUIT/CDI N°

20264920427; Franco Tomas Graisaro, 23/03/1976, casado/a, argentino, comerciante, Gutiérrez N° 180, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.137.588, CUIL/CUIT/CDI N° 20251375888. 2. Gogrisaro S.A.S. 3. Gutiérrez N° 180, Chacabuco, partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Franco Tomas Graisaro, con domicilio especial en Gutiérrez N° 180, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gonzalo Rafael Spataro, con domicilio especial en Gutiérrez N° 180, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación.

## VARIOS

### CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-335484- caratulado "BENLLOCH DAVID RAUL - MARTINEZ CELESTINA ZULEMA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto 2022.

**Ricardo Gimenez**, Mayor (RA) Vicepresidente

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-323014 caratulado "IGLESIA RODOLFO-TORRES ROSA YOLANDA(CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto 2022.

**Ricardo Gimenez**, Mayor (RA) Vicepresidente

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326642 caratulado "PIETRAFESA JOSE ALBERTO-TOMAS LIA CRISTINA(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente N° 2138-335511 caratulado "PIETRAFESA JOSE ALBERTO-SANCHEZ MARIA DORA (CONYUGE) s/pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, septiembre 2022.

**Ricardo Gimenez**, Mayor (RA) Vicepresidente

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-312321 caratulado "LAGUNA RAFAEL ABDULIO-LAGUNA SANDRA EDITH (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" en expediente 2138-314522 caratulado "LAGUNA RAFAEL ABDULIO-LAGUNA LUIS ALBERTO (HIJO INCAPACITADA), S/PENSIÓN" Y 2138-317628 caratulado "LAGUNA RAFAEL ABDULIO - LAGUNA ANALIA LORENA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, septiembre 2022.

**Ricardo Gimenez**, Mayor (RA) Vicepresidente

oct. 11 v. oct. 17

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

#### Del Partido de Saavedra

POR 3 DÍAS - Tierras en Buena Ley. EL R.N.R.D. N° 1 del Pdo. de Saavedra, a cargo del Escribano Gustavo A. Bras cita y emplaza los tit. de dominio o quienes se considere/n derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regulz. dominial- Ley 24.374, art. 6° inc. e), f) y g) la que deberá presentarse debidamente, en el domicilio de este registro, sito Av. Casey 138 de Pigüé, en el horario de 8 a 12 hs. y 15 a 19 hs. N° Expediente 2147-092-1-2/2020 Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. A, Manz. 37, Parc. 9-C Domicilio Independencia 164 -Saavedra- titular: Manuel Alvarez Mastacho. Pigüé, 30/9/2022.

**Gustavo A. Bras**, Escribano.

oct. 11 v. oct. 13

### MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

#### Subasta Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Subasta: La Municipalidad de Cnel. Rosales conforme el Decreto N° 469/2022 y según lo dispuesto en la Ordenanza N° 4.016 promulgada por Decreto N° 194/21, llevará adelante la subasta de vehículos municipales en desuso,

el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. y hasta finalizar, en el predio municipal ubicado en calle 12 de Mayo esq. Colón de Punta Alta (Predio Corralón Municipal de Servicios), la exhibición y consultas en el predio mencionado podrán realizarse dentro de los cuatro días hábiles anteriores a la fecha de la subasta en el horario de 11 hs. a 12 hs. Detalle de vehículos: 1. Camión Ford F- 14000 - Dominio BMC 143, 2. Barredora anexa a camión Ford F - 14000, 3. Ford Falcon - Dominio UKV 454, 4. Fiat Duna - Dominio BVL 168, 5. Fiat Duna - Dominio FAE 714, 6. Chevrolet Monza - Dominio BSQ 479 - RPM 8770, 7. Ford F-100 - Dominio BVL 332 (únicamente su carrocería), 8. Ford F-7000 - Dominio WPY 025, 9. Embarcación Centolla 112, 10. Camión Ford F-14000 - Dominio COI 619, 11. Tanque de agua, 12. Ford F-7000 - Dominio WLV 653, 13. Tanque regador, 14. Peugeot 505 Dominio AJR 880, 15. Chevrolet LUV - Dominio CYH 236, 16. Chevrolet Monza - Dominio AAO 687, 17. Chevrolet Monza - Dominio BVK 954, 18. Ford Ranger - Dominio LOD 643, 19. Motovehículo Guerrero GMX 1500 - Dominio CRX 971, 20. Motovehículo Guerrero GMX 1500 - Dominio CH973, 21. Motovehículo Guerrero GMX 1500 - Dominio GRX 974 y 22. Volkswagen Senda Dominio UWL 427-RPM 7011.

**Mariano Cecilio Uset**, Intendente.

oct. 11 v. oct. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Larrazabal 1934, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 4, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-151988-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1892 año 1946, a nombre de Salim Juri.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 12 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 691, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 86, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-080337-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 98076 a nombre de Crédito Español del Río de La Plata Sociedad Anónima.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

oct. 12 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Recondo 2497, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 150, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-085157-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 69237 a nombre de Bongiovanni Francisco.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 12 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente Barbieri 1712, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 130, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-167520-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2227 año 1975, a nombre de Horacio Eduardo Bonorino.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 12 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Belén 965, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 184, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-184628-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1455 año 1952 a nombre de Pedro Francisco García y María Inés García de Califano.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 12 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Belén 965, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 184, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-184628-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1455 año 1952 a nombre de Pedro Francisco García y María Inés García de Califano.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 12 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Patricio 2159, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 25, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-105996-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 81438 a nombre de Saavedra Rafael.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 12 v. oct. 14

### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueron RAUL SALVATIERRA y VIRGINIA SECUNDINA CARABAJAL cuyos restos se encuentran en el nicho ataúd Galería: 8. Fila 1 Número: 609 Tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 5 de octubre de 2022.

**Mieres R. Hugo**, Director

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Lavalle, hace saber por dos días, que el Martillero Braulio Iori, Matrícula 1117, T° III F° 438 C. M. y C. Dolores: Rematará con base de Pesos Veintitrés Mil Ciento Veinte (\$23.120), el día 20 de octubre de 2022 a las 09:30 hs., en el Predio ubicado en Ruta Provincial N° 11 km. 302 General Lavalle; los siguientes semovientes: 6 equinos. Comisión 2 % a cargo de la parte compradora, seña del 30 % del importe de venta al contado en el acto de remate y saldo restante dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del remate. Será obligación de los compradores en subasta contar al momento del acto con R.E.N.S.P.A y posteriormente dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10.081/83 y Ley 993/2022. General Lavalle, 5 de octubre de 2022.

**Gonzalo Gabriel Magliolo**.

oct. 12 v. oct. 13

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica